Miércoles 21 de Marzo de 1872 — BUENOS AIRES — Año III — Número 6[illegible]

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION
EN LA CIUDAD
NUMERO SUELTO... Un peso
POR MES... Veinte y cinco pesos
POR SEIS MESES... Ciento cincuenta pesos
POR UN AÑO... Doscientos cincuenta pesos

Los avisos se reciben hasta las SEIS de la tarde
Los avisos de los pobres gratis

LA PRENSA

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION
EN LAS PROVINCIAS
POR MES... Diez reales fuertes
POR SEIS MESES... Seis pesos fuertes
POR UN AÑO... Doce pesos fuertes

Los comunicados de interés público, GRATIS
Se publica por su imprenta, Moreno 73

DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONÓMICO

Regente y Editor responsable—ISIDRO T. SORIANO

ALMANAQUE
HOY 21—San Benito abad—OTOÑO.

LA PRENSA

BUENOS AIRES, MARZO 21 DE 1872

La estrategia militar de nueva invencion

Cuando se sostienen malas causas, para buscar armas y argumentos con que defenderlo, se incurren en errores y dislates, que hacen caer al mas hábil redactor, de la altura y seriedad que debe tener un diario.

Y cuando para escribir se inspira el articulista en hombres de la profesion á que se refiere la materia discutida, q' saben tanto como entendia Sancho de caballeria andante, entonces se sostiene algo que se acerca mucho al absurdo.

Así le sucede á un cólega que está empeñado en demostrarnos, que no hay mejor sistema de defensa para las fronteras de la República que el que ha puesto en planta el señor Ministro de la Guerra.

Refutando el cólega *La Union* los cargos que hacemos al Ministro porque él cree que toda la mision del Gobierno está llenada perfectamente con sablear por casualidad á los indios cuatro dias despues de entrar, saquear, matar é incendiar cuanto encuentran á su paso en una gran estension de campo, dice lo siguiente que copiamos integro, para que se conozca la originalidad de la nueva táctica militar con q' quiere familiarizarnos el Ministro de la Guerra.

"Cuando se habla de la seguridad de la frontera, de la garantía de las propiedades fronterizas, á nadie se le ocurre pensar que se trata de tal clase de seguridad y garantía, que no les sea posible jamas á los indios invadir ni robar. Lo que todo el *mundo* entiende, y lo que racionalmente puede exijirse de un Gobierno, es que tenga los elementos necesarios para rechazar cualquiera invasion, despues de efectuada se entiende, y no permitir que los salvajes se lleven lo robado en el primer momento de la invasion. Lo contrario seria pedir algo q' no está en las fuerzas ni en el poder de nadie realizar."

"Esto mismo sucede respecto de las garantías que la Constitucion y las leyes acuerdan á la vida y á la propiedad de los habitantes del país. Hasta ahora á nadie se le ho ocurrido que esta seguridad consiste en el deber que tenga el poder público de impedir que sea atacada la vida ó la propiedad en un caso dado; sino que todo el mundo sabe que esas palabras significan solo que habrá un castigo inflexible *para los perpetradores de estos crímenes*."

"La misma razon hay para exijir que se impidan las invasiones de indios, como para pedir que se evite la perpetracion de un crimen, y el absurdo que aparece palpable en la segunda pretension, envuelve igualmente la primera, dados los elementos de que puede disponer el país y la estension de las *fronteras*."

Concluye ahí el cólega.

Leyendo esto estamos plenamente justificados de la tenacidad de nuestros ataques.

Y adviértase q' al decir esto el cólega, es como si hablase el señor Presidente ó su Ministro de la Guerra.

Es todo el programa de garantías que ellos se hallan capaces de ofrecer á la República respecto de fronteras.

De ahí no pasan adelante una pulgada, y si el pueblo no está satisfecho, todo cuanto pueda decir ambas Excelencias, seria repetir lo que contestan los artesanos de segundo órden, [illegible] una obra, que se les encarga no está á satisfaccion del comprador—"Si no le [illegible]"

Y así le tratan los hacendados todos de la República.

El Gobierno Nacional entiende que los 75 millones del presupuesto para sostener un ejército de cinco mil hombres en la frontera y enriquecer proveedores y explotadores, ni alcanzan ni alcanzarian para otra cosa que para azuzar á los indios y quitarles, si se puede, lo que roban, despues que hayan entrado á la campaña, hayan incendiado media República, hayan violado y cautivado á tres mil mujeres, hayan asesinado dos ó tres mil hombres y niños y hayan arreado ocho ó diez mil vacas, ó se les antoje quedarse una semana ó quince dias á veranear en nuestros establecimientos de campo.

El Gobierno entiende, que lo que debe hacer es dejarlos entrar y esperarlos á la salida para escarmentarlos.

A eso se limita la accion oficial y la utilidad de las instituciones que han confeccionado ese Gobierno Nacional que levanta en alto tales teorías de deber y de Gobierno.

Y no se nos diga que no está bien claro el propósito del Gobierno Nacional respecto de fronteras.

Es la "Union" la que lo dice, y la que, para justificar mas la veracidad de esas creencias que tienen el señor Presidente y su ministro, sobre todo cuanto pueden hacer para defender la frontera, trae á colacion un ejemplo bien edificante.

Segun ese cólega las garantías que la Constitucion y las leyes acuerdan á la vida y á la propiedad de los habitantes del país, no se estienden hasta impedir que la vida y la propiedad sean atacadas, sino á castigar los ataques intentados en ellas.

El Ministro de la Guerra inventa la táctica de dejar entrar los indios para sablearlos á la salida despues q' ellos dejan la desolacion y la ruina y la sangre derramada con buenos miles de gargantas cortadas con su cuchillo; y el diario que lo defiende inventa la teoría de derecho público, de que la ley ni la constitucion no garanten, no tratan de impedir sino de castigar.

De manera, pues, que todas nuestras instituciones quedan constituidas en tribunales de correccion y todas las leyes y constituciones no tienen ni deben tener otro carácter que el de leyes penales para castigar y no para prevenir; para vengar á la sociedad y no para poner los medios de evitar la necesidad de vengarse.

Esto es el colmo del error.

Es una aberracion de buen sentido.

De *manera*, pues, q' la garantía á la vida, es la seguridad al cadáver asesinado de que será vengado.

La garantía á la propiedad, es la seguridad de q' el que la lastima robándola, si se le toma se le castigará y si se escapa no hay garantía.

Pero esto es hacer imposibles las sociedades humanas.

La familia, el municipio, el Departamento, la Provincia y la Nacion, son congregaciones de individuos que se unen unos á otros para defenderse, para protejerse y garantirse en vida y su propiedad.

Pero no son colecciones de verdugos que se reunen para dejar que se cometan delitos y castigarlos luego; porque esto seria hacer del principio de Asociacion la base de la inmoralidad que enjendraria ella misma la mas completa disolucion.

Bonitos estaríamos si el señor O'Gorman con sus 16 *Comisarios* y sus *700 Vigilantes* siguiendo las doctrinas del Ministro de la Guerra y de "La Union" dijese "yo no estoy aquí con esta falange de empleados para evitar crímenes, asesinatos, robos, peleas, escándalos etcétera."

"Mi mision es corregir."

"Avíseme el vecindario cuando se cometa un delito de esa clase y yo iré á dar de palos y á colgar en la plaza pública al delincuente, pero no me avisen que se va á cometer ese delito porque yo no impido sino que corrijo los hechos una vez consumados."

Tales teorías podian ponerse en juego en el Limbo, pero no aquí ni en ninguna sociedad humana en q' la virtud y la sabiduría no son los dotes que distinguen, ni siquiera al pueblo pero ni siquiera a un Ministro, aunque sea un Ministro de doble vista.

Queda pues notificada toda la República.

El Ministro de la Guerra todo cuanto hace y cuanto puede hacer, es dejar entrar los indios, que hagan lo que se les antoja, pero cuidado con que den tiempo a los gefes de frontera para hacer treinta leguas en cuatro dias como los hizo el coronel Borjes para salirles al paso á los salvajes allí, por q' entonces el Sr. Ministro no dejará títere con cabeza allí donde sabe preparar caballos gordos y aglomerar elementos suficientes para castigar á los indios que se permiten entrar y no salir, antes que S. E. indique y ordene por telégrafo lo que deba hacerse.

Con semejante táctica libre Dios á la República del caso en q' tenga que fortificar alguna plaza en una guerra internacional ó civil, por que si al señor Gainza le toca la suerte de mandarla ya sabemos lo que haria.

Abriría de par en par las trincheras ó murallas para que entrase el enemigo; le dejaría que robase, saquease, violase y degollase cuanto ser humano se encerrase en ella, y á la salida mataría el diez por ciento de los invasores, les quitaría, si podia, lo q' se llevasen y los dejaría ir en derrota, perdonando la vida á los demas; todo en el caso bien entendido que entre la plaza y las líneas del enemigo, *ni hubiera agua*, ni pudieran continuar la persecucion sus fuerzas *por el mal estado de las caballadas*.

¡Y todavía decimos llenos de orgullo que la República Argentina es gobernada por un gobierno Federal que tiene un Ministro de la Guerra!

¡Si esto es ser Ministro de la Guerra, que será el ser cabo furriel!

Modos de garantir la cuenta corriente

Uno de los inconvenientes que puede ofrecer la cuenta corriente, es la dificultad de hacer efectivos y ejecutivos cuando lo quiera el Directorio los créditos contraidos con él en esta forma.

Es decir que propiamente, la cuenta corriente no representa valores en cartera, desde que sus saldos no están reconocidos y reducidos á un pagaré ó letra con dos firmas.

Pero hemos demostrado que como el comercio, apesar de lo poco usual que ha sido la cuenta corriente, por la práctica con los Bancos particulares se ha habituado ya á rodear á esta manera de deber, de tanta solemnidad y de tanta exactitud como no las *ofrecen respecto* á los créditos contraidos con una obligacion determinada y con garantía de dos firmas ó de una caucion sobre una firma.

Esto proviene de que el que está en relacion en esa forma con un Banco, emplea todos sus recursos de dinero y de crédito para alimentar la cuenta corriente, porque es la manera mas cómoda de obtener *recursos* y le incita á tener bien puesto su crédito allí donde se les concede un crédito á descubierto en esta forma.

Para obtener dinero, le basta jirar sin tener que correr todos los trámites ni vencer las dificultades de ofrecer su firma á descuento; y esas facilidades le incitan á ser mas exacto y mas *relijioso* en el cumplimiento de este compromiso, para no dar motivo á que se le restrinja la facultad de ofrecer su crédito en esa forma.

Bien observadas las consecuencias de la cuenta corriente, no es difícil comprender que evita al Banco los inconvenientes de que no tiene que acordar la amortizacion lenta y gradual que acuerda á las letras, desde que dia á dia se le está entrando dinero y se está activando el movimiento de la cuenta, haciendo así frecuente y mas eficaz la amortizacion de la deuda sin embargo de que en seguida vuelva á renovarse.

Pero ni esta amortizacion mas activa y mas *frecuente* ni las garantías de la moralidad con que todos se esfuerzan en cumplir los compromisos de la cuenta corriente, bastarian á los ojos de un Directorio que está habituado á no perder en malos créditos y á no correr riesgos sérios, desde que se garante con dos firmas y con el uso del privilejio fiscal para ejecutar activamente al deudor que elija.

Para tranquilizarlo, seria necesario que se tomasen garantías mas sólidas y mas palpables.

En la cuenta corriente es indispensable el autorizar al cliente á jirar en descubierto hasta cierta cantidad en que se gradua su crédito personal; es decir que pueda jirar hasta tal exceso despues de igualar lo que ha jirado con lo que ha depositado.

Sin esa autorizacion, la cuenta corriente no ofreceria ventajas sérias al cliente del Banco, que tendria que resignarse á no hacer mas que depositar dinero para sacarlo cuando quisiera, haciéndole ganar interés por cualquier suma que importe el depósito por cualquier tiempo que lo tenga.

Entónces, pues, el Banco puede abrir las cuentas corrientes en dos órdenes de condiciones respecto de su cliente y segun su responsabilidad.

Unas con crédito á descubierto garantido y otras sin mas facultad que para jirar hasta el monto de lo depositado.

Estas últimas no necesitan garantía, desde que no se usa el *crédito y solo* se saque hasta lo que se deposite y nada mas.

Ellas se establecerian con aquellas personas á quienes el Directorio no concederia descuento ni con *su firma y otra mas garantiéndola* bien que seria en pocos casos.

Las cuentas con saldo á descubierto, las concederia á los que les admitiria en otras circunstancias *su* firma con otra garantía ó documentos en caucion.

Para hacer efectivo el saldo á su favor en cualquier momento, sin tener que proceder á hacerlo reconocer y firmar pagarées á plazo por su importe, el Directorio podria abrir la cuenta corriente bajo estas condiciones.

Al que la solicitase, se le tasaria ya su crédito y se le indicaria hasta que suma podria jirar en descubierto.

Aceptado el monto del descubierto, depositaria el cliente una letra pagadera á la vista, con su firma y otra en garantía por el importe de ese mayor saldo á descubierto q' se le permitiese tener en el ejercicio sucesivo de la cuenta corriente, y esta letra quedaria en la cartera del Banco como una garantía de los saldos que le deba en el caso en que se le liquide su cuenta y se le quiera hacer efectivo el cobro del saldo; bien entendido que la práctica iria reglando esto de tal manera, que nunca llegase el caso de hacer efectiva la letra á la vista, sino que de hecho quedaria sujeta á una amortizacion como la q' concede comunmente en las letras á plazos fijos.

De esta manera, se abriria la cuenta, quedando el Banco doblemente garantido con la letra, por la que otorgaria un recibo especial, y por la libreta y los checks con que se hace efectiva la cuenta corriente, que podrian serle conocidos en juicio ordinario, sin embargo de que seria innecesario, porque la letra á la vista con su accion ejecutiva, bastaria para responsabilizar á los deudores y hacer efectivo el cobro.

Así, el Banco admitiria los checks del cliente tranquilamente y sin riesgo, apesar de no tener él fondos depositados, y el cliente iria disponiendo del importe del saldo á descubierto, sin tener que ofrecer nuevas garantías, amortizándolo unas veces, volviendo á deberlo otras y siguiendo así todas las peripecias del movimiento activo de una cuenta de este género.

Así quedaria perfectamente resguardado el Banco de los peligros que hoy cree que los evita en el terreno del derecho, con la letra con dos firmas que ejecuta usando su privilejio, y el comercio reportaria las ventajas de jirar checks á la vista para hacer sus entregas de dinero, tener en el Banco la caja de su dinero, recibir interés sobre sumas de toda importancia y llevadas allí en cualquier momento.

Alguien temeria que con estas condiciones se sacase de una sola vez el importe del saldo á descubierto y no se activase la cuenta corriente.

Pero esto no es creible; el que mantiene sus relaciones en ese pié con un Banco, tiene tanto interés en mantener activa la entrada como la saca de dinero, porque aunque no se note, el check es uno de los elementos que dan mas importancia á una firma y que dan mas poder al crédito individual.

Cartas de las oficinas de la Guerra

Con motivo del artículo en que incitábamos al Ministro de la Guerra á no continuar insultándonos por medio de sus satelites, porque subirian de punto nuestros ataques, hemos recibido las cartas que para satisfacer á sus autores publicamos en la seccion correspondiente.

La declaracion que nos piden, no puede ni debe darla la Redaccion de "La Prensa".

En primer lugar, antes de escribir ese artículo no conociamos personalmente como, no conocemos hoy á ninguno de los firmantes de esas cartas, y solo con uno de ellos habíamos cambiado palabras de cortesia una ó dos veces.

"La Prensa" no puede dar patentes de honradez á nadie.

"La Prensa" no ha nombrado personas, en su artículo, y en el caso de los autores de esas cartas, se hallarian todos los Gefes, oficiales y soldados del Ejército, si es que por ser empleados del Gobierno están obligados á considerarse como jirando en torno del Ministro.

Comprendemos que un celo exajerado les haya inducido á dirijirse á nosotros; pero ellos tambien comprenderán que no podemos entrar á hacer escepciones odiosas, emitiendo respecto de ellos declaraciones que no tenemos antecedentes para fundarlas, desde que no conocemos á los que debieran ser favorecidos con ellas; y porq' haciéndolas, las imputaciones caerian esclusiva y directamente sobre los no esceptuados, que son seis mil y tantos hombres del ejército Nacional y dos mil y tantos empleados civiles, sin contar quinientos y tantos proveedores.

Ya vén, pues, que la rueda de que es centro el señor Ministro, es tan grande que los puntos de su circunferencia ván mas allá de la frontera, y todos los comprendidos en ella pretenderian tener igual derecho á nuestras declaraciones.

Si estos señores tienen su conciencia tranquila y tienen seguridad de que no han dado jamás lugar ni motivo á que se les crea comprendidos entre los personajes á que aludimos, esto debe ser para ellos bastante satisfaccion, desde que la opinion pública rara vez se equivoca y sabe estimar á cada uno en lo que vale, por mas que se quiera ocultar la verdad, haciendo buenos á los malos y malos á los óptimos.

Si diesemos la declaracion de acuerdo con lo que tan encarecidamente nos piden, habríamos limitado nuestras imputaciones al estrecho recinto del Ministerio; y nuestra mente no puede ser tan de poco alcance, desde que la opinion pública, la prensa y los hechos denuncian la culpabilidad en una orbita de personas cien veces mas estensa que aquella, en que pueda conservarse un Ministro con cuatro empleados.

Si ellos hubiesen sido nombrados ó esplícitamente aludidos por nosotros, tal vez pudieran pedir esa declaracion, aunque creemos que ellos como nosotros, saben que los Tribunales y el Jurado son el camino recto para levantar cargos que se crean injustos cuando se hagan directos.

Nuestro artículo fué una contestacion directa al Ministro de la Guerra, que nos hizo insultar en comunicados insertos en dos periódicos, de los que uno, el del Sabado pasado, se asegura que fué dictado por el Presidente de la República en su secretaría.

El Ministro ó el Gobierno van á acusar el artículo segun se nos anuncia, pues con el Ministro nos toca entendernos y con él nos entenderemos sin olvidar que el diarista de la mañana que acojió la última publicacion de esos insultos, no pudo esquivar la responsabilidad que le cabe.

Acuse el Ministro el artículo, acusen á quien quieran, y entonces daremos nombres propios y nos defenderemos con hechos y documentos en la mano, que harán enrojecer el rostro de los que tengan siquiera un ápice de vergüenza.

No sera una gran empresa el presentar ante un Jurado ó en las columnas de la "Prensa" resmas enteras con cargos que no los podrán levantar jamas el gobierno ni los que exploten al Fisco.

Publicamos las cartas ya referidas, omitiendo tres mas que no merecen siquiera sus firmantes que sus nombres figuren en las columnas de nuestro diario, y que tendrán á bien recojerlas de la manera que les cuadre, porque no podemos emplear á nadie en devolverselas.

No nos ocuparemos otra vez de este asunto, porque fieles á la bandera de este diario, ella no nos permite personalizar estas cuestiones ni tener nuestras columnas ocupadas con nombres propios.

Comentarios al parte oficial

Con razon no publicaba el Ministro de la Guerra el parte del General Rivas, á pesar de estar fechado el 11 del corriente, y publicaba antes el de Coronel Borjes y el del Comandante Boer fechados el 12 ó el 13.

No lo publicaba, porque S. E. quedaba en ridículo ante las aseveraciones de ese parte.

Ha dicho el Ministro, han dicho sus órganos oficiales, que estan aglomerados en la frontera tan copiosos elementos, que no es posible que los indios invadan impunemente sin que se les haga pedazos.

Han dicho que jamás ha habido ni tantos caballos gordos, gordísimos, ni tantas fuerzas, ni tantos elementos de guerra como hoy.

Y nosotros hemos dicho que mentian los que tal cosa aseguraban.

Y lo hemos dicho, con los mismos datos de los partes oficiales, entre ellos el del Coronel Borjes que no pudo llegar sino un dia despues de la accion al campo de batalla, porque no tenia caballos y porque los que montaba su division acababan de aniquilarse en su expedicion á la frontera de Santa-Fé.

Y hemos dicho que se engañaba al pueblo diciéndole que habia esos elementos y que las fronteras estaban bien dotadas, porque la derrota de San Carlos no fué tan completa ni la persecucion tan bien coronada de buen exito, como pudieron serlo si esos elementos hubieran existido.

Ahora es el General Rivas quien se encarga de confirmar esos asertos.

En primer lugar, dice el General Rivas q' el dia 7 al marchar estalló entre los indios amigos que llevaba un motin contra Catriel negándose á seguir á la columna.

Casi simultáneamente, el coronel Leyria no podia llegar á tiempo al "Fuerte Lavalle" como lo habia combinado el General Rivas, por que tuvo que luchar con la pereza ó mala voluntad de los indios que esponia *tener sus caballos en mal estado* y á los que de ninguna manera podia conseguir hacerles andar con la actividad que era menester teniendo que decidirse á dejarlos.

Esos eran los primeros elementos con que iniciaba su marcha el Gefe de las fronteras.

Los indios de Catriel rebelándose, los que debia mandar el Coronel Leyria amotinados y los caballos de estos inútiles para moverse, lo que en cierto modo justificaba el motin de estos indios q' claro es q'no podian marchar á pié y en caballos inservibles, eran otros de los elementos abundantes.

Ya empiezan, pues, á disminuirse los copiosos elementos del Ministro de la Guerra.

En seguida, al llegar á San Cárlos, dice el General Rivas, q'se determinó á dar un descanso conveniente para q' se *restableciera la caballada* de la fatiga de la marcha.

Debe suponerse que las pocas leguas que el general Rivas habia hecho, no autorizaban un cansancio semejante en caballos gordos y abundantes que podian mudarse cada tres ó cuatro leguas, de lo que se deduce que los tales elementos son menores de lo que eran despues de los hechos ya relatados—el motin de los indios de Catriel, el de los de Leyria y la inutilidad de sus caballos.

Pero esto es poco ante otra carencia de elementos que denuncia el parte.

El 8, el General Rivas vagó por la Pampa toda la noche con su division, haciendo seis leguas mas del camino necesario porque su vaqueano era inservible.

Ni siquiera vaqueanos tenian los gefes de frontera, como lo asegura mas adelante el mismo General al referir otro caso mas crítico.

Y nótese que los vaqueanos son uno de los elementos esenciales que debiera tener aglomerados S. E. en la frontera.

Respecto de la composicion de las fuerzas que tiene aquella frontera, el General Rivas nos revela en su parte algo sério en contradiccion con la tan pregonada aglomeracion de elementos.

Dice al describir la colocacion de sus fuerzas, que el Rejimiento núm. 9 de Línea tiene 50 hombres, el Batallon 5.º, 95 hombres y el Rejimiento núm. 15 *solo 50 hombres*.

El número de plazas de eso que llaman Rejimientos y Batallones ya denuncia y dá la medida de como serán los elementos abundantes.

Rejimientos de 50 hombres
Batallones de 95 plazas.

Y así se quiere convencer al pueblo que las fronteras están bien organizadas.

Llamando Rejimientos á los escuadrones y batallones á las compañías.

Y esos batallones y esos rejimientos son apoyados por indios que se amotinan por indios q' no tienen caballos, y que como lo dice el General Rivas, "en lo mas récio de la pelea tuvo que ir él con 40 indios y un capitanejo á tentar si podia vigorizar á las de Coliqueo, á quienes ni los esfuerzos de este ni los del Coronel Boer podian llevarlos á cruzar las lanzas con las del enemigo sin que el mismo general pudiera conseguir el hacerlos pelear."

Claro es q' no lo habia de conseguir desde q' se tienen indios para la [illegible] q' antes de marchar se sublevan y que para llevarlos a la pelea es necesario como lo revela el General que lo hizo Catriel, *poner una escolta de cristianos para fusilar á los indios que cobardemente dieran la espalda al enemigo*.

Con elementos de tanto empuje y de tanta utilidad ¿qué estraño es que esten las fronteras como están?

Si pagamos y mantenemos indios en gran número para llevarlos á pelear con una escolta que los fusile, no es estraño que el Ministro crea que tiene elementos de sobra, pues debe haberlos donde hay como distraer fuerzas para fusilar amotinados é indios con caballos inútiles en el momento de la pelea.

Pero el General Rivas es mucho mas elocuente cuando dice que "la fatiga de las caballadas, y la falta absoluta de agua le impedian continuar la persecucion una vez derrotadas las fuerzas, lo q' le decidio á hacer alto, concurriendo tambien a esto el hallarse sin un vaqueano q' supiese el paraje donde se encontraban."

¿Puede decirse impunemente que hay abundancia de elementos en la frontera, cuando un general, despues de jurar sobre la gordura y abundancia de caballos, da parte de que suspendió la persecucion porque *se le fatigaron los caballos* y porque no tenia vaqueano?

¿Es así como está dotado de recursos ese Ejército de frontera, que da margen á que el Ministro se engrandezca de haber hecho lo que no ha hecho otro alguno antes que él?

A la verdad [illegible] nos desconsuela el contemplar como se engaña al pueblo, y nos desconsuela mas q' los diarios q' se dicen serios se hagan instrumentos de esa farsa *propagada*.

Pero el General Rivas se encarga de desmentirlos.

Dice no solo esto sino que dice mas.

Al referir los antecedentes de la batalla para esplicar la situacion de las fuerzas del Coronel Boer, dice que "pronunciada la derrota en todas direcciones, dió orden al Coronel Boer q. siguiese el movimiento de las fuerzas de su mando, lo que para efectuarlo tuvo que vencer grandes dificultades á consecuencia de la *falta de caballos del 5.º de infantería* como ya lo ha dicho. Que *por esta misma* su marcha fué pesada no reuniéndose ya hasta el regreso del General Rivas con la demas fuerza al frente de San Carlos."

Resulta pues que la abundancia de elementos queda reducida á que dos divisiones de indios se amotinaron porque no tenian caballos.

Que el General Rivas al llegar a San Carlos tuvo que dar descanso por el mal estado de los caballos.

Que no tenia vaqueano y que el único que tuvo el primer dia no sabia donde se hallaba la division que él guiaba.

Que tuvo q' demorarse en las Encadenadas cuando andaba vagando perdida la fuerza por lo *fatigado de las caballadas*.

Que los Rejimientos de la frontera se componen de 50 plazas y *los batallones* de 95.

Que para hacer pelear á los indios que se emplean en resguardar la frontera es necesario fusilarlos por la espalda.

Que no pudo continuar la persecucion por lo fatigado de los caballos.

Que el Coronel Boer no tomó en la persecucion la parte que pudo tomar a consecuencia de la *falta de los caballos del 5.º* de infantería, lo que solo le permitió incorporarse al General Rivas despues de una marcha pesada, cuando este regresó al fuerte San Carlos.

¿Se *atreverá* el Ministro de la Guerra á asegurar al país despues de este parte y del del Coronel Borjes, que asegura que llegó un dia despues de la batalla saliendo el 6, desde treinta leguas de distancia y llegando el 9 recien, que hay abundancia nunca vista de elementos en la frontera?

Si se atreve, habrá que confesar que S. E. tiene un coraje espantable y que es para la República Argentina respecto de los indios algo mas que un Sanson.

Entretanto, estos comentarios hechos copiando testualmente las palabras del parte detallado del General Rivas, están revelando que no se publicaba porque él importa la condenacion y el desmentido mas elocuente de las falsedades con que el Ministro de la Guerra quiere engañar á toda la República, al son de los pitos y clarines con que festeja su victoria de San Carlos tan matemáticamente combinada desde su gabinete.

EXTERIOR

Revista de diarios estranjeros.

Se lee en el "Dayly Telegraph"

El diputado del Parlamento por el pueblo de Chatham, M. Olway, presentóse á sus electores el viérnes último. Al examinar como era natural las tareas de la legislatura y los sucesos del año último, el diputado general dió á conocer su opinion sobre unos y otros, y satisfechos los electores con sus esplicaciones diéronle un *voto de confianza*, el cual comunica cierta importancia á las ideas manifestadas por M. Olway.

Segun este diputado, Inglaterra no podria poner en campaña 40,000 hombres debidamente equipados. Un ejército de 135,000 hombres le costaria 15 millones ó 800,000 libras esterlinas, al paso de la Confederacion del Norte ha podido poner en pié de guerra 900,000 soldados sin gastar mas que 11 millones de libras esterlinas.

El porvenir de Europa, dijo M. Olway, está amenazado de guerras y de complicaciones, é Inglaterra no podra sin perjudicar sus propios intereses prescindir de tomar parte en los acontecimientos que sobrevengan.

La diplomacia inglesa, continuó M. Olway, se mostró en la última guerra á la altura que le correspondia. Esa guerra hubiera podido evitarse á haberse tenido en cuenta en tiempo oportuno la proposicion de M. Layard y haberse dado mas presto de lo que se hizo la corona al actual Rey de España.

Tocante á las relaciones con la América del Norte, M. Olway opina que las exhorbitantes reclamaciones dirigidas á Inglaterra podrian producir diferencias que es preciso evitar, que el gabinete inglés permitió al de Washington mostrar exigencias que satisfechas ahora, podrian hacer necesaria la guerra en lo sucesivo, y que si la neutralidad cuesta tan cara se preferiria luchar y aprovechar la ocasion oportuna para ello.

M. Olway terminó diciendo que si los daños y perjuicios reclamados por los Estados Unidos ascendiesen á 2 ó 3 millones, el pueblo inglés preferiria la guerra á pagar, pero que no es de presumir que esos daños y perjuicios lleguen á tan gran cantidad.

—La *Union de l'Ouest* anuncia que monseñor Dupanloup ha comunicado a varios diputados un telegrama de Roma en el cual se dice que el Papa ha manifestado nuevamente su deseo de alejarse de la Ciudad Eterna, y que el cardenal Antonelli hace esfuerzos para disuadir de esta estrema resolucion á Pio IX.

—El Fígaro publica las siguientes noticias:

Anteayer á las *siete ocurrió una desgracia* á unos 500 metros de distancia de la estacion de Besanzon en la línea de ferro-carril de Belfort.

Por casualidad sufrió retraso el tren de viajeros que debian llegar á *Besanzon* á las siete y media. Espidiose desde la estacion una locomotora para aguardar el tren ó prestarle ausilio en caso de haber esperimentado algun accidente. Al llegar á la trinchera llamada De Bederaux, la curva que allí forma la via no permitió al maquinista descubrir sino á una distancia de 100 metros, la referida locomotora chocó gran fuerza contra el tren que iba con toda velocidad.

Seis personas sufrieron contusiones, y son los fogoneros y maquinistas del tren y de la máquina, [illegible] el gefe del tren y uno de nuestros conciudadanos, M. Panfert [illegible] que iba en el último wagon, pero las heridas de los dos últimos no ofrecen cuidado. Se han principiado ya á instruir las oportunas diligencias sobre este suceso."

—Dice el mismo periódico:

Ha fracasado por completo la última tentativa practicada en Bélgica por el enemigo de toda sociedad ordenada, la *Internacional*.

Esta vez los agitadores parásitos que esplotan al trabajador suponiendo defenderles, tenian tomadas muy bien sus medidas. Tratábase no de arruinar un establecimiento aislado, una industria particular, sino todas las grandes industrias del país por medio de una huelga general en las minas de carbon de piedra. La ocasion no podía ser mas propicia, las provisiones de carbon interrumpidas durante el invierno á causa de haberse helado los canales se habian agotado en la mayor parte de los centros industriales y en el momento preciso en que iban á principiar de nuevo los envios, se declaró la huelga á consecuencia de una indicacion hecha desde el estranjero.

En un mismo dia quedaron interrumpidos todos los trabajos en todas las minas de carbon del Sambre. Los gefes de los establecimientos á quienes pusieron alerta las declaraciones hechas en los meetings, resolvieron hacer frente á esa conspiracion y resistirse á ceder á las exigencias de los agitadores que habian impuesto á los trabajadores alucinados por ellos la obligacion de no tratar directamente con los amos y de encargar el arreglo del conflicto al comité instalado *por la Internacional*.

Ese comité ha estado esperando ocho dias sin que en todo ese tiempo los industriales le hayan dispensado el honor de contestar á sus intimaciones. Entre tanto, la "Internacional" que, segun parece, agotó sus fondos en sostener á los comunistas de Paris se quedó sin recursos para sostener la huelga.

Al cabo de *ocho dias*, viendo los trabajadores el poco valor que tenian las promesas de los Robert Macaire de la Internacional, volvieron á emprender el trabajo, sin haberse turbado el órden ni haber sido necesario emplear las enérgicas disposiciones tomadas por la autoridad militar para que fuesen respetadas las personas y las propiedades.

La *Internacional* está vencida, ha hecho ya su último esfuerzo; ha concluido ya en Bélgica. Los obreros al volver á su trabajo, declarando que se separaban de esa Sociedad que los está engañando ya demasiado tiempo hace. En un suelto publicado en los periódicos de la localidad se advierte á los trabajadores que desde el momento en que rompan definitivamente con esa funesta Sociedad, "no necesitaran recurrir á la intervencion de los agitadores parásitos para obtener una remuneracion de su trabajo tan equitativo como sea posible."

Esperamos que este ejemplo dado en un pais próximo al nuestro producirá sus frutos aquí, y que nuestros trabajadores acabarán por comprender á su vez que su mejor amigo es el capital y su peor enemigo la *Internacional*."

Se lee en el "Moniteur":

M. Thiers fué ayer á Paris para visitar por primera vez su casa destruida.

Es probable que el gobierno no presentará proyecto de ley militar, y que aceptará con algunas modificaciones el proyecto de la comision.

Muy en breve se repartirá á la Asamblea nacional el dictámen de M. Chasseloup-Laubat. La discusion no empezará hasta abril.

M. de Soubeyran propuso ayer á la comision de presupuestos un proyecto de empréstito, y se asegura que la comision no se mostró desfavorable a dicho proyecto.

En la sesion que ha tenido la comision parlamentaria encargada de dar dictámen sobre la proposicion de amnistía, el ministro del Interior ha dicho que de los insurgentes pendientes de fallo unos 6,000 serán sometidos á los tribunales, y q' probablemente se dictará auto de sobreseimiento para los 3,500 restantes. Relativamente al levantamiento del estado de sitio, el ministro no cree que el momento sea oportuno, opina que es necesario mantener este estado para vigilar á los que han vuelto de los *pontones* y reprimir las agitaciones y los manejos de ciertos partidos.

La comision encargada de examinar la proposicion de la traslacion de la Asamblea á París *ha decidido segun el Journal de Debats*, desechar la idea de aplazar la cuestion.

Se dice que el ministro del Interior ha dirigido á los prefectos una circular relativa á la *suscricion* para la evacuacion del territorio por el estrangero, recomendando á los prefectos, que apoyen la idea y aconsejandoles una gran reserva para no comprometer al gobierno ó al *país*, pero autorizandoles para dar, si es necesario, garantías de seguridad á las personas que den dinero.

Carta de Prusia

Berlin 5 de Febrero.

Segun parece, M. de Bismark no se da por vencido en la lucha que empeñó el año último contra el episcopado y el clero católico de Alemania. Fuese, al ménos la deduccion que se hace del nombramiento reciente del consejero Falk para ministro de Cultos, M. de Muhler su antecesor, era para el canciller demasiado blando demasiado tibio en su guerra contra los obispos católicos, y esto esplica suficientemente su dimision que en el fondo es un despido disfrazado, una destitucion velada. La carta que le escribió el emperador Guillermo no era mas que un paliativo, una especie de bálsamo imperial aplicado sobre la herida del ilustre jurista que es reputado de ineptitud para llevar á cabo los designios de M. de Bismark contra la iglesia católica de Alemania.

El descrédito de M. de Muhler data de la reunion de los obispos en Fulda. Sabido es que despues de aquella asamblea los prelados alemanes elevaron al Emperador Rey una protesta *muy enérgica* y *admirablemente* animosa contra la manera con que la política del canciller atacaba la ley en la cuestion religiosa suscitada por los *viejos católicos*. El Emperador Guillermo contestó á los obispos, y naturalmente M. de Muhler como ministro de Cultos fué quien formuló la contestacion. Este documento, aunque abiertamente hóstil al catolicismo *no mereció la aprobacion de los radicales prusianos*. Los cuales creyeron, asi como M. de Bismark, que el lenguaje imperial no era bastante categórico, y que indispensablemente debia tratarse á los católicos con ménos miramiento. Finalmente, le daban unanimemente que M. de Muhler, en vez de ocuparse en la carta imperial que estaba encargado de redactar de si el *dogma de la infalibilidad* era ó no contrario á los derechos del Estado, hubiera debido aprovechar la ocasion para descargar un golpe contundente sobre el partido *ultramontano*.

Desde aquel momento quedó decidida la suerte de M. de Muhler pero era preciso buscarle un sucesor. No se tardó mucho en encontrarlo, pues M. de Bismark tiene siempre sus instrumentos al alcance de su mano. El consejero Falk pareció ser el hombre necesario, el agente que no se deliberaría y ejecutaria con docilidad las órdenes de la política anticatólica.

Ese Falk es realmente el personaje que reclama el plan de persecucion combinado contra los católicos del imperio. Hijo de un pastor luterano, es tambien luterano decidido. Tiene horror al "romanismo". Ademas, es legista de pies á cabeza. Desde para interpretar el testo de una ley, y aseguro que encontrará en ella lo que nadie haya encontrado, es, por decirlo así, uno de esos juris-consultos sutiles, hábiles que, á manera de los magistrados descritos por Maquiavelo, sabe encontrar en las leyes todo lo que el poder necesita encontrar en ellas cuando ha resuelto convertirse en arbitrario, intolerante y opresor.

Ya lo ve V., la retirada de M. de Muehler dista mucho de mejorar la situacion de los católicos alemanes. Las tiranias del año pasado no eran mas que un prolodio, y entramos de lleno en un periodo de tribulaciones. Pero el valor del episcopado aleman se acrecentará con las contradicciones. Pero el valor del episcopado aleman se acrecentará con las contradicciones. Todavía hay almas que en un momento dado sabrán acordarse de San Atanasio. Y ademas, el recuerdo del venerable arzobispo de Colonia que, veinte ó treinta años atras, luchó heroicamente contra el prusianismo, se conserva vivo entre nuestros prelados. Todos esperan, todos estan velando, todos están decididos á cumplir su deber hasta el fin y á defender sus derechos por todos los medios que están á su alcance.

Segun se asegura, el Emperador Guillermo no participa por completo de las intenciones malévolas de su canciller contra los católicos. Quisiera que por de pronto se les dejase tranquilos, sin perjuicios de lo que pueda hacerse mas adelante. M. de Bismark es de opinion contraria, bien lo sabemos, y en último resultado su parecer es el que prevalece. Es el amor, y quiere serlo en todo, y principalmente en

---

157 FOLLETIN

LA PRINCESA DE LOS URSINOS

(MEMORIAS DEL TIEMPO DE FELIPE V)

NOVELA HISTÓRICA

Por D. Manuel Fernandez y Gonzalez

TOMO II

SEGUNDA PARTE

LOS TRES ABATES

—¿Y que se va á hacer?

—Robar dos pajes que pasarán por el camino escoltados por solo dos hombres.

—Pues os habeis lucido, dijo Lucas Cabezudo: los tales dos hombres han matado á cuatro de vosotros, y no habeis podido hacer el robo.

—Poco á poco: los dos que iban con los pajes eran gentes que entendian de dos trabucazos y de dos pistoletazos, dos hombres á tierra con los tiros en la cabeza; pero como éramos diez, los otros seis sacamos las dos mujeres de las sillas de manos.

—¡Pues no eran pajes! observó Lucas Cabezudo.

—De pajes iban vestidos, dijo el Bermejo; pero eran dos mujeres, y muy hermosas.

—¿Y qué hicisteis con ellas?

—No lo sé; porque yo, cuando íbamos á campo atraviesa, me dió el olor de los migueletes, y escapé: no sé si á los otros les habrán echado mano.

II.

Como si la palabra miguelete hubiera sido una evocacion, aparecieron cuatro entre los árboles, se echaron encima de Manzámpulas, de Lucas Cabezudo y del Bermejo, y les aseguraron, apuntándoles con las escopetas.

—¡Daos presos al rey, nuestro señor, canallas! dijo el cabo que los mandaba.

—¿Y por qué se nos prende á nosotros? dijo Lucas Cabezudo.

—Porque sois gente sospechosa, y es muy posible sepais porque hay cuatro difuntos en el camino y dos sillas de manos.

—¿Y nosotros qué sabemos de eso?

—Ya respondereis á quienes tengais que responderle: á ver, pronto, á tierra las armas, y tambien á tierra vosotros.

Cogidos por sorpresa, y no se atrevieron á resistir; porque los migueletes eran gente que tardaban muy poco en hacer fuego.

Los ataron codo con codo, y los condujeron á la cárcel de córte.

Ya estaban allí los mozos de las sillas de manos, que habiendo escapado despavoridos por el campo, habian sido presos por los guardas rurales.

III.

Cuando entró el dia se contó en la córte que se habian encontrado cuatro muertos de muy mala traza en el camino de Alcalá, junto á dos sillas de manos, y se dijo tambien que habian sido presos los cuatro mozos de las sillas, que se habian encontrado corriendo por campo, y tres bandidos.

La princesa de los Ursinos, que nos miraba con indiferencia ningun incidente, llamó á Orri y le dió una real órden para que se averiguase especialmente, fuera de la jurisdiccion de la justicia ordinaria, lo que en aquello hubiese.

Orri envió á su secretario, Mr. Lesseps, que de nuevo tuvo ante sí, en la sala del tormento, al tio Manzámpulas.

Un nuevo autorizaba á Lesseps.

Manzámpulas reconoció á este y se echó á temblar.

Lesseps reconoció tambien á Manzámpulas.

—Creo que estás manco, le dijo.

—Sí señor: desde hace nueve años que tuve el honor de conocer á usía.

—Creo, dijo M. Lesseps, que no querrás perder el otro brazo.

—No señor; y á mas, que ahora tengo buenos padrinos, que aunque declare no me dejarán perecer.

—Y bien: ¿qué hay?

—Hay, que anoche se han robado dos mujeres en el camino de Alcalá, antes de la quinta del señor marqués de Fuentes, pero ni mi amigo Lucas Cabezudo ni yo hemos estado en el robo: si hubiéramos podido impedirlo lo hubiéramos impedido.

—¿Y por qué se ha hecho ese robo?

—Es cosa que no puedo decir á usía, porque no lo sé.

—¿Y quiénes eran las damas robadas?

—Creo que esto debe decirse muy secretamente, contestó Manzámpulas.

Orri, por no hacer el desaire al alcalde de despedirle, quedándose con Manzámpulas, suspendió la declaracion, y cuando se hubo desembarazado del alcalde, se encerró con Manzámpulas y con Lucas Cabezudo.

—Sepamos, les dijo, quiénes eran las dos mujeres robadas.

—Eran dos pajes del abate Alberoni, dijo Manzámpulas.

—¡Oh! ¡dos pajes del abate Alberoni! dijo Lesseps; ¿esos dos pajes son dos mujeres?

—Sí señor.

—¿Y á qué iban esos dos pajes mujeres, de noche, en sillas de mano y por el camino de Alcalá?

—A ver á una alta dama que vive en la quinta del marqués de Fuentes.

—¡Ah! ¡una alta dama! ¿Y quién es esa dama?

—Eso no se dice, respondió Lucas Cabezudo: ni has debido decir lo de la quinta, Manzámpulas.

—¡Ah, ah! dijo Manzámpulas: no sabes tú quién es el señor que nos pregunta: ¿qué puede sucedernos por hablar? Arrostrar la enemistad de Bizarro: ¿y sabes tú lo que nos sucederia si no hablásemos? Que Mr. Amadeo Lesseps nos haria pedazos en el potro, tan sereno y tan tranquilo como está ahora; yo quise resistirme la primera vez, y mira, añadió mostrándole su brazo izquierdo torcido y desfigurado: á poco mas este caballero me mata.

—Estoy dispuesto á hacer ahora lo que hice entónces, dijo Mr. Lesseps.

—Por lo mismo, observó Manzámpulas, yo no daré lugar á ello, aunque se [illegible] á mi hija y tenga que reñir con Bizarro, [illegible] vida es vida: ademas de que nada podeis contra mi hija, porque mi hija es muy poderosa.

—¿Y quién es vuestra hija? preguntó Lesseps.

—La llamo mi hija porque la he criado, y ved qué vueltas da el mundo: esa niña que yo crié era hija de un rey; pero si vos la conoceis mucho.

—¡Ah, sí! dijo recordando Mr. Lesseps: la infanta doña Esperanza de Austria: ¿y esa señora está en Madrid?

—No, en Madrid no, sino en la quinta del señor marqués de Fuentes.

—¿Y decís que iban á ver doña Esperanza dos pajes del abate Alberoni; cuyos dos pajes son dos mujeres?

—Sí señor.

—¿Y cuanto tiempo hace que está doña Esperanza en la quinta del marqués de Fuentes?

—Hace tres noches.

—¿Quién ha robado á esas dos señoras?

—Unos perdidos, por órden de un teniente de la Guardia Walona.

—¿Cómo se llama ese teniente?

—No lo sé.

—Esas damas debian ir escoltadas, puesto que ha habido un lance del cual has resultado cuatro muertos.

—Sí señor: iban escoltadas por dos criados de doña Esperanza de Austria.

—¿Y quiénes eran esos criados?

—Antolin Pommefarre y Paul Malegarde, franceses, acólitos de las Ursulinas de Paris.

—Conozco mucho á esos dos bribones, dijo Lesseps; podrán ser muy bien ahora acólitos, sacristanes, ó lo que quieras; pero han sido los dos mas aviesos y mas terribles de los mosqueteros negros del rey de Francia.

—Pues bien: así era necesario que fuesen para matar á cuatro hombres no muy blandos en ménos de cinco minutos.

—Tened en cuenta que os he interrogado y no os pido observaciones, dijo Mr. Lesseps.

Manzámpulas se calló.

—¿Teneis algo mas que decirme acerca de este suceso?

—No señor.

—¿Y cómo sabeis que está aquí la infanta doña Esperanza de Austria?

—Nos lo dijo nuestro compadre Bizarro, que nos buscó para servirla.

¿Y dónde está Bizarro?

—Camino de Francia, dijo Manzámpulas, que no quiso decir que estaba camino de Italia.

—¿Y á qué ha venido á España doña Esperanza de Austria?

—A tomar los aires de la pátria, porque anda enferma.

—¿Y por qué ha venido de incógnito?

—Por la enemistad que la tiene la señora princesa de los Ursinos.

—¿Y para qué iban á verla esos pajes damas del abate Alberoni?

—Lo ignoro, señor.

IV.

De buena gana hubiera Lesseps dado tormento á Manzámpulas y á Lucas Cabezudo; pero no se atrevió, porque mediaba en todo aquello doña Esperanza de Austria.

Le tardaba ademas contar lo que sabia á Orri, para que este lo contase á la princesa, y suspendió la declaracion, salió de la cárcel y se volvió á palacio.

Orri lo supo todo, é inmediatamente despues la princesa de los Ursinos, que se sorprendió y se puso gravemente cuidadosa.

Veia en la venida secreta de doña Esperanza, un tiro demasiado certero de madama de Maintenon.

El rey en otro tiempo habia estado enamorado de doña Esperanza, y una vez viudo, podia haber pasado por el pensamiento de la Maintenon, que era lo mismo que haber pasado por el pensamiento de Luis XIV, la idea de casar á Felipe V con doña Esperanza de Austria.

Esto no era absurdo, porque doña Esperanza estaba reconocida por Cárlos II; y aunque este reconocimiento se hubiese mantenido secreto, podia publicarle Felipe V.

La princesa llamó á Alberoni.

CAPITULO XXIII.

EN QUE ALBERONI HABLA Á BULTO CON LA PRINCESA DE LOS URSINOS.

I.

Era muy temprano.

Cuando Alberoni fué llamado por la princesa de los Ursinos, aun no se le habia presentado Perico Perez á decirle que necesitaba casarse con Giovanna Casti.

El abate ignoraba de todo punto las aventuras que habian pasado aquella noche por sus asenderados pajes. Le estrañó, pues, aquel llamamiento de la princesa. No se esplicaba la causa, y fué á verla lleno de cuidado.

La princesa le recibió en sus aposentos del convento de San Antonio del Prado.

Las humildes celdas de los capuchinos habian desaparecido por aquella parte: se habian echado abajo tabiques y techos para ensanchar y dar elevacion á las habitaciones.

Las baldosas se habian convertido en pavimento de mármol, y ricas tapicerias y grandes cuadros de nuestros pintores de mas fama, salvados milagrosamente del incendio del alcázar, ornamentaban las paredes.

El mueblaje era admirable.

La mitad del convento, por lo ménos, habia ido convertida en palacio: hasta en la huertas se habian hecho modificaciones: se habian puesto estátuas profanas, y algun pabellon tan voluptuoso, que venia á ser una profanacion introducida en aquel antes tan sencillo y puro huerto.

La servidumbre de la princesa, que era tan numerosa como la del rey; habia invadido las damas celdas y las habia alterado, introduciendo en ellas cosas que no convenian á la severidad monástica.

Cuando el guardian de capuchinos iba á visitar á la princesa, se escandalizaba, aunque nada decia, y salia con dolor de vientre, porque notaba viendo que cuando se devolviese el convento á la comunidad, no se repondrian las celdas en su anterior estado, sino que la casa de capuchinos tendria que hacerlo todo con el dinero del seráfico San Francisco, así como aquellas grandes alteraciones y lujos se habian costeado con el dinero del rey.

No tenia, pues, nada de estraño que, pensando en esto, sintiese dolor de vientre el guardian.

II.

Alberoni encontró á la princesa en una magnífica cámara, que daba sobre el huerto.

Ana María estaba terriblemente séria; mas aun, airada, por mas que se contuviese.

Alberoni la saludó sonriendo, con toda su finura y todo su buen tacto italiano.

Pero la princesa, que cuando llegada la ocasion no disimulaba la violencia de su carácter, contestó á las galanterías de Alberoni diciéndole.

—Me teneis muy disgustada, señor embajador, y me estais poniendo en el caso de pedir al rey pida á su vez á vuestro soberano que os reemplace.

—¿Qué he hecho yo, dijo verdaderamente aterrado Alberoni, para que vuestra alteza se haya disgustado de tal manera conmigo? Inadvertencias habrán sido ó malas intenciones de enemigos á quienes no conozco; porque yo procuro no ser enemigo de nadie, ni hacer que nadie lo sea mio.

—Pues vos sois mi enemigo, dijo la princesa, y me obligais, no á que yo sea enemiga vuestra, que no puedo serlo, sinó á que os castigue y os escarmiente.

—Muy recia viene la tempestad, dijo Alberoni, que era un grande hombre para las situaciones difíciles; y tanto, que no puede venir de otra parte que del abate de Estrés.

Se puso pálida la princesa, no sabemos si de temor ó de cólera.

—La tormenta la habeis levantado vos, señor Alberoni, dijo.

—¡Yo, señora! ¿que yo he levantado la tormenta que me envuelve y que me aterra, por que me roba el buen afecto que siempre he debido á vuestra alteza?

—Dejémonos de palabras inútiles, señor embajador, dijo la princesa: [illegible]

materias religiosas. Por lo demás, esto es propio de todos los déspotas. Enrique VIII, Napoleon I y el Emperador Nicolás de Rusia lo han demostrado en la esfera imperial, como Cavour y Bismark lo han demostrado en la esfera ministerial.

NOTICIAS GENERALES

Enfermedad rara

"La *France Medicale* refiere que dos jóvenes residentes en Ponkers, Alberto, Jones y Augusto Howart, padecen hace tiempo una enfermedad rara, cuyo principal síntoma es sentirse frecuentemente sometidos de convulsiones, ladrando entónces con furor é intentando morder á las personas que se les aproximan.

Esta singular dolencia se manifestó por primera vez en Alberto Jones á consecuencia de haber sido mordido en la cara por un individuo con quien disputaba: despues mordió á su vez á su amigo Howard que quiso socorrerle. Desde entónces padecen ambos continuas convulsiones seguidas de profundo abatimiento y una debilidad física estremada. Estos desgraciados cuentan 18 años de edad y son amigos íntimos desde la infancia."

Conflicto curioso

Es curioso el artículo que la *Unità Cattolica* de Roma ha publicado sobre el conflicto ocurrido entre los Sres. Jimenez y Montemar, representantes respectivos de España cerca de Pio IX y del rey de Italia.

Dice así el artículo del periódico católico: "Los embajadores españoles poseen en Roma un gran palacio situado en la plaza de España, á la cual dió su nombre. Habitan hoy en este palacio el marqués de Montemar, representante de España cerca de la corte de Italia, y un encargado de negocios, q' desempeña en estos momentos el cargo de embajador cerca de la córte de Roma, quien ocupa el piso principal del palacio, mientras el marqués de Montemar se halla establecido en el bajo. Entre ambos españoles acaba de surgir, pues, un curioso conflicto, del cual puede sacarse provechosa enseñanza.

El señor de Montemar ha hecho quitar el escudo pontificio q' adornaba la fachada del palacio de España, fundándose en que era su principal inquilino, y que como ministro de España cerca de la córte de Italia, nada tiene que ver con el gobierno pontificio. Pero por idéntica razon el encargado de negocios cerca de la Santa Sede exige que debe ser repuesto el escudo pontificio, en primer lugar, porque siempre se vió en aquella plaza, y no habia motivo para quitarlo, y ademas porque el encargado de negocios era embajador de España cerca del Padre Santo.

Hé aquí el diálogo promovido con este motivo

—Yo no conozco al gobierno pontificio, grita el ministro español.

Yo no conozco al gobierno italiano en Roma replica el embajador—Usted debió cederme su puesto, repone el ministro—Yo le he cedido habitacion; pero mantengo y sigo manteniendo mi dignidad, replica el embajador. El representante de España cerca de la Santa Sede, es mas que el ministro cerca del Re de Italia, yo soy embajador y V no. Tengo derecho á que se me respete, por lo menos esteriormente: quiero, por lo tanto, el escudo—Pues yo no lo quiero porque representando á España cerca del Quirinal, tengo derecho, á mi vez, á no ser considerado como representante de España cerca del Vaticano.

¿Que es el Quirinal? esclaman en coro los individuos de la embajada.—¿Qué es el Vaticano? preguntan los miembros de la legacion. Y estuvo en un tris que no saliesen á relucir las espadas y hubiese una que fuese sonada. Al fin, acordóse someter tan grave asunto al Tribunal Supremo de Madrid. El embajador escribió al Rey Amadeo y á su primer ministro Sagasta, esponiéndole todas las razones en que se fundaba para pedir que fuese repuesto el escudo pontificio, y el marqués de Montemar, por su parte, adujo todos los argumentos contrarios, que militaban á favor suyo, contra esta reposicion.

Apenas el Rey Amadeo se enteró de lo ocurrido, dióse una palmada en la frente.—No tengo en Madrid bastantes dificultades, esclamó, sinó que me han de venir tambien de Roma. Acto continuo mandó llamar á Sagasta y encargóle que tratase de conciliar todos los intereses resolviendo cuanto antes este litigio.

Nuevo cable

Tomamos del "Diario Popular" de Lisboa.

El Gobierno Español ha dado un decreto concediendo al Sr. Charles Scott Stokes, representante de la compañía "The india Rubber Gutta-Percha and Telegraph Works, de Lóndres", permiso para establecer y esplotar un cable de Lisboa á la costa de España, en el punto determinado por los estudios especiales que al efecto practique el concesionario, como prolongacion del de las Azores á Lisboa.

El cable deberá quedar establecido y funcionando en buenas condiciones de trasmision eléctrica en el precioso término de dos años, á contar desde la fecha de esta concesion.

La fianza de 8000 pesetas que el concesionario ha consignado en la caja general de depósitos para responder del cumplimiento de todas las condiciones relativas á esta concesion, le será devuelta así que reciba de Madrid el telégrama que procedente de Lisboa y trasmitido por el cable anuncie su establecimiento definitivo.

El gobierno se reserva el derecho de organizar en el cable el servicio de intervencion mas acomodado á los reglamentos vigentes.

La órden del Aguila Negra

Escriben de Berlin al Times:

"Ayer primer aniversario de la proclamacion del imperio de Alemania en Versalles y al mismo tiempo 171 ° aniversario de la fundacion de la órden del Aguila negra por Federico, se celebraron en Berlin dos fiestas en conmemoracion de estos acontecimientos.

El Emperador verificó su entrada en el antiguo *Schloss* que sirve aun para las grandes ceremonias á la una de la tarde, seguido de los príncipes de su familia, de los dignatarios de la córte, de sus ayudantes de campo y de varios consejeros.

Los caballeros de la órden últimamente nombrados, que le esperaban para la ceremonia de su investidura, eran el príncipe Luis de Hesse, el príncipe Guillermo de Wurtemberg, el príncipe Arturo de Inglaterra, el ex-ministro de Estado M. Von der Heydt, los generales Vogel de Falkenstein y de Manteuffel, el conde de Bernstorff, embajador de Alemania en Lóndres, y el primer presidente del Tribunal Supremo M. de Uhden.

Terminada la ceremonia de la investidura, el Emperador condujo á los nuevos caballeros al salon de la Aguila Negra donde tomaron parte en el capítulo.

A las cinco de la tarde se verificó en el real palacio la fiesta en conmemoracion del otro acontecimiento histórico. Se dió un banquete de cien cubiertos al cual asistieron el Emperador, el príncipe real y su esposa, los mas altos personajes de la córte, los nuevos caballeros, el duque de Osuna, grande de España, que habia venido de Bruselas, los ministros, etc.

El Emperador pronunció un brindis en este banquete.

"Celebramos hoy, dijo, la fiesta de los dos acontecimientos mas importantes de la historia de Prusia. Hace 171 años fué coronado el primer Rey de Prusia, y hace un año fué proclamada la aceptacion de la corona imperial de Alemania que unánimemente me habian ofrecido todos los príncipes y las ciudades libres de Alemania. En memoria de las elevadas obligaciones que entónces asumí vuelvo á dar las gracias á los que me ofrecieron esa nueva corona, y espero que aun cuando nuestros esfuerzos fracasen llegamos á realizar las legítimas esperanzas de Alemania".

En contestacion á este breve discurso el enviado bávaro en Berlin, M. de Pergias, brindó en nombre del Rey de Baviera y de sus confederados por el Emperador de Alemania Guillermo el Victorioso".

La guerra de siete meses

Dice un diario de Marsella:

—El comandante graduado D. José Martinez Guijarro acaba de publicar en la ciudad de Málaga la traduccion de una obra escrita en francés por M. T de Saint Germain con el título de "La guerra de los siete meses" que es un resúmen de los hechos militares y de los documentos oficiales relativos á la reciente guerra entre Francia y Prusia. El traductor dedica su trabajo al ejército español del que forma parte, habiendo sido su objeto al emprender la traduccion de dicha obra, que las diferentes clases del ejército pudiesen aprovecharse de las elecciones que la misma encierra bajo el punto de vista político y diplomático, y mas particularmente aun bajo el prisma militar,

Desgracias en Ferro-Carriles

Leemos en "Le Courrier de Lyon:

Ayer circulaba un vago rumor: decíase que en la noche anterior un tren de viajeros habia caido cerca de un rio de Antibes [camino de hierro de Tolon á Niza] El rumor público habia exagerado por fortuna la desgracia que sin embargo es real. Un puente viaducto habia sido destruido por la engruesada corriente de un rio, cuando el tren llegó con toda velocidad á la interseccion, sin habérsele dado señal alguna de aviso. Todo el tren cayó en el rio. Hablase de cuatro muertos, entre ellos el maquinista y el fogonista; pero no iban en el tren mas que treinta viajeros.

El tribunal de Marsella ha comenzado á ver las causas formadas por indemnizacion de daños y perjuicios, con motivo de otro suceso mucho mas terrible aun, ocurrido en la misma línea. Recordará V. sin duda la espantosa esplosion de unos cajones de cartuchos que ocurrió, un año atrás, en un tren que iba a Marsella á Tolon, cerca del pequeño puerto de Bandal. Hubo un centenar de víctimas, algunas de las que estaban tan calcinadas y por decirlo así pulverizadas, que no pudo reconocérselas. La rendicion de Paris y el ajuste de la paz ahogaron entónces la impresion que produjo este desastre, hasta entónces sin ejemplo, á lo menos en Francia.

Las causas formadas por las familias de las víctimas se estan ahora viendo ante el tribunal de Marsella. La compañía del camino de hierro de Paris á Lion y al Mediterraneo queria echar sobre el Estado la responsabilidad y exigirle una garantía, por haber exigido al camino de hierro el trasporte de dichas materias esplosivas por los trenes de viajeros; pero el tribunal consideró que la palabra *trasporte* cualquiera que fuese la urgencia era contraria al pliego de condiciones que es la ley suprema de las compañías y que en su virtud la empresa no habiera debido limitarse á simples observaciones, si no resistirse á las exigencias del gobierno de Gambetta.

Era en efecto en los últimos dias de esa dictadura democrática, cuando la tregua ya firmada hubiera debido poner término á la urgencia alegada por el ministerio de la Guerra. Mas para ser imparciales con todos, es preciso añadir que esa órden tan temeraria y verdaderamente insensata databa del último ministerio de Napoleon III, bajo la regencia de la Emperatriz.

Rosario

Marzo 19—Dice "La Opinion."

El domingo como á las diez de la noche se trabaron en palabras los toreros Llavero y Rivadeneyra.

En lo mas acalorado de la disputa, se presentó el hijo de llavero y le dió dos puñaladas á Rivadeneyra, un puntazo bajo la axila derecha superficial que interesa solo las partes blandas

—Un hombre que mantenia relaciones ilícitas con una mujer, la tomó el sabado en la noche por los cabellos y le cortó las trenzas con un facon, pugnando en seguida por arrancarle una pequeña criatura de los brazos con el intento de asesinarla

—Actualmente se está vendiendo el maiz en el Rincon, a dos y medio y tres pesos bolivianos la fanega en espiga

Codoba

Tomamos de El Eco

—Somos informados que hay un sujeto que cuenta con el capital de 700 000 patacones para fundar un Banco en esta ciudad.

Pide, ó piensa pedir, como condicion indispensable, el privilegio fiscal y la facultad de emitir sin limitacion alguna.

—Hay esperanzas, que casi son una probabilidad respecto de la formacion de Banco Provincial de Córdoba.

Dentro de muy pocos dias sabremos lo que hay.

Todo depende del emprestito.

BOLETIN DEL DIA

Siniestros—Durante la continuacion del fuerte temporal del Sud Este que ha habido durante los dos dias anteriores, han ocurrido los siguientes siniestros en el puerto.

A las nueve y media de la noche de antiyer la goleta Jóven Violantina, cargada de comestibles y bebidas, se fué á pique completamente, salvándose solo su patron D. José Chossa y la tripulacion.

El dueño de esta goleta es D. Luis Cortina.

La goleta "San Vicente" cargada de azúcar y consignada á los Señores Paez y Gomensoro perdió toda la arboladura quedándole solo parte del bauprés.

El dueño y patron de esta es D. Gerónimo Costa. De los siniestros ocurridos fuera de la canal, no se tenia conocimiento todavia en la Capitania.

En la Costa Norte, frente á la Recoleta, se encuentra volcado un buque de tres palos.

Incidente en el rio—En la tarde de ayer; y durante lo mas fuerte del temporal, un italiano que conducia un carro de mudanzas tirado por tres caballos, se le antojó, no sabemos con que objeto, entrar al rio por la bajada de la Aduana Nueva.

No bien hubo entrado á algunas varas de la orilla, el furor de las olas arrebató al carro con los caballos y empezó á golpearlo contra la muralla.

Los caballos trataron entónces de dar vuelta hácia afuera, pero las olas se repetian con mas fuerza y empujaban cada vez mas el vehículo hácia la hondura.

El carrero no tuvo mas recurso ya que pedir auxilio, pues las olas amenazaban arrebatarlo á él tambien.

Algunos marineros y peones de la Aduana le arrojaron varias cuerdas entónces, con las que se ató el cuerpo y pudo ser salvado, habiendo antes bebido mucha agua.

Los tres caballos perecieron ahogados y el carro quedó hecho pedazos.

Nombramientos—El Mayor de Marina D. Emiliano Goldriz ha sido nombrado gefe del Departamento Central de puertos, militar y policial.

Ha sido tambien nombrado Inspector de Bahia el Sargento Mayor don Miguel Soler.

Compañía de toreros disuelta—La Compañía de toreros que funcionaba en el Rosario se ha disuelto á causa de haberse suscitado conflictos entre las personas que componian la compañía.

Se vinieron á las manos frente al Banco de Lóndres en la noche del Domingo. Hubieron tiros de revólvers y puñaladas.

El segundo espada fué muerto de un golpe de puñal que le atravesó el pecho. Hubieron otros heridos.

Cuestion electoral—Tambien en Entre Rios se preparan á la lucha electoral con motivo de las elecciones para Diputados Nacionales que deben tener lugar el cinco del mes que viene.

Varios son los candidatos que se designan y por los que se hacen trabajos.

El Gobernador Dr. Echagüe habia declarado á sus amigos q' el Gobierno no tenia candidatos y que no recomendaria á nadie.

Que esto mismo habia recomendado á los Gefes Políticos, ofreciendo destituir al que tomase participacion con carácter oficial en dichas elecciones.

Pasajeros—Durante el dia de ayer y á causa del fuerte temporal no ha entrado ni salido ningun vapor que conduzca pasajeros.

Los vapores que entraron antiyer del Salto y que debian seguir viaje para Montevideo el mismo dia, están todavia fondeados en el puerto.

Transacciones—Las efectuadas ayer en la Bolsa sobre fondos públicos han sido de muy poca importancia.

Las acciones del Ferro Carril Central siguen vendiéndose á la par.

Los negocios en los mercados de frutos han estado tambien muy poco animados por la lluvia y mal estado del piso.

Correspondencia—Mañana debe despacharse por el vapor "Poitou" la correspondencia para Montevideo, Rio Janeiro, San Vicente, Gibraltar Marsella y Génova.

La balija se cerrará á la una y media en la Administracion Central de Correos y á las dos en la Oficina marítima de la Capitanía.

Interrupcion—El Telégrafo de esta ciudad á la de Montevideo está interrumpido desde la mañana de ayer.

Efectos del Temporal—La creciente del Rio durante el dia de ayer descompuso toda la via del tramway del ferro-carril del Norte, causa por la que los coches no pudieron llegar hasta la Estacion del 25 de Mayo.

En los terceros de las calles tambien ha habido varios descarrilamientos de tramways: en el de las calles de Esmeralda y Córdoba, un coche fué arrojado de la via por la corriente, quedando otro atravesado encima de ella.

El empedrado de la calle de Colon ha sido tambien destruido en una estension comprendida entre las calles de Europa y de Cochabamba.

Ultima señal—La casilla situada á la entrada del canal de la Boca del Riachuelo está desde ayer por la mañana con bandera arjentina al tope.

Esta es la última señal que indica que ya se han agotado las que cuenta su telégrafo para indicar la altura del rio.

Si esta sube mas, la casilla se inunda.

Escuela Normal—El número total de los alumnos maestros que se educan actualmente en este establecimiento asciende á noventa y tres.

La Provincia de Entre-Rios costea quince de estas becas fuera de las que le corresponden por el decreto de creacion de la Escuela Normal.

Rayo—El fuerte trueno que se sintió durante la noche del mártes fué ocasionado por un rayo que cayó en la estacion San Martin en casa del Sr. Sundblad.

Felizmente cayó en un galpon y solo produjo la muerte de un caballo que se hallaba en él.

Paseo San Martin—La Municipalidad ha entregado esta plaza á la Comision de Salubridad de Monserrat para que proceda al adorno y embellecimiento de esa plaza que hasta ahora estaba á cargo de una comision especial.

En breve deben ya dar comienzo los trabajos de este género; pues casi todos los elementos estaban preparados para ello por la Comision de Salubridad.

Baradura—Ayer llegó al Tigre el vapor Proveedor con procedencia del Rosario. A causa del temporal habia varado mas allá de San Pedro quedando unas dos horas y media encallado pero salvó felizmente sin ninguna avería.

Creciente—La que ha tenido lugar en el Tigre y las Conchas ha sido tan considerable que la inundacion ha llegado hasta cerca de San Fernando

Muchas familias durante la noche de antiyer han tenido que salvarse en botes y carros.

Confianza esplotada—Antenoche tres jóvenes se hallaban jugando al naipe en la Fonda calle de Tacuarí núm. 113.

A poco rato, entraron otros tantos individuos, y uno de ellos, despues de un momento de permanecer allí, les propuso hacer algunos ejercicios de destreza con las cartas.

Aceptada la idea, les pidió sus relojes, pues, solo así se podia conocer la habilidad que poseia en el arte de la prestidijitacion

Efectivamente, una vez en posesion de aquellas prendas, esclamó arrojando una carta en direccion al techo ¡fíjense ustedes!

Miéntras los jóvenes observaban esto, él con la mayor cautela, desapareció de su vista en el tiempo suficiente para trasponer la puerta de calle

No se le ha podido capturar

Un preso olvidado—El alcaide de Policía, revisando ayer los libros de anotaciones encontró la de un infeliz hombre, llamado Manuel de Reyes, que se halla preso desde el 17 de Marzo del año 71, remitido por el Juez de Paz de las Conchas, sin que hasta hoy sepa él ni sepa nadie la causa que motiva su detencion

Con este motivo, se dirijió en el acto una nota al referido Juez de Paz, pidiéndole se espidiera brevemente respecto al destino que se debe dar al detenido

Inhumaciones—Las que tuvieron lugar anteayer son estas

Cementerio del Norte—Agrifina R. de Marquez, viruela, Josefa Casasullo, asfixia, Josefa Monsalvo, fiebre tifoidea; Carmen Gallardo, consuncion; Romana A. de Saldaña, paralisis

Cementerio de la Chacarita—Irene Brenta viruela, Juana Agrelo tisis pulmonar, Juan Destane, depleria, Vicente Gesimo, escarlatina, Luis Olivero, viruela hemorragia, Julio Millan, enteritis, Estele Gandulla, viruela, Francisco Ramos, mal Maria Luisa Frasquez, viruela, Ambrosio Cardella, mal, Juan Rivero, aneurisma

Temperatura—Como verán nuestros lectores, la temperatura de ayer bajó considerablemente, segun las siguientes cifras que marcaba á la una el termómetro de nuestra imprenta:

Reaumur 10, Centigrado 12 1|2, Farenheit 54, Barómetro 764 m|m

Dementes—Ha sido puesto en detencion don Pastor Storrico, por presentar síntomas de demencia, como así mismo y por igual causa doña Petrona Aunada.

Ahogado—Antiyer un individuo que entró al rio, pereció por haberse cansado los caballos del carro que conducia, pues en el tiempo que empleó para conseguir en vano hacerlos andar, creció de tal modo el rio que bien pronto aquel infeliz desapareció entre las olas.

Denuncia sobre los indios—Habiéndose recibido del 9 de Julio denuncias de que indios amigos del cacique General Catriel, han tomado parte en el robo hecho por la última invasion, el Gobierno de la Provincia ha llamado la atencion del de la Nacion sobre estas revelaciones.

Este se ha dirigido al General Rivas ordenándole que averigüe la exactitud de esas denuncias y que quite lo robado si fueren ciertas

Legislatura Provincial—La Asamblea general se reune hoy á las tres de la tarde con el mismo objeto de la citacion anterior.

Los exámenes Universitarios—El Gobierno no ha hecho lugar á la proposicion del Rector de la Universidad, sobre la suspension de los exámenes parciales en los cursos preparatorios.

Esta resolucion se funda en que el Gobierno espera que los inconvenientes del réjimen Universitario actual cesarán con la aprobacion del proyecto de enseñanza pública que se estudia por órden del Gobierno.

Reunion—Mañana á las dos de la tarde se celebrará una reunion en el ministerio de Gobierno de la Provincia, de los miembros de la Comision Científica encargada del estudio de las corrientes de la Ensenada.

Representante del Gobierno—Con fecha de ayer, ha sido nombrado representante del Gobierno Provincial en la colonia Chubut de Patagones, el Sr. D. Domingo de Oro.

La Oficina de tierras públicas—De hoy á mañana debe aparecer un decreto del Gobierno de la Provincia aceptando la renuncia del Gefe de la Oficina de Tierras Don José E. Uriburu, y nombrando para reemplazarle al Doctor don Juan José Montes de Oca.

Los sueldos militares—Ayer haciamos notar que el Sr. Ministro de Guerra ponia numerosas trabas al pago de sueldos militares y en apoyo de esa aseveracion citamos algunos hechos.

Anteayer ha tomado el Sr. Ministro otra medida aun mas inconveniente.

En Marzo de 1862, un peon llamado Sayavedra que habia venido de Santiago del Estero con una tropa de hacienda, fué destinado, por no tener papeleta, á cuatro años de servicio en el rejimiento 9 de caballeria de línea.

Este soldado fué dado de baja en Enero de este año, es decir, seis años despues de haber cumplido el término á que fué destinado.

Teniendo que irse á Santiago á reunirse con su familia, el desgraciado Sayavedra, pasando grandes necesidades en esta ciudad, se presentó al Sr. Ministro de la Guerra cobrando sus haberes.

Despues de tres meses de tramitacion se ordenó que la Contaduria liquidase sus haberes al solicitante.

Cuando se presentó á cobrarlos, segun la liquidacion mencionada, el señor ministro puso al pié de la solicitud, la siguiente disposicion:

"Al interesado para que ocurra cuando se "disponga el abono de estos haberes al cuerpo. —*Gainza*"

El infeliz soldado, merced á los auxilios de un señor de esta ciudad, se vá á Santiago sin que se le hayan abonado los muchos meses de servicio que se le adeudan y sin esperanzas quizás de volverlos á cobrar.

Giros—Para el paquete inglés se han hecho en la Bolsa giros sobre Inglaterra por valor de 50,000 libras.

Paquetes esperados—Deben fondear en nuestro puerto en la presente semana los paquetes ingleses Hiparchus y Vanguad, procedente de Lóndres el primero, y el segundo en viaje de Liverpool al Rosario.

Tesoreria General de la Nacion—Las operaciones que tuvieron lugar en esta oficina el dia 18 del corriente Marzo, fueron las siguientes:

Existencia y entrada pesos fuertes 8.312,898 y 3 centavos.

Salidas y existencia en el Banco de la Provincia en cuenta corriente, ps. fts. 6.158,884 y 14 centavos.

La existencia para el dia 14 quedaba reducida á 2. 154. 513 pesos fuertes con 89 centavos.

El censo de la República—Está ya terminada la impresion de este importante trabajo.

Será presentado al Congreso en sus próximas sesiones.

Lista de candidatos—El partido Costista confeccionó antenoche la lista que va á sostener en los comicios el dia de la eleccion. En ella figurarán, entre otros, los señores Francisco Balbin, Roberto de la Riestra, Belisario Roldan, Jaime Llavallol, Luis A. Huergo, Pedro Goyena, Federico Pinedo, y creemos que tambien D. Anacarsis Lanus.

Resolucion—La Contaduria General de la Nacion ha adoptado la resolucion siguiente q' demuestra la poca seriedad con que se manejan los fondos del Erario.

Resultando efectivamente q' la cuenta remitida por el Exmo. Gobierno de la provincia de Entre-Rios, correspondiente á las sumas invertidas en el fomento de la instruccion primaria en el 1° y 2° cuatrimestre del año de 1871, carece de los comprobantes que justifiquen la inversion de las sumas recibidas con ese objeto del Tesoro Nacional, y no constando tampoco la situacion de las escuelas subvencionadas ni el número de alumnos q' hayan concurrido á ellas, como está prescripto por el Superior Decreto de 14 de enero de 1869, que reglamenta la manera de invertir y de rendir cuenta de las sumas con que contribuye el Tesoro Nacional, la Contaduria General, de conformidad con lo que dispone la ley de Contabilidad—Resuelve:

Dirijase oficio al Exmo. Gobierno de la Provincia de Entre Rios, pidiéndole se sirva enviar á la Contaduria los documentos que justifiquen la inversion de las sumas á que se refiere la cuenta que obra en esto espediente y los demas datos prescriptos por el Decreto de 14 de Enero de 1869

Dése aviso al Ministerio de Instruccion Pública de esta resolucion para su conocimiento, haciéndole presente la conveniencia de decretar la imputacion de la subvencion correspondiente al último cuatrimestre del año pasado, antes del 31 del mes corriente en que se cierra el ejercicio del Presupuesto, cuya subvencion podrá ser abonada, aprobada que sea esta cuenta, la que se reservará en Secretaria hasta la remision de los documentos que la justifiquen

Francisco Vivas—Daniel Maxwell.

Procesados—Ayer fué puesto á disposicion del Superior Tribunal de Justicia Luis Castillo, autor del asesinato del jóven Casares y de las heridas inferidas últimamente al vecino del Pueblo de San Nicolas, Macedonio Perez, por cuyo relato fué apresado sin que hasta entónces se supiera el crimen que ya pesaba sobre él

A disposicion del mismo Tribunal, ha sido puesto tambien un individuo que cometió un punible atentado en la persona de su hija

Reclamacion consular—E. Consul de Italia se ha dirijido al Gefe de Policia manifestándole que un individuo, presunto autor de un robo y asesinato cometido en el pueblo de las Conchas, se pasea libremente por aquel punto, habiendo estado preso solo un poco de tiempo por el hecho mencionado.

Cálculo doloroso—Algunos estancieros del Oeste están levantando un censo que les permita conocer fijamente el número de cautivos que lleva Calfucura

Algunos de ellos calculan ese número en mas de quinientos cautivos,

En efecto, en 1867, los caciques Calfucurá y Ramon paso con setecientos indios invadieron hasta los alrededores del Pergamino y solo permanecieron algunas horas

Esta invasion llevo cuarenta mil vacas, veinte mil yeguas y ciento veinte cautivos.

Si se considera, pues, la superioridad numérica de la invasion al 25 de Mayo la gran poblacion de los partidos invadidos y los dias que han permanecido adentro los invasores, se vé q' no es aventurado lo hacer llegar á la cifra indicada el numero de los cautivos que lleve la invasion del 5

Nueva circular del Gobierno—Con motivo de las próximas elecciones, el Gobierno ha dirijido la siguiente circular á los Sub Inspectores de milicias—Ministerio de Gobierno—Buenos Aires, Marzo 20 de 1872.—Al Sub Inspector de........

Algunos ciudadanos se han acercado al Gobierno, y le han significado que no en todos los partidos de campaña se han reunido y enviado los contingentes de Guardia Nacional que se dispuso, relevaran antes del 10 del corriente á los q' prestaban su servicio en la frontera

Se hace necesario entónces, que aquellos Partidos en que no se hubiese dado cumplimiento á esta órden, suspendan por ahora los efectos de ella hasta diez dias despues de la eleccion q' debe tener lugar el último Domingo de este mes.

S. E. el Sr. Gobernador me encarga hacerlo saber á V. para su debido cumplimiento.

Dios guarde á V—Antonio E. Malaver.

Las faenas de los saladeros—Ayer ha vencido el plazo acordado por el Gobierno á los saladeros que se establecieron en la Ensenada y en el Norte para que se colocaran en las condiciones higiénicas del reglamento dictado al efecto.

Como esos establecimientos no han podido ajustarse á estos procedimientos, deben haber quedado desde ayer suspendidas sus faenas.

Esta es una nueva cuestion que se presenta.

Inundaciones—La afluencia de las aguas fluviales de estos últimos dias de aguaceros, han inundado como antes las calles por donde pasan los terceros.

Felizmente no ha habido daños de consideracion como los que ocurrieron años atrás.

GACETILLA

Como el martes sale á luz la memorable Defensa del Veterano-Aforismos condenado por la Bohemia á no tomar mas caña con limonada, estoy sumamente atareado, y ni tiempo tengo para escribir para los lectores y lectoras de la "Prensa" No poseo el don de César que dictaba á dos ó tres escribientes, escribia él mismo y conversaba juntamente con algun embajador de los paises remotos conquistados por los romanos, el pueblo mas grande y glorioso que registra la historia en sus anales.

Carezco de ese don y no puedo hacer la Defensa del Veterano, y escribir para vosotros

Sin embargo, robando un tiempo precioso á la defensa, y *calamo currente*, allí van esas pocas líneas que á mi parecer son curvas ó gauchas....

Dos dias hacen á que las nubes, semejando á la Niobe de la fábula, lloran amargamente sintiendo que se aproxima el cano invierno, con sus largas noches, con sus dias sombrios, vaporosos y gélidos.

El invierno es la efijie de la muerte.

El invierno es la personificacion del desencanto.

El frio..................si hubierais estado, como yo he estado, enfermo de la fiebre amarilla, y si hubieras sentido el escozor del frio en los piés, del frio, principio de la muerte, no leerias con tanto gusto las obras de Macaulay ni las noticias del Standart.

Pero dejemos al invierno que ya ocasion tendremos de hablar de él larga y detalladamente.

Vuelvo á las nubes.

Pero se me ocurre citar estos versos de Magariños Cervantes.....

Como esas ondas es nuestra vida,
Como esas nubes nuestra ilusion,
Y la esperanza perla escondida
En lo mas hondo del corazon....

Ya veis que las nubes personifican á la ilusion.

El menor viento, el mas pequeño soplo de viento las arremolina, confunde y disipa.

¡Son tan débiles, tan ténues, tan vaporosas! Cuando en las tardes de Otoño, al descender al ocaso entre rojiza lumbre el padre del dia, contemplo las nubes en grupos caprichosos y fantásticos navegando en la rejion inmensa del vacío, siento una especie de éxtasis, de inesplicable, extraordinario éxtasis.

Las miro, las sigo en su dulce y apacible carrera, me entusiasmo al verlas describir en el espacio figuras misteriosas como si fueran el símbolo de los mandatos del Eterno.

Creo distinguir entre sus blanquecinos pliegues la imájen de la mujer que adoro.

Creo que ella me sonrie desde la altura, con esa sonrisa angelical que me anonada, que inunda mi ser de rayos luminosos de ventura.

Las nubes! únicamente el alma descreida del materialista puede contemplarlas con indiferencia estúpida.

Solamente el misántropo puede verlas cruzar por el anchuroso firmamento sin que despierten en su corazon los sentimientos mas escondidos.

Las nubes son el inmenso velo blanco con que Jehová cubre los espacios como para significar que mas allá de ellas está el cielo, la morada de la pureza, el palacio encantado de los justos.

Por eso son blancas.

Y si alguna vez se presentan sombrias y negruzcas, culpad á los mortales que han enojado al cielo con sus escesos lamentables.

Es que el vendabal furibso les ha comunicado ese tinte sombrío que no es de ellas, que no las caracteriza, que no es la base de su esencia.

Ellas son puras, ideales.

Ellas solo envian á la tierra el benéfico riego que fecunda nuestros campos abrasados, riego que mana de las fuentes inagotables de ternura que las nubes guardan para el hombre, el mas grande, el mas bello, el mas inteligente de las creaturas.

Ved á ese pobre labrador.

Con ojo avizor interroga los horizontes por ver si descubre á las mensajeras del contento, á las que han de traer la alegria al seno de su familia, haciendo revivir con sus caricias, con el llanto de sus ojos á la agostada planta....

Que muestra su esperanza el fruto cierto, como diria el poeta.

¿No habeis leido que en ciertas comarcas de España cuando la sequia dura demasiado, las gentes salen en procesion grandiosa, con el sacerdote á la cabeza, golpeándose el pecho, para pedir al cielo el agua que ha de salvarlas de los horribles estragos del hambre, de las bochornosas escenas de la miseria?

Y Dios les manda las nubes como el arco iris santo de la esperanza, como el bálsamo que mitigará sus dolores.

Por eso yo amo á las nubes.

Porque son el emblema del bien, de la beneficencia, de la pureza, de lo poético é ideal

Hacen dos dias, repito, á que ellas lloran desconsoladas y empapan con sus lágrimas el seno de la madre tierra que se siente estremecer de gozo infinito al contacto de ese lloro

¿Porqué lloran las nubes?

¡Quién sabe! quizás el Eterno ha decretado en sus altos juicios algun castigo para el hombre, para esa creatura siempre empeñada en prevaricar la ley divina, en contradecir sus prescripciones santas!

¡Quien sabe! talvez nubes sombrias de ira y de disgusto circundan la frente de Jehová contemplando nuestras liviandades!

Quien sabe! ¡pero no pueda ser ese llanto un llanto de alegria?

¿No puede él simbolizar el contento de los espíritus superiores que se regocijan ante la ascension rapida de la humanidad á la sagrada montaña de sus aspiraciones sociales?

¡Todo puede ser! ....

* *

Debia haber principiado esta Gacetilla anunciando que estuve durante dos dias con una fiebre atroz, aforística

¿Y de qué le provino esa calentura? preguntarán algunas almas caritativas?

Si he de decir verdad, la causa de esa calentura me es desconocida aunque mi buen amigo, el distinguido médico Dr. Gaitarini, al tomarme el pulso y examinarme detenidamente, esclamó, hum! cosas de gacetillero! parrandas! banquetes! bucólica! aforismos!..

Pues ya saben, entónces, cual es la causa eficiente de la calentura

Pero esta señora no pudo con mis huesos, como no la tambien pudo su abuela la fiebre amarilla, mujer atroz y terrible que mata con su amor

El Dr. Gaitarini ahuyentó á la huéspeda en el espacio de veinte y cuatro horas

Si otro médico no tan profundo como el citado me hubiera asistido, quien sabe si á estas horas no estaria mirando las palmeras de Sion ó de la Recoleta, mejor y mas gráficamente expresado

Porque está probado que hay médicos por el estilo del famoso Dr. Sangredo que todo lo curaba con agua caliente y sangrias

Y bien que se curaba Gil Blas cuando volvia de las tabernas hecho una cuba!

Si, señores, hay médicos atroces

Esos médicos son una especie de justicia donde solo se condena en primera instancia á ir en la tierra

La segunda instancia está en el cielo ó en el infierno, segun que el muerto fuese á santo ó á demonio

Sigo subiendo la cuesta con la recua de mulas!

Esos médicos no curan sino aquellas dolencias que por la naturaleza sola desaparecen

Son como aquel médico que pintan las crónicas

Sucede que D. Bruno (el médico de las crónicas) fué á casa de un albeitar á hacerle sacar á un asno suyo cierto hierro, espina ó que sé yo que se le habia introducido en parte muy peligrosa

El albeitar hizo la cura, y al querer D. Bruno abonarle el precio de ella, aquel le dijo: entre gente del oficio, no debemos cobrarnos cuando V. cure á alguno de mi familia, quedaré con ello bien pagado.

Asi son algunos médicos.

Y como si continúo mentando sobre este tópico, seria cosa de nunca acabar, pongo tres

* *

El frio avanza haciéndonos sentir fuertemente su saludable influencia.

Y los indios en vez de despedirse, como el calor invaden por diversas partes de las fronteras de la República.

¡Y váyase lo uno por lo otro!

Y vuelvo á la Defensa del Veterano-Aforismos, deseandoos salud..

TESEO.

PUBLICACIONES VARIAS

Cartas

Publicamos en seguida la que nos ha entregado la Redaccion para insertarlas y que las contesta en un artículo editorial de hoy.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1872

Sr. Redactor de la "Prensa."

Muy señor nuestro

En uno de los artículos editoriales que rejistra la Prensa del Domingo 17 del corriente dice Vd.

"Hemos de revelar como S. E. ve girar en torno suyo entidades que de la noche á la mañana han arrojado lejos la blusa raida y ha rapiñado para arrastrar carruajes y hacerse los leones de los gritos de algunos Clubs.

"Hemos de probar que si un Ministro es honrado por que no mete la mano en las arcas fiscales y saca para sí el dinero....hay quien á la sombra de sus favores si no mete tampoco la mano la estira para recibir el dinero ilegítimamente en cualquier forma; como por ejemplo en negocios de proveduria" etc.

Como nosotros hemos vestido el uniforme militar, siendo muy posible que alguna vez se nos haya visto con una blusa raida, y desempeñamos actualmente los empleos de oficial 1° y Oficial 2.° es probable que personas que no nos conozcan piensen que somos de aquellos á quienes Vd. hace alusion.

Nuestra conducta y la misma posicion que ocupamos, nos dan la seguridad de que Vd. no ha pensado siquiera en nosotros al escribir las líneas transcriptas; y en esta confianza y apelando á su lealtad, nos dirigimos á Vd. pidiéndole se sirva, insertar en el próximo número de la "Prensa" esta carta y una manifestacion que desvanezca las dudas que acerca de nuestra honradez pudieran haber despertado los párrafos mencionados.

Somos de Vd atentos y seguros servidores.

Julian Martinez—Miguel Goyena.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1872.

Sr. Redactor de "La Prensa."

En el número del dia 17 del periódico que Vd. redacta, he leido un artículo en que atacan do el señor Ministro de la Guerra, formula Vd. acusaciones gravísimas contra el Ministerio.

Los principales cargos van dirigidos á las personas que rodean al Sr. Ministro.

Siendo yo el mas inmediato como Gefe de la oficina, debo ser el primero sospechado por cuantos lean ese artículo. Y aun salvada mi personalidad, soy responsable de los malos manejos que pudiera haber de parte de mis subordidos. Yo debo conocerlos, y tolerarlos es hacerme tácitamente su cómplice.

Por estas razones pido á Vd. tenga á bien determinar los cargos formulados; estableciendo si estoy comprendido personalmente en ellos, ó quienes son los empleados que Vd. cree tienen participacion en los hechos que Vd. ha ofrecido revelar.

Confiando en que Vd. accederá á esta justa exigencia, publicando la presente con su contestacion, saluda á Vd. atentamente S. S.

E. J. Balsa

Sr. Redactor de la Prensa.

Asegurando V. en su artículo del Domingo que á la sombra de los favores del Ministro de la Guerra y por personas que están cerca de él se labran fortunas ilícitas, me creo en el deber de que esto sea esclarecido respecto á mí.

Estoy seguro, sin embargo, que el Sr. redactor no ha tenido para nada presente mi nombre al hacer tales afirmaciones, pero desempeñando un puesto de confianza en la Sub-secretaria de guerra y por lo tanto cerca del Sr. Ministro, apelo á su lealtad para que con la publicacion de esta carta, por el mismo diario se me esclarezca de entre aquellos á quienes se haya hecho alusion en ese artículo.

Saludo á V.

G. Y. Marini.

Salida de vapores

Domingo para la Asuncion con escala en San Nicolás, Rosario, Paraná, La Paz, Esquina, Goya, Bella-Vista, Corrientes, Cerrito y Humaitá, el hermoso y rápido vapor República, conduce carga, pasageros y encomiendas.

Agentes Rubio y Foley Reconquista 81 y 83.

Para Montevideo, el Viérnes 22 á las 6 de la tarde sale el vapor paquete brasilero San Cristobal, admite carga, encomiendas y pasageros. Boletos de ida y vuelta válidos por un mes con rebaja de 20 p.$

Agentes, M. Zambianchi, Reconquista 18.

Para Asuncion el vapor Venecia sale el domingo 24 del corriente recibe carga, pasageros y encomiendas—pasages: Asuncion $fts. 40, Humaitá id 34, Corrientes 32.

Para el Rosario vapor "General Nazar" sale el Domingo 24 á las 10, recibe carga y pasageros, lanchas gratis.

Para Gualeguay vapor Entre-Rios, sale el Domingo 24 á las 10, recibe carga, pasageros y encomiendas.

Agentes: Paez y Gomensoro, Rivadavia 41.

LA SEÑORA

Da. Eloisa Ramos de Sorondo

Falleció el 7 de Abril de 1871

PATRICIO SORONDO

Falleció el 21 de Marzo de 1871

La familia de Sorondo, invita á sus relaciones, así como á las de los finados al funeral que debe celebrarse en la Iglesia de San Nicolás de Bari el Juéves 21 del corriente á las 10 1|2 de la mañana.

Esta atencion obligará su gratitud. Es la única invitacion. m17-v21

SOLICITADAS

San Fernando

Sr. Director de "La Prensa"

Muy señor mio

Ruego á V. quiera dar insercion á las siguientes líneas, á propósito de la publicacion y protesta formuladas contra mí por Adolfo Conde.

Le será muy grato á S. S.

Juan Silveira

TROPELIA INAUDITA

Con este título el conocido Adolfo Conde publica contra mí un artículo pretendiendo arrojar sombras sobre mi reputacion, sin mas motivo que el haber dado ejecucion al mandato de la Municipalidad de San Fernando.

Voy á relatar los hechos tal cual han pasado para que el público, que ya conoce demasiado á Conde, tenga este nuevo hecho que agregar á su brillante foja de servicios

Poseyendo Conde unos terrenos en aquella localidad, procedió de su propia cuenta á cercarlos

Con conocimiento la Municipalidad de este hecho, ordenó en sesion de veinte de Enero se procediese por el Juez de Paz y Comisario de Policía á imponer la multa en que ha bia incurrido por infraccion al artículo 181 del Código Rural, segun el cual el vecino que intente cercar lo avisará previamente á la Municipalidad, por si ésta tuviese alguna razon especial para oponerse al cercamiento, bajo multa, á razon de ciento cincuenta pesos por cuadra.

Citado Conde se le hizo saber dicha resolucion en fecha 28 del mismo mes preguntándole ademas cual era el numero de cuadras que comprendia el cerco en cuestion, lo que se escusó de contestar

Fué entónces que mandé al agrimensor Municipal para que verificara la medicion del cerco y una vez llenada esta operacion se le ordenó se presentase á abonar la multa impuesta y los gastos de medicion.

En vez de contestar á esta intimacion ocurrió al Juzgado del señor Dr. Agrelo de quien obtuvo un oficio en que se me ordenaba la suspension de todo procedimiento informando al Juzgado sobre la verdad de lo ocurrido

El informe fué dado inmediatamente, desconociendo la competencia en razon de que se trataba de actos puramente administrativos en que el Juez de Paz no obraba en calidad de tal sino como funcionario de policía encargado de cumplir las disposiciones de la Municipalidad, de manera que á este respecto solo reconocia por único Juez al Superior Gobierno

En consecuencia una nueva intimacion fué hecha á Conde sin otro resultado que provocar un segundo oficio del mismo señor Juez Dr. Agrelo, insistiendo en lo que anteriormente se habia ordenado y haciéndome saber que habia sido recusado tanto yo como el Procurador Municipal y que debia entender en el asunto el Juez de Paz de las Conchas.

Comprendí perfectamente que en esto habia un error inesplicable, nacido únicamente de la indebida competencia que se atribuia el Juzgado de lo Civil, puesto que él debia saber mejor que yo, que como Comisario de Policía, no podia ser recusado

En el interés, sin embargo, de proceder con el mayor acierto despues de haber mandado una tercera intimacion, me dirijí al Gobierno dándole cuenta de lo que pasaba con las copias de los oficios y contestacion dada pidiéndole se sirviera indicarme cual era la línea de conducta que debia seguir.

Su contestacion dada con fecha 14 de marzo me manifestaba q' el punto consultado era de la esclusiva competencia de las autoridades administrativas de la localidad, que el proceder del Juez de 1ª Instancia era desautorizado y que en consecuencia daba de esto conocimiento al Superior Tribunal de Justicia.

Fué entónces que dirigí una nueva intimacion á Conde y como ella fuese eludida pretestando no encontrarse en su casa, dí órden al Oficial de la partida de Policía para que donde quiera que encontrase á Conde le intimase el pago y caso de no verificarlo procediese á detenerlo en el local del Juzgado.

En vano se buscó á Conde por repetidas veces, él se habia propuesto eludir la accion de la autoridad y por lo mismo era preciso esperar el momento en que apareciera en el Partido lo que tuvo lugar el diez y siete del corriente en momentos en que se encontraba solo en un carruaje en que al parecer venia á tomar el tren.

El oficial de partida se acercó á él y le hizo conocer la órden que llevaba, y como se negase á hacer el pago lo condujo en su propio carruage.

A pocos momentos de estar allí, pagó la multa y se le permitió seguir su camino.

Esto es todo lo sucedido y que ha dado mérito á la singular protesta formulada, siendo por demas inútil ocuparme de la animosidad que me atribuye tanto á mí como á otras personas, por que léjos de ser cierto puedo asegurar que por lo que á mí respecta que mas que ódio me inspira compasion.

En cuanto á la defensa de los pobres son ellos los que podrian decir hasta que punto les ha aprovechado y la veneracion que por esta razon tienen á Conde.

Sin ocuparme tampoco de incidentes ajenos á este hecho le diré por final que por mas de quince años he desempeñado empleos públicos, que si soy pobre es precisamente por no haberlos esplotado y que lejos de haber sido suspendido ó enjuiciado he merecido la estimacion de mis superiores.

Por lo demas, poco me inquieta su amenaza de ocurrir á los Tribunales porque si así sucediera me encontraria siempre dispuesto á defender mis derechos y contrarestar sus desmanes.

Despues de esta contestacion, es q' de manera alguna trato de satisfacer á Conde sino á la opinion pública que respeto, confio en que por medio de su fallo inapelable cada uno quedará en su lugar.

m-21. *Juan Silveira.*

Contestacion al Señor Conde

San Fernando, Marzo 20 de 1872.

Sr. D. Adolfo Conde.

Me llama V. Rodin y no comprendo si es en el sentido maquiavélico que lo dá el novelista que creó este personaje; no obstante debo prevenir á Vd., que en el desempeño de mis obligaciones de carácter público como en mis actos privados creo haber cumplido siempre dignamente un deber, pues me horrorizaria la sola idea de que el menor desliz diera lugar á ser procesado, suspendido ó acusado criminalmente y que en algun tiempo se me arrostrasen algunos de esos hechos que degradan á la persona ante la sociedad—Desiderio Chafuen m21

La comision del "Club Electoral" á los ciudadanos inscriptos

El *Club Electoral*, formado con el objeto de propender al triunfo de la candidatura del Sr. Acosta, sostendrá en los Clubs parroquiales cuya reunion tiene lugar esta noche, la lista de Senadores y Diputados que publicamos a continuacion.

Al recomendarla á los ciudadanos, la comision del Club declara que todos los ciudadanos que figuran en ella, con escepcion de los Sres. Balbin y Mallo, han declarado de una manera formal á los miembros de la comision que, darán su voto *para Gobernador de la Provincia de Buenos Aires por el ciudadano D. Mariano Acosta.*

En cuanto á los Sres. Balbin y Mallo, la comision no ha tenido oportunidad de asegurarse personalmente de sus opiniones, pero se funda para creerlos partidarios del Sr. Acosta en las aseveraciones de personas de su relacion.

La Comision.

LISTA QUE LOS MIEMBROS DEL CLUB ELECTORAL SOSTENDRAN EN LOS CLUBS PARROQUIALES

Senadores—Dr. D. Bernardo de Irigoyen, Federico Pinedo, Vicente Fidel Lopez, Francisco Balbin, y Enrique O'Gorman.

DIPUTADOS—Dres. Aristóbulo del Valle, Leandro Alem, Amancio Alcorta, Sr. D. José M. Estrada, Dres. Cárlos Pellegrini, Miguel Goyena, Vicente G. Quesada, Pedro Mallo, Sr. D. Cosme Mariño Dr. D. Dardo Rocha, Sr. D Cárlos Salas y Dr. D. Angel E. Casares.

¡Espantosa Catástrofe!

El Veterano ha estado á punto de perder el otro ojo!

Jesu-Cristo! hubiera quedado como Homero que en griego quiere decir; ciego!

Y el Veterano ciego, seria el firmamento sin sol, la noche sin la pálida y casta diana.

Es verdad que podria dictar sus aforismos, pero no importa: seria una desgracia grande, espantable, aforística.

¿Y que fué lo que salvó al Veterano inmortal?

Lo salvó el cogñac Otard Dupuy, cogñac divino, néctar de los dioses, cogñac que embalsama las regiones delitarias del estómago.

Se espende en los almacenes por mayor.

(El Nigromántico.) m20

Al comercio

Con este título publicamos hoy en los avisos nuevos una manifestacion de un comerciante sobre un pleito con la Compañía Argentina de seguros que merece leerse—Un perjudicado.

PARTE COMERCIAL

Bolsa del comercio

REVISTA FINANCIERA

Marzo 20 de 1872.

Continuando el mal tiempo, poca concurrencia hubo hoy en la Bolsa de Comercio, siendo las operaciones completamente paralizadas y sin animacion alguna, no habiendo habido vencimientos ni operaciones anotadas al Contado.

Una sola venta fué la que se realizó y se anotó en la pizarra y fué de una pequeña partida de 10,000 ps. pts. para fin del mes al 74 5|8 p.$

La fisonomía q' presentó hoy el mercado monetario, es diferente del de ayer, pues las operaciones denotaban una fuerte tendencia de baja, pues los tenedores de títulos pedian 74 3|8 p.$ al contado, mientras que los compradores solo querian dar 74 1|4 p.$, lo que hacia una diferencia en baja de 1|8 p.$ mientras que hoy, el movimiento bursátil ha sido con tendencia de suba, tendencia q' se ha realizado con 1|4 p.$ de alza sobre los precios de ayer, cerrando firme, lo que nos hace presumir que estos títulos han de seguir durante algun tiempo el movimiento de alza.

El año pasado á igual época no se anotaron operaciones al contado.

DESPUES DE HORA

Despues de cerradas las operaciones á la hora de costumbre se realizaron entre corredores, 30 mil ps pts en estos títulos, al 73 7|8 p.$ para el 30 de Abril

Ferro Carril Central

Fueron realizadas y anotadas en la pizarra de la Bolsa, á la hora de costumbre, 2 acciones de esta Empresa, á la par.

Cambios

Han estado realizándose algunas partidas de cierta importancia á las cotizaciones siguientes:

Inglaterra, 50 7|8 y 51 peniques por ps. fts.

Francia, 5,52 francos por id.

Montevideo, á la par.

Revista del Mercado de frutos del pais

EN LOS MERCADOS Y ESTACIONES

A causa de continuar la incesante lluvia y fuerte viento que desde antes de ayer tenemos, esta completamente intransitable el piso de los Mercados y Estaciones, por lo que nada se ha podido hacer, por la falta de concurrencia.

Ademas de eso á consecuencia del fuerte temporal, el piso vá á quedar algunos dias mas hecho un pantano, aunque la lluvia cese, hasta que se seque el piso.

Revista del Mercado de Importacion

Continuando el mal tiempo, nada absolutamente se ha hecho en artículos de importacion

La única venta que se nos ha comunicado es la de 200 000 baldozas de techar, al llegar de Marsella, á 20 ps. fs. el millar á bordo.

Mercado Constitucion.

A causa del continuo mal tiempo no ha habido concurrencia en los mercados y Estacion Buenos Aires.

Corrales del Sud

Precios de la hacienda.

Novillos de saladero—170, 190 220 y 230

Vacas de id—Sin venta.

Carne y sebo,—270, 250, 240, 200, 180 150 y 100.

Cueros de novillo—150 y 160

Id de vacas—100 y 110.

Terneros—120, 130 140. y 140

Capones—Sin Existencia.

ADUANA

Comestibles.

Ledesma, 200 sacos café.

Fascie, 185 bultos yerba paranaguá, 54 bls id

Geeting, 6 cj queso.

Camartino, 1 cj frutas frescas.

Arocena, 176 sacos café

Terrero, 125 latas tabaco.

Bebidas.

Arocena, 44 pipas caña.

Fontana, 12 cj Italia, 15 bls id id, 50 cj vino licores.

Davenport, 2 bocois vasos 1|2 cuarta, 1 id azucareras id, 1 canasto losa, 1 cj licores.

Muebles, armas y alhajas.

Acarrasale, 1 cj alhajas oro.

Y. Purecelli 1 id relojes id surtidos.

G. Perregaux, 1 cjn. relojes plata imitada 907 alhajas vidrios y útiles para relojes.

E. Serta 1 cjn cadenas plata.

G. Krannes, 1 id alhajas.

G. Paris, 10 id cartuchos para escopetas.

F. Loog, 1 id alhajas y estuches.

A. Hampan 1 id id id.

Ferreteria

C Chaw 8 cascos sartenes y frenos.

Ochoa, 30 sacos corteza de pino.

Wells H. 5 bultos, 1 máquina á vapor.

Shulte, 5 cj pasadores fierro

Estevenent, 2 barriles estaño

Roggione, 580 fanegas cal apagada.

Ludare, 2 cjs machetes

Merceria.

S. Meyner, 9 cj jugueteria surtida

A Jonas, 1 id jaulas alambres

Boscrllin, 1 id papel.

Zimmermacher, 2 cjs. cajas sombreros, 1 id perfumeria surtida.

F. Huhn, 15 fardos papel imprenta.

Wedekind, 1 cj flores artificiales, 1 id trencilla lana.

W. Wisner, 1 id manchines piel.

Demarchi 1 id billetes de Banco.

A. W. Rooke 1 id pomitos para carnaval.

J. C. Sanches, 3 id merceria surtida.

Wedeckind, 1 id trencilla lana.

M. Chayla, 6 id baulitos pintados.

Macleam, 1 id libros impresos.

Confecciones

Malimam, 10 cjs camisas 1|2 hilo, 2 id percal, 2 id sombreros castor, 3 id tapados de seda.

Mackeam, 1 id calzoncillos de hilo, 1 id camisetas de algodon.

Fischer, 5 id id á la crimea.

Fischer 1 cj sombreros castor.

B. Barclay 1 id [illegible]

J. C. Sanches, 1 id [illegible] 1 id camisetas algodon.

F. Hahn 1 id [illegible]

[illegible]

E. Powell 1 id [illegible]

A. Nacol 23 id [illegible]

MARITIMA

[illegible]

worth y ca. 18 btos y 10 cjs algodones, á Barcous Baelay ca. 18 btos tejidos, 14 cs medias, 7 id hilos, 8 cs mercaderías á Bates Stokes y ca 119 atados fierro, 100 cs. hojalata, 5 btos mercs; á L. P. Bayley y ca 8 cs id; á Borge Berl é Hijo 16 cascos 5 cjs. ferreteria; á Bamberg y ca., 19 cjs algodones, 8 id lanas, 8 btos 22 cascos mercs 5 cjs sombreros, á Brownell y ca 42 btos mercs, 8 id pavilo, 8 cjs hilos á S. B. Burnichon, 8 cjs 1 baul calzado; á R. y S. Carlisle 9 btos lanas, 6 cjs 28 btos algodones, 12 btos hilos, á Cocquetent y ca 4 btos mercs; á Drysdale y ca. 700 atados flejes 16 btos ferreteria, á Duguid y ca. 30 btos y 2 cjs mercs 18 cjs paños á Juan Ignacio Escurra 1 cja efectos de uso á Fels y ca. 1 cja cintas, 8 cjs mercs á Ferber y ca. 2cs medias á Firmat y ca 11 btos 1 cja algodones; á Gatting y ca. 10 c js mercs, á Gifford hnos., 22 btos id á Glover Darbyshire y ca, 5 id id 4 cjs algodones, 7 btos frazadas, á Grahan y ca 6 btos merc 29 cjs algodones 4 btos frazadas, á D. Greand con 1 cja calzado; á Leon S. Isaac y ca 1 cajon paños 8 cajones mercancías, 264 barras fierro, á A. Atucha y compañia, un cjjcalzado, á Samuel B. Hale ca. 116 cj. municiones 24 cj. porcelana; á G. Kohlstedt Ca. 4 btos. mercs. 2 cj algodones á R. y J. Lezica 3 cj mercs., á Malm Ca. 8 btos id á Madero; y Berro 20 cj algodones, á Malimsm Ca. 5 id mercancía á A. Manigot 5 cj sombreros á Mantels Ca. 12 cj ferreteria á Milford y Lidgernord 10 cj maquinas de coser, á Milligam y Williamson 54 btos mercs. á Molina y Gondra 37 id id, á G. Nield 10 canastos papas; á . Ratino 1 cj mercs. á Riley Ca. 1 cj latigos á Schlieper Ca. 10 cj algodones, 4 btos lanas, á R. y á Schilte 15 cj y 17 cascos ferreteria, 1 bocoy cristaleria á Soden y Campbell sacos cadenas, 2 cj mercias; 1 casco fierro, 1 cj candados, 2 cascos cerraduras, etc 1 cj relojes á N. R Thomas Ca. 2 cjs mercs á S. C. compson Ca. 6 btos y 29 cj id; á Tomkinson Ca. 16 bultos algodones, 4 btos y 19 cj mercs. á Meliton Udaond 2 cj sedas, á Vallet. Hnos. 14 cj lanas, á Wedekind Ca. 1 bulto algodones; á Walff y Wissner 1 cj mercs. á la órden 1 cuñete remaches, 20 atados fierro, 70 barrilesarengues blto hilo 1 casco ferreteria 28 bultos y 14 cajones calzados,— Del Havre á Fel Compañia 9 cajones lanas, á S. A. Deville Ca. 1 cjn paños á Bustamante y Galup 1 cj calzado, 1 cj ropa blanca, á Firmat Ca. 8 cj maquinaria, á Mallmann Ca. 7 cajones tejidos, 11 cj mercaderias De Rio Janeiro, á V. Oliveira Alves 6 barriles tinta, á E. Chabry 100 sacos café; á Etcheguray y Rocha 180 id id, á Ledesma hnos. 82 id id, á Terrero hnos. 228 id id, á la Orden, 50 cj rifles á J. C. Raza 50 rollos y 50 latas tabaco, 385 sacos café.

Cabotaje dia 20.

San Pedro goleta "Nicandra" á E. Lezica Ca. 2068 arrobas lana, 2094 cueros lanares, 9 chiguas y 11 bolsas cerda, 111 cueros vacunos secos, 1 cj géneros, á la Orden 5 docenas camisas al patron 5 docenas piernas marcos.

Santa Fé pailebot "Nueva Virginia" á Nuñez hnos. al patron 200 fanegas maiz.

Victoria pailebot "Jóven Tito" á Nuñez hns al patron 950 fanegas cal.

Rosario goleta "Violeta" á Nuñez hnos. á la Orden 1 fdo cordovanes, á Zorraquin hnos 4000 piezas madera de algarroba labrada, á S. Sachaws 11 btos colchones.

La Paz goleta "Corina" á Paez Ca. á M. Marana 1000 postes ñandubay, 1500 medios id, 123 piernas marcos, 25 arrobas queso.

Entradas dia 20

No hay.

Salidas dia 20,

No hay.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en a primera introduccion de letras y descuentos.

Da libramientos á la vista sobre las Sucursales de Dolores San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes y Lobos, Salto, Azul y Baradero.

Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 500 pesos m/c. y en metálico 16 pesos fuertes. Estos depósitos no gozan de interés si son retirados antes de permanecer recibidos en el Banco. Pasando 60 dias de su cda. los reditos de estos son contados desde el dia en q'entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capital concluido, la mas del depósito. Todo depósito á premio se constata en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por capital y los abonos por intereses que se pagan desde el 1º del mes ó en el momento de retirar los depósitos.

El Banco descuenta letras con dos firmas á JORNADAS á plazo de 7 dias á 90; descuenta tambien PAGARÉS DE COMERCIO de 7 dias hasta 6 meses con la condicion que han de ser pagos integros á su vencimiento.

Cobra—

Se descuenta en moneda corriente y metálico 7 p$ al año

Abona—

á los depósitos particulares en moneda corriente y metálico 9p$ al año.

DEPÓSITOS COMERCIALES

Se abona el 2 anual.

Préstamo á artesanos.

El Banco presta al artesano desde 3 hasta 20 mil pesos m/c. con su sola firma garantida por documento separado, con una ama de reconocida responsabilidad.

S. V. Zamudio—Secretario.

WANKLYN Y COMPAÑIA
10—SAN MARTIN—10

Desde el 20 de Enero de 1871 la tasa de interés será como sigue:

En cuenta corriente se abona	5p.00
se cobra	1
á 30 dias fijos	6 "
á 60 dias id	7 "
á 90 dias id	7 "

Julio 1º de 1871.

DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA
Calle Piedad esquina á Reconquista.

Capital.......libras esterlinas 1.500,000 ó sean $fts. 7.500,00
Fondo de reserva. ídem 155,000 ó sean ídem 755,00

LA TASA DE INTERESES DESDE ESTA FECHA Y HASTA NUEVA DISPOSICION, SERÁ COMO SIGUE:

SE ABONA—Sobre depósitos en cuenta corriente y á la vista	3 p$	
Idem idem á 90 dias de plazo	3 "	
Idem idem á retirar con 7 dias de aviso	5 "	
Idem idem á retirar con 30 dias de aviso	5 "	
SE COBRA—Por adelantos en cuenta corriente	10 p$	

Por descuentos de letras y pagarés será convencional.

El Banco compra y vende giros sobre Montevideo, Rosario, Córdoba, Rio Janeiro, Inglaterra, Paris, Génova, Amberes, Barcelona, Hamburgo, Vigo, Coruña, Valparaiso y Nueva-York.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1871.

G. E. Maschwitz—J. E. Naylor
Gerente.

MAUA Y COMPAÑIA
101 -CALLE DE CANGALLO-101

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion será la siguiente:

EN CUENTA CORRIENTE, PAPEL MONEDA Y METÁLICO

¿Para los saldos á nuestro favor ...... 12 p$ al año
Para los saldos contra nosotros ...... 6 p$ al año
á los depósitos á plazo fijo se abonará interés convencional
Buenos Aires, Enero 2 de 1871.

pp. Maua Y Ca.—M. A. Freitas
Amorim—Ernesto de las Carreras

DE CARRABASSA
127—CANGALLO—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Á depósito en cuenta corriente, ó á la vista	5 p.$
Á plazo fijo de 30 dias	5 1/2
" " " 60	6
" " " 90	7

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente	12

Descuentos de letras y pagarés será convencional.

LETRAS

Se dan y se toman sobre Lóndres, Paris, Burdeos y Génova.

HORAS DE DESPACHO

De las 10 á las 4, y los Sábados hasta las 5.

HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias, que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exeder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision de banco. La anualidad se divide en trimestre y semestre.

SÉRIE A, TRIMESTRAL.

Dura 26 años 117 dias. 8 p.$ interés, 2 p.$ de amortizacion y 1 p.$ comision.

SÉRIE B, TRIMESTRAL.

Dura 27 años 279 dias. 8 p.$ interés, 1 p.$ amortizacion y p.$ comision.

SÉRIE C, SEMESTRAL.

Dura 20 años 100 dias. 8 p.$ interés, 2 p.$ amortizacion y 1 p.$ comision.

SÉRIE D, SEMESTRAL.

Dura 28 años 5 dias. 8 p.$ interés, 1 p.$ amortizacion y 1 p.$ comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte anticipándose al contrato.

El que pretendiere préstamos del Banco, se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de la Contribucion Directa, y expresando si mismo se halla libre de gravamenes, ó los gravamenes que deben ser levantados simultaneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la secretaria el encontraran el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres, haran las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Julio, 8 á 15 de Octubre. Y los deudores por semestres de 8 á 15 de Enero y 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion, se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un trimestre ó semestre.

La renta de las cédulas trimestrales las pagara el banco, del 31 de Diciembre á 6 de Enero, 31 de Marzo á 6 de Abril, 30 de Junio á 6 de Julio, 30 de Setiembre á 6 de Octubre. Y la semestral de 31 de Diciembre á de Enero y 30 de Junio á 6 Julio.

El Banco podra servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas, á este objeto recibira depósitos sin interes, que para su colocacion tendran la prevencion con que entraron al banco. Estos depósito pasaran al banco de la Provincia.

CALLE SAN MARTIN NUM. 111.
José M. La Fuente, Secretario.

Desde el 15 de Febrero, quedará abierto el Banco al servicio público. por mes fl

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro de la Victoria

GRAN COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA

8ª funcion de abono

El Juéves 21 de Marzo de 1872.

Toma parte la célebre actriz

Da. Fernanda Llanos de Bremon.

El gran drama en 4 actos

Los Amantes de Teruel

Dirijida por el Sr. Jordan.

Terminando con una graciosa petipieza dirijida por el señor Cubas. A las 8.

Teatro Alegria

COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA

Funcion estraordinaria

Para el Juéves 21 de Marzo, 1872

El drama es en 3 actos debido á la pluma del célebre novelista y autor dramático Perez Escrich, tan ventajosamente conocido en esta República, su titulo—

El Músico de la Murga

Dando fin con la graciosa petipieza

CUERPO y SOMBRA

Dirijida por el señor Hermosa A las 8

Nota—Estan en ensayo las obras nuevas "Sendas Opuestas", de Garcia Gutierrez, y "El soplo del Diablo", de Rosales m20

OTRA

Domingo 24 de Marzo de 1872

REPRESENTACIO EXTRAORDINARIA

DADA A BENEFICIO DEL Sr. CHERI

Con la cooperacion de los Sres. Hermosa, Carbajo y las Sras. España, artistas de la Compañia Dramatica del Sr. Berenguer. El Sr. y la Sra. Poutis, el Sr Coset de la Compañia francesa de Mme. Phillippe, el Sr Claudio Nivon 1º piston solo de Paris. m21

AVISOS NUEVOS

Senecesita un aprendiz confitero y que entienda algo del despacho de mostrador, calle Victoria núm. 346 m21-v24

Ama de leche se necesita una en la calle Buen Orden núm. 181 m21 v23

Se precisa Una familia que entienda de labranza y plantaciones para un establecimiento de campo cerca de la ciudad se le dara interés en él, para tratar Esmeralda núm. 286 m21-1p

Vidriera una como para modista ó mercería, se venderá el sábado 23 en el remate de Zamora, Florida número 6 m21v22

Club Parroquial de Balvanera. La Comision invita á todos sus miembros y vecinos que simpaticen con la candidatura del Sr. D. Mariano Acosta á una reunion general que tendrá lugar hoy juéves á las 8 de la noche, Cangallo n. 744 con el objeto de formular la lista de Senadores y Diputados, por que se ha de trabajar en las próximas elecciones —R Paz—Secretario. m21 1p

Muebles de varias clases el sábado 23 en el remate de Zamora y Ca. calle de Florida número 6 á las doce m21v22

Cajistas buenos Se necesitan en esta imprenta.

A las Señoritas Profesora francesa, á domicilio, dirigirse, calle Cangallo n. 70 (altos) m21-v23

Coñac en tercerolas, el sábado 23 venderan á las 12, en el remate de M. Zamora, y Compañia calle Florida número 6 m21v22

Para el Rosario viage extra ordinario—

El vapor paquete argentino "Pô", lo efectuará el domingo 24 del corriente á las 10 en punto de la mañana para regresar el miércoles 27. Admite pasageros solamente, estos deberan embarcarse á las 9 en punto por el muelle de pasageros en los vaporcitos que estarán listos para conducirlos á bordo—El gerente, F. F. Cecchi. m21 v23

Juegos de sala usados, nuevos, el sábado 23 en el remate de M. Zamora y Compañia, á las doce, calle de Florida numero 6 m21v22

Defensa hecha en tercera instancia, ante el supremo Tribunal Bohémico, del Veterano Aforismos, condenado á no tomar caña, por el célebre abogado del foro de Mar Chiquita don José Aurelio Herrera (alias Tusco)

Testigos que figuran en esta causa memorable José Reyes, consumado bebedor de anis, Roque Peralitilla, id id de caña, Guillermo Farias, id id de ginebra, Manuel Gorosito, id id de aguardiente rebajado. La defensa saldrá el Martes!! m21-v23

Cómodas sillas, se venderán el sábado 23 á las doce en el remate de Zamora y Ca. Florida número 6 m21v22

Muchacha Se precisa una de 14 á 18 años para cuidar un niño, que presente buenas recomendaciones de su conducta Venezuela 54 (3er. piso) m21-v22

Pianos se rematan el sábado 23 por M. Zamora y Ca, Florida 6. m21v22

Pone-pliego se necesita uno en esta imprenta.

Muchacha De 10 á 12 años para cuidar un niño: se precisa calle de Bolivar, 60. m21-v23

Escritorios de jacarandá: el sábado 23 venderán] en remate, Florida 6, Zamora y Ca. m21v23

Mucama se precisa una en la calle de Cuyo No. 320. m21-v23

Alhajas de oro de todas clases, se rematarán el sábado 23 á las 12, por M. Zamora y Ca. Florida número 6 m21v22

Se necesitan 2 quinteros, 8 cocineros, una cocinera y un capataz. Potosí 301. m21-v22

Lámparas para kerosene, en el remate de Zamora y Ca., calle Florida 6, el sábado 23 á las 12. m21v23

Indios Una escursion á los Indios ranqueles por Lucio V. Mansilla coronel de la República Argentina, 2 tomos con el retrato del autor. Libreria del Colegio Bolivar 54. m21-v23

Roperos sillas, sofás, el sábado 23 á comprar en el remate de Zamora y Ca. calle de la Florida, número 6. m21 v23p.

Arturo Bonavia se le desea ver con urgencia Corrientes 481 m21-v23

Juegos de lavatorios de porcelana, venderemos baratísimo en el remate del sábado 23, Zamora y Ca. Florida 6 á las 12 m21 22-1p.

Casanova Memoires de Jacques Casanova de Singalt ecrit par lui meme, 6 volumes Libreria del Colegio Bolivar 54. m21-v23

Cerveza coñac y vermouth, en el remate de Zamora y Ca, calle Florida 6. se venderá el sábado 23 á las 12. m21v23p

Se ofrece una ama de leche italiana para criar en su casa ó fuera, ocurrir calle de Temple num. 306. m21-v22

Maquinista para impresiones. Se necesita uno en esta imprenta, para trabajar de dia.

Se vende el almacen y fonda española calle Tacuarí, esquina Cochabamba; la casa tiene contrata por 5 años, lo vende su dueño por ausentarse para Europa, hace un buen diario y con corto capital. m21-1p

Aviso á las personas que tenga cuentas con la peluqueria calle de Venezuela nú. 351; se sirvan presentarlas dentro del término de 8 dias, pasando dicho término no se atenderá reclamo alguno—Buenos Aires, Marzo 18 de 1872. m21-1p

NOVENARIO

Don Juan Lopez Valdiviezo

Falleció el 19 de Marzo de 1871.

Don Ernesto L. Valdiviezo

Falleció el 22 de Marzo de 1871.

Don Alfredo L. Valdiviezo

Falleció el 28 de Marzo de 1871.

Q. E. P. D.

Su familia suplica á sus relaciones se dignen asistir al novenario de cabo de año que se ha de empezar el martes 19 de marzo á las 8 de la mañana en la Iglesia del Arcángel San Miguel favor á que estarán eternamente agradecidos. Esta es la única invitacion. m21.v26

Se vende el muy acreditado café situado en la calle Uruguay núm. 187. Para tratar en la misma casa á todas horas del dia. m21-1p

Sirvienta se necesita una para el servicio de una señora sola. Escusado que se presente sin recomendaciones—Se prefiere hija del pais y que sea con cama; ocurrir calle Paraná 34 1p altos. m21-v23

Cocinera se necesita una buena en la calle Corrientes 401 1p, se paga bien. m21-1p

Camas de jacarandá y de fierro para matrimonio y para solteros, se venderán el sábado 23 en el remate de Zamora, Florida 6. m21v23

Sealquila la hermosa casa de altos formando esquina á las calles 25 de Mayo y Temple—Tiene quince habitaciones con cielos rasos de yeso, gas en todas las piezas, agua corriente algibe, etc. Quien se interese puede ocurrir á la calle Chacabuco núm 22 m21-1p

Lavatorios de caoba y de jacarandá, en el remate de Zamora y Compañia, Florida 6, se venderá el sábado 23. m21v22

Galletitas americanas, en el remate de sábado 23 p' Zamora y Compañia calle de Florida número 6 m21v22

Para el Carmen

DE LAS FLORES

Los abajo firmados nos hacemos un deber de avisar al público en general y á nuestros amigos en particular, que desde esta fecha hemos establecido una galera que saldrá de la Guardia del Monte en convinacion con la de Lobos, los dias siguientes: salidas del Monte el 2, 10, 18 y 26 Regresos el 5, 13, 21, y 29— Monte, Marzo 16 de 1872—Agencia Rivadavia 239—Empresarios, Bagarin y Calderon. m20 pm

Máquina de coser Se venderá una riquísima y en buen uso, en el remate de Zamora y Compañia, calle de á Florida, número 6 el sábado 23 á las doce m21v22

Mensagerias Argentinas —Calle de Rivadavia 190—

La Empresa pone en conocimiento del público, que ha cambiado de casa desde esta fecha, quedando establecida la agencia en la calle de Rivadavia 190. Siendo el órden de salidas el siguiente Pergamino, Rojas, Salto Arrecifes y Carmen de Areco, los dias nones regresan los pares—Buenos Aires Marzo 15 de 1872 Diaz y Ramirez m17 pm

Piedad 109 y 111 se ha mudado el encuadernador inglés m20 v22

En venta Se vende un hotel situado en un parage inmejorable con condiciones ventajosas para el comprador, para verlo y tratar ocurrir calle 25 de Mayo núm. 196 1/2 de 8 á 9 de la tarde preguntar por Ramiro P. Coper. Tambien el mismo tiene para vender una hermosa y bien situada confiteria m20 v22

Al Público Se ha vendido la Fotografia de Balvanera, situada en la calle de Piedad núm 759, el que tenga algun reclamo que hacer con la casa, lo podrá hacer en el término de tres dias á contar desde la fecha en el almacen sito en la misma calle 639 esquina de Ayacucho, pasado dicho plazo, no se oirá reclamo de ninguna clase—Buenos Aires, Marzo 20 de 1872 m20 v22

Pichincha Se vende el único almacen que existe en la calle de Europa y San José por no poderse atender hace muy buenos diarios y es á quien es insignificante, el que quiera hacer un buen negocio ocurra pronto. m20 v22

Buena proporcion. Se vende un café, restaurant y billar en buen parage y frente á un teatro. Darán razon calle de la Piedad núm 131 m20 v22

Oficiales zapateros. Se precisan, Cangallo 495 m20 v22

Costureras Se necesitan para chalecos absolutamente necesario que sean muy capaces en su oficio. Buen Orden 304. m20 v22

Trages para niños. Se ha recibido en la tienda de Artigas y Amarilla Ca yo N. 148 (entre Maipu y Esmeralda, ricos trajes de casimir para niños de 4 á 15 años á los precios de 130 hasta 200 ps., camisas blancas para niños 20 y 25 ps. pañuelos de hilo adultados 35 ps docena medias cortas para niños 50 ps. doc. m20 v21

Aviso Interesante. En la muy comercial ciudad de Mercedes, se vende un negocio de tienda de poco capital, la que se halla situada una cuadra de la plaza principal hacia el Oeste su dueño la vende por tener que ausentarse de este partido, para verla y tratar ocurrir á lo de D. Felix Manzana en dicha ciudad m20 v27

Males antiguos como reuma tismo, úlceras, hígado, venereo, herpe, diarrea, vista, cabeza, estómago, vientre, almorranas, regla, asma, lazaro, tumores, tos, pecho, hidropesia, garganta y otras, con no tambien, viruela y toda clase fiebre, se curan con el remedio del agua fria único remedio que queda Buen Orden 521 m19-v9a

Caja de fierro por la mitad de su valor se vende una rica caja de fierro nueva y con secreta, Salta num. 100 de 8 á 11 y de 4 á 7, fijarse en la hora. m1 -v21

Se venden lotes de terrenos en la calle de Tucuman, linderos con la quinta del Sr. D. Miguel Cabrera con la estension de frente y fondo que se pidan, para tratar Esmeralda núm 286 m19 v21

†

LA SEÑORA DOÑA

Maria Gregoria Garcia de Zúñiga

Falleció el 22 de Marzo de 1871

La familia invita á sus amigos al funeral de cabo de año que se hará en la Iglesia de Nuestro Padre San Francisco el dia 23 del corriente á las 11, por esta única invitacion.

Los señores Sacerdotes que quieran aplicar la misa y asistir al responso, recibirán el estipendio de costumbre. m20 v23

Ovejas mestizas finas. Se venden majadas establecidas en el partido de Lobos campos inmejorables y á una legua de la Estacion del pueblo, pudiendo arrendarse los puestos en que están aquellas. Para tratar Esmeralda, 286, m19 v21

Atencion Se venden 2 espléndidos espejos de 3 varas de alto por 2 y 1/4 de ancho luna francesa venecianos con ricos marcos dorados en la cornisa figura una hidra con 2 ángeles, espejos de mucho gusto, se puede vender de á uno ó los dos, se darán por las 2/3 partes de su valor Salta 100 de 8 á 11 y de 4 á 7, fijarse en la hora. m19 v21

Medianeros para ovejas, se precisan en un establecimiento de campo cerca del pueblo de Lobos y á una legua de la Estacion, para tratar Esmeralda núm. 86. m19-v21

ALFALFA SECA,

MAIZ Y CEBADA

Se vende por la cantidad que se quiera en la calle de Salta núm. 501, entre Brasil y Caseros. m20-v20a

Se alquila la casa calle del Parque núm. 482 con todas las comodidades necesarias para una familia darán razon Esmeralda núm. 286. m19 v21

Oficiales sastres se necesitan dos ó tres que sepan bien su oficio calle Potosí núm. 300 m19-v21

¡Ojo! ¡ojo! En la calle Moreno núm. 231 frente la plaza Monserrat, hay un establecimiento que se hace obra de carpinteria, se lustran muebles al uso de Europa, lustre garantido para durar una porcion de años, no se crean vds. que se lustre como el que lustran en algunas mueblerias; les repito á vds. que es de toda confianza. Tambien se va á lustrar á domicilio en casas particulares, á mas de esto el trabajo de carpinteria es sólido y tambien se hacen composturas de toda clase. m20-v26

Campo Se arriendan dos puestos con poblaciones á pocas cuadras de la Estacion Glew aparente para ovejas ó lecheria por la inmediacion de la ciudad de la que dista ocho leguas escasas, por informes ocurrir á Ramiro P. Lopez, calle 25 de Mayo núm. 196 1/2. m20-v22

Club Parroquial—Catedral al Sud—Los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico de esta Parroquia, que sostengan la candidatura del señor don Mariano Acosta para Gobernador de la Provincia, se servirán concurrir el Juéves 21 del corriente al claustro del Colegio, á las 8 de la noche, para la formacion de la lista de Senadores y Diputados para las próximas elecciones—Buenos Aires, Marzo 19 de 1872—Francisco F. de la Serna, Presidente—Juan José Romero, secretario. m20-v21

Club Parroquial de la Piedad. Por autorizacion de la Comision del Club Socialista de la Piedad se cita á los ciudadanos q' simpatican con la candidatura del Sr. D. Mariano Acosta, para q' concurran á la reunion que tendrá lugar el Juéves 21 á las 7 de la noche, en la calle Victoria 582 para confeccionar la lista de senadores y diputados de la próxima lejislatura—Tomás Oliver, Secretario. m20-v21

CAFE!!

CAFE!!!

CAFE!!!

SE ALQUILA!!

SE ALQUILA!!

SE ALQUILA!!

Teatro Alegria!!

Teatro Alegria!!

Teatro Alegria!!

Precio módico!!

Precio módico!!

Precio módico!!

Ocurrir calle Piedras 45, de 11 á 4 de la tarde. m20 v24

Bazar de Camaña. Potosí 186, pelucas prendedores, sabanas doradas con y sin piedras de nuevos gustos y que se venderán á precios sumamente bajos, que no se detallan por su mucha variedad. Sillas de madera esculpidas con música y multitud de artículos para regalos m19v21

Club Central La comision directiva invita á todos los ciudadanos que simpatizan con la candidatura del señor don Mariano Acosta á que concurran á sus respectivas parroquias el juéves 21 del corriente, á las 8 de la noche, con el objeto de confeccionar la lista de senadores y diputos á la Lejislatura de la Provincia—Emilio Conesa, presidente—Ramon B. Muñiz—Luis Lagos Garcia, Secretarios m19-v21

Quintero ó jardinero se precisa Esmeralda núm. 286. m19-v21

Muebles se compran nuevos y usados, pianos juego de sala y ante sala y todo el manejo de una casa de familia, carruajes tilburys etc., tambien se anticipa dinero por órdenes á toda hora; Salta 100. m19 v21

Comision de Salubridad de la Boca del Riachuelo. Se previene al vecindario que los miércoles de cada semana de 12 á 2 de la tarde se empezará á vacunar en esta localidad pudiendo ocurrir á la hora indicada toda clase de persona á la calle General Brown núm 114 m19-v21

Casa con entrada para carruaje y espacio sa se alquila calle Belgrano núm 245. m17-v22

Una muger de razon

Y UN MUCHACHO.

Se necesitan para el servicio de la casa calle Rivadavia 462. Las agencias que los recomienden ó los manden, si tratan, se les pagará su correspondiente comision, Marzo 2 de 1872 m15 v23

Casa se desea alquilar una aunque sea vieja, teniendo patios, es como para un registro ó casa de remate. Se requiere que esté situada en la calle de Florida ó Perú en la estension que hay desde Piedad hasta Potosí. Ocurrir Perú 137 (altos) de 10 á 12 del dia ó Moreno 73 de 2 á 6 de la tarde m15 v22

Caja de anticipos

Sobre alhajas con una retribucion módica y plazo convencional. Tambien se venden al costo, relojes cadenas de oro y varias alhajas con brillantes preciosos. Horas de despacho de 9 á 5, calle de Potosí No. 338

m12 v12a 3a p J. H. y Bryguera

Alfalfa Semilla de alfalfa de Chile muy viva se vende Potosí 127 m19v21

Piano Se vende uno cuadrilonge en muy buen estado y superiores voces se dara muy barato para verlo Santiago del Estero 117 m12 v24 3a

Crédito Público de la Provincia la amortizacion de los fondos Públicos primitivos de 1 y del 6 p $ tendrá lugar el 20 del corriente á las 12 del dia. Los que deseen amortizar presentarán sus propuestas en oportunidad en esta oficina. Luis Correa Larguia, Tesorero. m19 v21

Al comercio Participamos que en esta fecha hemos establecido en esta plaza en la calle de la Victoria núms 316 1/2 y 318 una casa de negocio en el ramo de ferreteria por mayor bajo la razon social de Pedro Maturana y Ca. siendo los socios comanditarios los Sres. Labaqui Berrizabal y Ca. m19-v21

EDUCACION

EN ALEMANIA

El infrascripto avisa á los señores interesados que se efectuará el viage en el mes de mayo. Se inscribe á los jóvenes en el Consulado aleman, Moreno 47 m10-v21 Roberto Wernicke

Alerta por la mitad de su valor se vende un elegante y hermoso juego de sala de caoba tallado moderno y nuevo con 22 piezas, 1 lindo sofá diván pie de cabra y de crin forrado, 2 elegantes sillones á la Voltaire de crin, 12 lindísimas sillas . . . 2 hermosos sillones de tira . . . figuran medallones sillas de 3,000 ps. en los muebles, una mesa del centro sexagula con piedra marmol, hermosos juegos de cortinas bordadas al tambur con sus galerías de caoba y accesorios, 2 rinconeras . . . 2 saltaderas de porcelanas doradas, en todo de este elegante y moderno juego de sala se dará por el ínfimo precio de 6,000 ps. lo que á costado 10,000 ps. no hace 3 meses. Ocurrir pronto Salta n. 100 de 8 á 11 y de 4 á 7 fijarse en la hora. m19 v21

Vapor San Pedro Se vende este excelente Vapor que hace la carrera de Rio Grande á Pelotas, casco de fierro, armado á Goleta, con una cubierta marcha de 9 millas, 275 toneladas brasileras, systema de ruedas movidas por dos maquinas de fuerza de 80 caballos y construido en Inglaterra el año 1867 con las siguientes dimensiones. Largo de bodega 132 palmos brasileros. Manga 26 palmos 7 pulgadas. Puntal por la bomba 5 palmos 8 decimos. El único motivo de venderse este Vapor, es por ser de mayor calado que es que requiere la barra de Pelotas. Se aceptan propuestas para la compra en Rio Grande calle del Riachuelo N. 31 hasta fines de Abril proximo. m 17 a 31

Seminario inglés Victoria 564, frente á la Plaza Lorea. Educacion comercial y literaria, con especial esmero en la enseñanza de los idiomas modernos. El establecimiento cuenta con un escogido personal de profesores, en cuya eleccion se exije que sean no solamente hombres de capacidades intelectuales, sino al mismo tiempo modelos de moral y decoro. El sistema de enseñanza es el mas conveniente, ingles, y se les exije á los alumnos el cumplimiento exacto de sus deberes, circunstancia que sabrán apreciar los padres.

Precios externos 100 $ mensuales, medio pupilos 300, pupilos 450, (incluyendo todos los ramos del curso elemental.) El programa y reglamento, esta á la disposicion de todos los interesados.—D. F. Sauvain, Rector. m17 v30

Al comercio Hay procederes indignos que no dignos para los que el único correctivo debe ser la opinion pública. Tal es el proceder de la Compañia Argentina de seguros para con los comerciantes que aseguran sus capitales, y se les pierden las mercancias ó se les queman las fincas. Sobre un seguro de once mil patacones que reclama un comerciante á la Argentina, esta Compañia ha promovido un pleito dispendioso, y la Compañia sigue valiéndose de estratejias y subterfugios de mala ley, con el objeto de ganar tiempo, y entorpecer el capital comercial. El comerciante ha producido una prueba abundante de treinta y tantos testigos y certificados honorables, y por lo tanto, la Compañia no quiere que se active la sentencia.

En Noviembre del año pasado, debió fallarse este asunto, pero la Compañia apeló á la Corte Suprema por que el Juez mandó cinco dias para traer los libros del comerciante de un pueblo á noventa leguas de Buenos Aires, y la Compañia pretendia que los libros se fuesen á buscar y llegasen al Juzgado en un solo dia. La compañia apeló y demoró el pleito cuatro meses en la Corte suprema, impidiendo así que el Juez Dr. D. Manuel Zabaleta recibiese los libros hasta despues de la sentencia de la Corte; que fué contra la compañia. Esto prueba que la compañia tomó el pretesto de un dia para ganar cuatro meses.

El 14 del corriente, el Juez pidió los escritos de alegato para dar sentencia, y la Argentina vuelve á pedir que se suspenda la sentencia, porque tiene q' apelar á la Corte otra vez, para demorar otros cuatro meses el pleito. El público sensato sabrá valorar este proceder indigno que no necesita comentarios.—Marzo 16 de 1872. (Garantido). m17-v25 8a

COMPAÑIA
DE
Navegacion á Vapor
ITALO-PLATENSE

El Vapor Paquete Postal Argentino de primera marcha de fierro á dos hélices, de 3,000 toneladas y 1700 caballos de fuerza.

"PO"

Su comandante Pedro de Galindez.

Saldrá el 10 de Abril á las 5 en punto de la trrde para Génova y Návales haciendo escalas en Montevideo, Rio Janeiro, Gilbraltar, Barcelona y Marsella.

Para pasages, fletes ú otros informes ocurrase á la administracion:

Calle Cuyo 81 3/4.

m12-v10a El Gerente, *F.F. Cecchi.*

CASA DE REMATE
Y COMISIONES
DE
J. M. DIAZ CAVEDA
74—VICTORIA—74

Se encarga de vender en remate y particularmente bienes raices, muebles, frutos etc., anticipa dinero sobre todo lo que represente valor y debe ser vendido al mas alto precio, se encarga de toda cobranza y pago de cuentas corrientes, cobrará y pagará y diariamente las cuentas que se le encomienden. Tendrá abiertos dos registros por separado para los interesados que quieran comprar ó vender casas, terrenos chacras y estancias, designando el local, dimension, precio, etc. y un tercer registro para los señores propietarios que gustan alquilar sus casas, por lo que, una vez conseguido se cobrará una mísima comision. Actividad y honradez en el trabajo!! f25v25m-8apdpi

Por disposicion del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, á pedimento del Procurador D. Juan Coronado apoderado de D. Evaristo Agüero, se hace saber á D. Juan M. Lavié que en los autos que con él sigue, hoy en apelacion, sobre oposicion contra la escrituracion de una suerte de estancia en el partido del Azul en favor del referido Agüero, la providencia siguiente recaida en siete de Febrero último: "Al Relator"—Hay una rúbrica"—Buenos Aires, Marzo 16 de 1872—Emilio Millavaca, Escribano del S. T. de Justicia. m21-v23

Por disposicion del Sr. D. Ramon Ideyaga, Juez Comisario del concurso formado á Don Rudecindo Funes se convoca á junta general de acreedores para el dia 25 del corriente á las 2 de la tarde, á efecto de procederse al nombramiento de Sindico definitivo; cuyo acto tendrá lugar en el Salon del Juzgado bajo la Presidencia de dicho Sr. Juez Comisario. Buenos Aires, Marzo 19 de 1872. Eugenio Blanco. m21-v23

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Miguel G. Fernandez, se cita, llama y emplasa á todos los que como herederos ó acreedores se crean tener algun derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Pastaña, á fin de que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante su juzgado y oficina, del que suscribe, bajo del Cabildo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 16 de 1872. Clodomiro Gallardo; m21 v21a

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Doctor don Amancio Alcorta se cita llama y emplasa á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Anacleto Parra ya como herederos ó acreedores p' que en el perentorio termino de treinta dias comparezca al juzgado de S. S. oficina del que firma (Perú 56) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo q' haya lugar por derecho—Buenos Aires Febrero 23 de 1872—M. Perez Gomar. m9 v9a.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Narciso Agüero, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Julian Aunda, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Febrero 28 de 1872—Manuel Llame Olivar. m2 v2a.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Enrique Kingth, ya sean herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por ante el Juzgado de SS. y oficina del infrascripto á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 2 de 1872. Manuel Naveira, Victoria núm. 19 m8 v8a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Jorge Echeverria se cita y llama por el termino de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Castellanos ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, marzo 5 de 1872—Manuel Granados. m8 v8a

REMATES

M. ZAMORA y Ca.

El Sabado 23 del corriente á las 12 en punto venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, multitud de muebles nuevos y usados como juegos de sala, armarios, cómodas, escritorios, sillas, sillones, mesas para comedor, relojes de sobre mesa y para bufet y otra porcion de alhajas y objetos de diferentes clases.

Al mismo tiempo, 3 tercerolas con vino ingles oscuro, cerveza, una gran cocina económica y una máquina de coser y un rico piano. m21

HIDALGO y TORRES

Judicial

De todo el menage de la casa habitacion, calle del Perú núm. 264, de órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo, el Juéves 21 del corriente á las 12 del dia, al mas alto precio y dinero de contado, se procederá á vender todos los muebles pertenecientes á la testamentaria de D. Benito S. Goyena, estando como 10 habitaciones, todas amuebladas, con un rico piano, sillas de varias clases, sofaes, alfombrados, escritorios, cuadros, espejos, cortinas, cómodas, camas, cómodas, lavatorios, aparadores, mesas de comedor, cristales, porcelana, platinas, armarios, baterías de cocina, y todos los útiles de una casa de familia. Por mas pormenores Bolivar núm. 70. m16

Por el mismo

Judicial.

Del gran edificio situado en la calle de Entre Rios con frente á la de Pavon y Garay contiguo á la plaza 29 de Noviembre. De órden del Sr. Juez Federal Dr. D. Andres Ugarriza.

Muy importante.

El Domingo 24 del corriente á las 2 de la tarde, se procederá á vender dicho edificio, perteneciente á una ejecucion contra José Magre cuyo detalle es como sigue:

Su terreno se compone de 71 varas de frente al O por 27 1/2 id, por el frente costado Sud, y por el frente costado Norte 28 1/2 id con un gran edificio alto y bajo, todo de material, con sótano que se presta para establecer cualquier clase de negocio, á mas tiene su quinta y trastienda.

Tasacion $ 215,579,50 m/c. las dos terceras partes $ 143,720 m/c que no se admitirá oferta que baje de esta.

Solo diremos que esta finca está en una situacion la mas pintoresca y es de un gran porvenir, creemos el punto mas comercial porque va á estar rodeada de tramway. Las escrituras corrientes, por mas pormenores Bolivar, 70 m21

PABLO GOWLAND

Al contado—En su casa calle Defensa núm. 114

El Juéves 21 del cte. á las 11 en punto se rematará un variado surtido de artículos de almacen.

500 damajuanas ginebra, 50 bordalesas vino, 100 bolsas arroz glacé, 50 id de la india, 25 tercios yerba paraguaya, 20 bolsas comino, 100 cjs. vermouth, 50 id cognac, 100 id vino burdeos, 20 id champagne, 25 tercios yerba argentina, 150 cj . . . 25 latas tabaco, 40 cjs. encurtidos, 20 cascos jerez, 10 cjs. chocolate, 10 latas cebada, 20 mil cigarros, habanos, 300 cjs cigarros de Hamburgo, 200 latas galletitas, 60 piezas estera, 10 cjas salmon, 300 frasqueras ginebra de varias marcas, 100 barricas cerveza, 50 cjs frutas en aguardiente, 100 cjs velas de estearina, 50 bultos té orange pekoe y congon, 50 cjs vino oporto, 25 latas fósforos, 200 ar. tocino, 100 cjs castañas, 10 quesos parmesanos, 20 docenas baldes de zinc, 40 bolsas almendras, 50 bolsas garbanzos, 20 jamones de West-phalia, 25 cajones bacalao, 12 barriles vino, jerez, 40 dns. planchas, 2 cjas azúcar, 100 dns. agua florida, 10 cjas betun, 10 cascos ladrillos, 50 cjas pasas de uva, 100 dns. cubiertos, 30 bolsas piñones 25 cjas. ciruelas, 5 cjas. naipes, 50 cjas. vinos italianos, 40 cjas. vinos sauterne, 30 latas pimenton, 15 cjas. ajenjo, 25 cjas. limones 10 cajones. pasta de tomate, 10 bolsas nueces, 10 bolsas porotos, 20 cascos vinagre, 180 cacerolas surtidas, 50 canastos loza, 40 canastos papas, 100 cjas. higos, 20 dns. puñales, 10 bolsas café, 20 barriles conse, y otros artículos.

En seguida—100 dns. de cajas dulce guayaba, 30 bolsas semilla de alfalfa, 200 rollos elástica, 100 rollos tabaco negro.

Al mismo tiempo—25 cuarterolas vino San Vicente de primera clase, 50 cjs orejones frescos, 5 bocoys queso de gruyere,

Ademas—200 fanegas sal, 50 bolsas garbanzos españoles. m21

BENCE y PUIG.

Importante remate judicial

De una magnífica finca sita en la calle de Cangallo, núm. 495 con Tramway á la puerta, perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Tiburcio Silvarrios y por órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Emilio Agrelo.

El Sábado 23 de Marzo de 1872, á la una en punto de la tarde, procederemos á la venta en remate de la magnífica propiedad, compuesto su terreno de siete metros 794 milímetros, igual á nueve varas de frente al Sud, con 57 metros 589 milímetros, igual á 65 varas 50 centésimos de fondo al Norte: tiene 10 hermosas habitaciones todas entabladas y empapeladas, 3 patios embaldosados, corral, algibe y demas oficinas necesarias, una magnífica portada de fierro al zaguan, maderas duras umbrales de mármol, y está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 260,929 $ m/c, y no podrá venderse por menos de sus dos terceras partes, que son 173,95 $ m/c. 75 centavos. Recomendamos la puntualidad á la hora indicada. Por mas informes a la Escribania del Sr. Malmierca—Bolivar 22 1/2 ó á los rematadores Artes 154, Tacuarí 137. m21.

BALTAZAR MORENO
JUDICIAL

De órden del Sr. Juez de Comercio don Juan E. Barra. El domingo 21 de Abril próximo.

Á las una de la tarde, dinero de contado y á la mas alta oferta, venderemos la casa calle del Brasil núm. 134, de propiedad de la Sra doña Maria Canepa.

Esta casa ha sido tasada en la suma de ps. 74 763 56 centésimos m/c. y no podrá ser vendida por menos de las 2/3 partes de su tasacion.

La casa tiene segun tasacion, 9 metros, 928 milímetros de frente al Norte, por 50 metros, 630 milímetros de fondo al Sud, teniendo ademas un martillo en su favor, compuesto de 26 varas de Este á Oeste, por 7 varas al Sud.

Otros detalles en el escritorio del rematador, calle de Esmeralda núm. 309 m21

SANTOS MOLINARI y Ca.

En seguida—Un terreno en la misma calle al lado de la casita anunciada, mide 10 varas de frente por 40 de fondo.

Concluido el remate anterior, procederemos á vender un terreno que se halla al lado, de 10 varas de frente por 40 de fondo, tiene pozo y letrina y es cercado de pared, pues se encuentra entre dos casas, casi por consiguiente muy poco dinero la construccion de una casa. La venta será tambien á la mejor oferta y dinero de contado. El dueño se ausenta del pais, títulos garantidos, por mas informes Perú 133. m21

Por el mismo

De una casita, en terreno de 10 varas de frente por 40 de fondo, en la calle de la Rioja entre Potosí y Moreno, tiene tramway á la puerta donde estará la bandera.

El Domingo 24 del corriente á las 4 de la tarde, por órden terminante de su dueño procederemos á la venta, á la mejor oferta y al contado de la casita espresada que tiene 2 piezas de material bien construidas, cocina, pozo, letrina y el terreno todo cercado de pared, las piezas son á la calle, sala y antesala, tiene frente al Oeste, es una buena posicion, pues se encuentra á 1 cuadra de la plaza Caridad y entre dos tramways. La venta es forzosa por ausentarse su dueño, titulos inmejorables. m21

FLORENCIO MADERO y Ca.

Continuacion del gran remate de carruages flamantes. Otros usados y caballos de tiro y de paseo—En nuestro patio Bolivar 14.

Ante todo prevenimos á las personas que deseen vender carruages en este remate que es indispensable y que es muy ventajoso al éxito de la venta y á sus intereses el que se anuncie con anticipacion en el pormenor de los diarios, y que esten á 5 dias en exhibicion (para que todo el mundo los revise) antes que se efectúe el remate.

Amas, tanto carruages como caballos es inútil mandarlos con precio fijo, pues solo recibimos á venderse á todo precio y sin retirar ote.

El juéves 4 de abril á las 12 del dia, venderemos la mejor precio y dinero de contado, sin retirar lote, gran cantidad de carruages flamantes, recien introducidos de Europa, y otros con algun uso, pertenecientes á fabricantes y particulares, los cuales estarán en exhibicion 3 ó 4 dias antes, y cuyo pormenor es el siguiente:

Caballos de carruage, varias yuntas y otros de paseo, guarniciones en general.

NOTA—Admitimos cualquier artículo del ramo. m19

Por el mismo

Judicial sin tasacion

Terrenos de la sucesion de Benjamin Brown, en manzanas de cien varas, con autorizacion de todos los herederos.

El domingo 31 de marzo á las 2 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, por órden del Sr. Juez y autorizacion de todos los herederos, la estensa área de terreno, perteneciente á la sucesion del Sr. Brown y cuya magnífica situacion es conocida de todo el mundo, y está determinada en los planos que existen en nuestro escritorio y que oportunamente se repartirán.

La propiedad mide de frente 769 varas al S. O. con frente al N. E. 173 varas y media con frente al Sud Este 769 50 y con frente al Sud Oeste 663 1/2 varas, y está ubicado por el primer rumbo lindero á D. Gerónimo Soler, por el segundo con San Juan Brillo, por el tercero con terrenos varios, y por el cuarto con el Saladero del Dorado y los terrenos que fueron de Blanco.

Un arroyuelo que debe ser limpiado (pues nosotros no lo hemos visto) rodea completamente casi toda la totalidad del terreno.

El todo del área esta poblada por personas que fueron en su tiempo ó arrendatarios y que hoy son ocupantes y poseedores que espe an el dia del remate para comprar la propiedad que ocupan.

El terreno esta dividido en 50 manzanas que se venderán de á una ó en lotes de varias según quieran los interesados, á los cuales manifestaremos el valor de estos terrenos por la proximidad á que están de los Corrales de . . .

Para ver los planos y mas informes á nuestro escritorio Bolivar 14 m19

Por el mismo

En nuestro patio Bolivar 14—Semanal De muebles

El viernes 22 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, gran cantidad de muebles nuevos y usados por cuenta de varios, y cuyo pormenor es como sigue:

NOTA. Las personas que deseen vender muebles, siendo al mejor precio, pueden dirigir sus órdenes á nuestro escritorio Bolivar núm. 14. m19

NAZAR, GONZALEZ CATAN y C.

Remate extraordinario

En su casa Perú 83 al contado.—El juéves 21 del corriente á las 11 en punto del dia, procederemos á la venta de un surtido completo de mercaderias, cuyo detalle es en parte como sigue: sombreros de felpa, id de castor, id de paja de Chile y de Italia, gorras de casimir para hombres y niños, sombrillas, abanicos calzoncillos de hilo, id madapolan, id lienzo azul y gris, camisones, bretaña, genero de vestido, brillantina, uso domestico, toballas de punto de seda, id de lana, pañuelos de punto blancos y negros, triangulos de punto, tapados de seda para señora, gorritas, brin blanco, id crudo de colores, lustrinas negras, casimires de colores, id negros, muselina de lana, merino negro, . . . genero de hilo para sabanas, id angosto, coton de hilo, id de algodon, muselinas de colores, id blancas lisas, de cuadros y de motita, lino de obispo, cambray, toballas de hilo, servilletas, manteles, camisas de varias clases para hombres, señoras y niños, enaguas, calzones, bramantes finos, uso doméstico, madapolan, listado, zarazas, lienzo tabla, id tablon, id americanos lisos y asargados, ajuares, tiras bordadas, pañuelos de hilo, medias de varias clases, sombreros de castor y de paja, grano de oro, genero para vestidos, crinolina, pellones, calzones para señora, camisetas de punto, madapolan, crinolina, toballas de hilo, coco blanco, generos de seda para vestidos, muselinas de cortes, jabones de lechuga de winsor, pequin, gró coton drill, arpillera, lona, loneta y otros artículos. m10

Por el mismo

En la calle Perú núm. 83, á plazo.

Por cuenta esclusiva de 2 casas, el Juéves 21 del corriente á las 11 en punto, procederemos á la venta de un estenso y variado surtido de mercaderias, cuyo detalle es en parte es como sigue:

Paños y casimires negros pura lana, casimires de color de lindísimos gustos, paño castor, id presidente paños negros mescla, sombreros de castor negros y de colores, finos y regulares, sombreros de felpa, camisas de medio hilo bordadas y lisas, camisetas de punto diferentes calidades hasta las mas ricas, camisetas de listado reforzadas y muy grandes, medias largas para hombre, id cortas varias clases, id para señora pañuelos blancos de hilo, id con lista de color, id de yerba y otras clases de algodon, generos para sábanas, bombasí labrado, frazadas de lana, colchas, género para vestido, zarazas bramantes, lienzos de tablon y de tabla, id asargado americano, id doble ancho, coutil y listados tontillos de última moda, franela amarilla y blanca artículo, de merceria y infinidad de otros efectos que estarán á la vista el tiempo del Remate. m17

ADOLFO BULLRICH y Ca.

De todas las existencias de la Caballeriza "La Porteña" Calle Buen Orden núm. 24 —Por liquidacion

El juéves 21 del corriente á las 12 en punto de la mañana, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de dicha caballeriza cuyo pormenor es el siguiente:

1 galpon grande de madera con techo de fierro de canaleta, dividido en ocho cocheras.

1 id mas chico con 3 cocheras y depósito para pasto.

1 id donde está la herreria con techos de fierro, unos magníficos pesebres como para 70 caballos con sus techos de fierro canaleta y sus depositos para pasto y maiz, 50 mantas para caballos, 10 sillas y frenos completos colgaderos para frenos y burros para sillas etc.

Á mas se venderá la piedra con que está empedrado el terreno la que consta de 700 varas cuadradas y la cañeria de gas y faroles,

Los que deseen poner caballeriza deben aprovechar esta pichincha que se les presenta, pues el establecimiento es perfectamente construido y con todas las comodidades.

Tiene contrata por 18 meses á condiciones muy ventajosas y se podrá vender en un solo lote. Admitimos ofertas particulares. m17

Por el mismo

De muebles nuevos y usados.

En su casa calle San Martin núm. 118

El Viérnes 22 del corriente á las 12 del dia venderemos á la mas alta postura y dinero de contado una cantidad de muebles nuevos y usados como sigue:

Juegos de sala, cómodas de caoba, lavatorio con espejo y piedra mármol, ropero con y sin espejo, 3 baúles de maderas, sillas de varias clases, espejos con marcos dorados de varios tamaños, 2 escritorios, cristales y porcelanas de mesa, juegos de composicion, cajas de cubiertos, relojes de sobre mesa y varios otros útiles que por su mucha estension no se especifican.

Al mismo tiempo una selecta coleccion de vinos de mesa, jerez, champagne, oporto, etc.

En seguida una coleccion magnífica de eucaliptus, pertenecientes á uno de los mas afamados horticultores. m19

Al mismo tiempo—Venderemos una cantidad de alhajas de oro, llamamo la atencion sobre 2 Ruletas alemanas 1 chica y otra grande con sus útiles correspondientes.

Por el mismo

Judicial

De una Chacra con poblaciones, caballos, vacas, etc etc, en el partido de Lujan.

El Domingo 24 del corriente á las 12 en punto del dia, remateremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Emilio Agrelo, y perteneciente á la Testamentaria de Don Miguel Echevarria y Orjhambouroo; á saber:

La chacra arriba mencionada, cuyo terreno consta de 27 cuadras 773 milésimas de cuadra, con una poblacion de material, techo de paja, otra id id, un rancho techo de paja, pozo de balde, arboles, ect ect.

Hay ademas 6 caballos de silla, 3 vacas lecheras, otra id con cria, 1 novillo, 3 toros, 1 novillo, útiles y objetos de labranza, ect. ect.

El todo tazado en el bajo precio de $ 32.216 m/c. siendo la base por la venta las 2/3 partes de la tasacion, que son $ 21,478 m/c. Para imponerse de los inventarios, tasaciones y títulos, los interesados pueden pasar por la oficina del Sr. Ramiro, escribano Becar Sta Martin núm 14 (altos). Por mas informes en nuestro escritorio San Martin 118. El remate se efectuará en la misma chacra. m19.

Por el mismo

Judicial—Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo.

El Sábado 23 de Marzo á las 12 en punto—En el Alcázar Lírico Victoria núm. 197—De todas las existencias pertenecientes al concurso formado al Sr. Chéri Labronaire, á saber:

Gran cantidad de vestuario para Teatro, armas, música, para piano canto y orquestas, muebles, útiles y material general de Teatro, un piano perpendicular de jacarandá, un sofá y sillas de madera negra asiento de esterilla, y muchos otros objetos y muebles que estarán á la vista. m19

MOHANDO y VIVAR

Judicial

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Alcorta

El Viérnes 12 de Abril á las 12 del dia venderemos al contado pasando sus 2/3 partes por su mejor oferta la casa calle de Salta núm. 209 cuyo terreno se compone de 11 métros 50 centésimos de frente al Oeste, por 45 métros 50 centímos de fondo al Este con 6 hermosas piezas de azotea empapeladas grandes parrales y otros árboles frutales, tasado el todo en la cantidad de 101,441 ps. y 22 cts. m/c. y no se admitirá oferta por menos de las 2/3 partes.

Esta tasacion fue hecha el año 1865 muy baja, hoy sin embargo los martilleros tendrán que tomarla por norma para el remate; el Tramway Nacional pasa por el frente de la casa.

Por títulos á el escribano Naveira, ó por datos á los rematadores calle Bolivar núm. 53. m12

CABRERA y ALMANZA.

¡JUDICIAL!

De una casita en la calle Libertad núm. 22, donde estará la bandera perteneciente á la testamentaria de Da. Josefa Silva de Otero.

El domingo 21 de abril á las 4 1/2 en punto de la tarde, remataremos sin falta alguna por órden terminante del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Honorio Martel, y como perteneciente á la testamentaria de Da. Josefa Silva de Otero, una casita situada en la calle Libertad núm 22 compuesto su terreno de diez varas veinticinco céntimos de frente al Este, por diez y seis vs. cincuenta céntimos de fondo al Oeste—igual á 8 ms. 86 cnts. de frente por 14 ms. 29 centms. de fondo, con 4 piezas dos de material y dos de madera, tazado en la insignificante suma de 56,001 ps. 32 cs, no pudiendo admitirse oferta que no exeda de las 2/3 partes que son treinta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos m/c. 22 cs.

NOTA—Hacemos presente á los interesados que las tazaciones de este terreno son practicadas el año 1868. Para informarse de las tazaciones y ver las escrituras á los rematadores San Martin 20, donde estan los títulos y espediente testamentario á disposicion de los interesados. m19

Por los mismos

Judicial,

De una casa en la calle de Piedad núm. 100 donde estará la bandera perteneciente á la testamentaria de Da. Josefa Silva de Otero

El Domingo 21 de Abril á las 5 en punto de la tarde remataremos sin falta alguna por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Honorio Martel, perteneciente á la testamentaria de Da. Josefa Silva de Otero, una casa situada en la calle de Piedad núm. 100 donde estará la bandera, con 8 piezas de material y 4 de madera, cocina, pozo, letrina y demas necesario, compuesto su terreno de nueva varas 5 centesimos de frente al Norte, por 47 varas 70 centésimos de fondo al Sud, igual á 7 metros 84 centímetros de frente por 40 métros 31 centímetros de fondo, tazada en todos sus ramos en la cantidad de ciento sesenta mil novecientos noventa y nueve pesos m/c. y sesenta y cinco centésimos, no pudiendo admitirse oferta que no exceda de las 2/3 partes que son ciento siete mil trescientos treinta y tres pesos 7 cts. 107,333 ps. 2 cts.

NOTA. La tazacion de esta finca fué practicada en año 1865, lo que anunciamos á los interesados para que pisar lo bajo de su precio. Los títulos y el espediente testamento está en nuestra oficina á disposicion de los que quieren imponerse. San Martin 20 (altos.) m19

RAMON BASAVILBASO Y Ca.

Judicial Ojo, Sastres!! Alerta;

El dia 23 de Marzo á las 12 del dia, por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo civil, Dr. D. Honorio Martel, se ha de rematar á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de la sastrería perteneciente á la testamentaria de don Francisco Bosasco, sita en la calle de Lima núm. 384, que no se detallan por su mucha estension. Por mas pormenores ocurrir á la oficina de Agrelo. f23

Por el mismo

De herreria, á las 12 del dia

El dia 27 de marzo, por disposicion del mismo Sr. Juez, se ha de rematar todas las existencias de dicha herreria, sita en la calle del Parque entre Cerrito y Libertad, perteneciente á la testamentaria de don Domingo Marini que no se detallan por su mucha estension, no aceptándose oferta que baje de las 2/3 partes de la tasacion. Por mas pormenores ocurrir á la oficina de Agrelo. f23

OCAMPO Y DESCIORA

Judicial—En Barracas al Sud

El domingo 31 de marzo á la 1 de la tarde, por órden del Juez de 1a. Instancia Dr. don Amancio Alcorta, se remata una casa esquina perteneciente á la testamentaria de dona Francisca Ayudo, ubicada en la calle Chacabuco, en terreno de 17 1/2 vs. de fte. por 76 de fondo, haciendo esquina á otra calle sin nombre, (á 2 cuadras del puente y doblando por la calle Chacabuco, como á 3 cuadras, frente á la casa de negocio de don Antonio Esteves.) Dicha propiedad se compone de una casilla de madera con dos piezas, etc. cuya tasacion asciende en todo á la suma de 45 mil ps. debiendo la oferta exeder de las 2/3 partes que son 30 mil ps. La venta de esta propiedad tasada en un precio sumamente bajo, ofrece á los interesados la brillante ocasion de poder adquirir con muy poco dinero una finca bien situada y de mucho porvenir. Para ver los títulos y mas pormenores ocurrir Recova Nueva núm. 102. f23

JUAN F. ACHINELLY

Judicial.

Remate de la importante finca central calle de Méjico núm. 83.

El Viérnes 5 de Abril á las 3 en punto de la tarde venderé á la mas alta postura y dinero de contado, no bajando de las 2/3 partes de la tasacion de la espresada finca perteneciente á la testamentaria del Sr. Canónigo Dr. D. José Maria Velasco á pedido de los Sres. albaceas y órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Honorio Martell.

Esta linda y bien situada casa mide 9 3/4 varas de frente al Sud por 32 1/4 de fondo al Norte, tiene 7 hermosas piezas de Material y azotea, madera fuerte, cocina y demas necesarias, aguas corrientes, patios embaldozados, el todo bien construido y hecho á todo costo, pronto para entrar á habitarla. Las 2/3 partes de su tasacion son 148,100 ps. m/c.

Llamo la atencion de los especuladores, pues considero esta casa una buena oportunidad para colocar bien su dinero.

Para mas pormenores ocurrir á la calle de Moreno 130. m9

MARTINIANO BONORINO.

De una finca en la calle de Córdoba núm. 387.

El Domingo 24 del corriente á la una en punto, se va á vender á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, la finca calle de Córdoba núm. 387, con 9 varas de frente al Sud, por 55 varas de fondo al Norte, con 4 piezas de material, 2 ventanas á la calle, 2 patios embaldozados maderas duras, pozo, letrina etc. Los pisos de las piezas embaldozados y umbrales de marmol. Títulos en debida forma. m16

Por el mismo

De artículos de almacen—calle La Defensa núm. 177.

El Juéves 21 del corriente á las 11 se rematará un surtido general de comestibles y bebidas

Al mismo tiempo—800 damajuanas ginebra, cominillo y anis. m19

JUAN ALBERTO ASTENGO
Judicial

De una casa al Norte calle Tucuman núm. 242, á 1 1/2 cuadra ántes de llegar á la Plaza del Parque. ¡¡¡Lindo local!!!

Por órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Honorio Martell, perteneciente á la testamentaria de Don Angela Parody de Cadelago.

El Domingo 14 de Abril próximo á las 3 en punto, procederé al remate de la referida casa bien situada, compuesta de 7 varas y 60 centesimos de frente por 22 varas de fondo, previniendo que á las 16 varas de la línea de la calle hay un martillo en contra de 60 centesimos de frente por 5 varas de fondo con 4 piezas, piso de baldoza, algibe, cocina etc. frente moderno, tasada en todos sus ramos en la suma de 168,125 $ m/c. no pudiendo admitir oferta menos de las 2 terceras partes de su tasacion en la escribania del Señor Pardo, Recoba Nueva núm. 102, ó Belgrano 353.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1872. m17

SEVERO PIZARRO.

Remate importante de un corralon de maderas.

El Mártes 2 de Abril á las 11 de la mañana, se dará principio al remate, dinero de contado, en el corralon de maderas, calle del Callao, esquina á la de Cuyo, por liquidacion, de 170.000 piés tablas y tablones, pino blanco del Canadá de superior calidad y buen surtido; 8000 piés tirantillo fino surtido. La madera se rematará de cinco mil piés arriba ó al gusto del comprador

Llamo mucho la atencion á este remate á los dueños de corralones, muebleros y carpinteros. NOTA—Tambien se rematara en el mismo corralon, un lindo kiosco con tres piezas muy cómodas y se puede desarmar. m19

Por el mismo

De muebles—Calle Perú núm. 35, altos.

El viérnes 22 á las 11 en punto, se dará principio al remate, dinero de contado, de todo el menage de dicha casa, por ausentarse su dueño fuera del país, su pormenor es el siguiente:

Sala, 1 riquísimo juego de jacarandá forrado de reps, compuesto de 8 sillones, 2 sofás, 2 espejos grandes, 1 araña de tres luces, y varios adornos.

Comedor, 1 juego tallado con 10 sillas, 2 sillones, 1 sofá 1 mesa de caoba de 18 cubiertos, 1 riquísimo aparador jacarandá tallado, picos de gas, etc. etc.

1er. aposento, 1 escritorio riquísimo de caoba, 1 lavatorio jacarandá grande, 1 ropero id con espejo, alfombras.

2.º, 3.º, 4.º, aposento ropero jacarandá con espejo, lavatorios jacarandá y de caoba, sillas varias clases, cuadros, alfombras y otros artículos.

Al mismo tiempo, venderé algunas alhajas de brillantes, como aderezos, collares etc. m19

LUIS PONCE DE LEON

Por órden de su dueño se ha de vender dinero de contado las existencias del almacen sito en la calle Tucuman esquina de Andes, el dia 23 del presente cuya venta empezará á las 10 de la mañana sin retirar lote. m19

Remates á la vuelta.

Remates á la vuelta.

ASTENGO y PILOTTO.
(Judicial)
De una magnífica propiedad.
El domingo 14 de abril a las 2 en punto de la tarde.

Por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria y perteneciente á la testamentaría de don Bartolomé Machado, por nombramiento hecho espreso en nosotros por los herederos, venderémos infaliblemente al mas alto precio y dinero de contado un grandioso terreno situado en la calle Cochabamba [empedrada] entre las de Solís y Entre-Rios, compuesto su frente de 25 vs. y 75 centivaras al Sud, por 55 de fondo al Norte, tasado en todos sus ramos en la cantidad de 90,176 pesos y 83 centimos mjc. no se admitirá oferta que no esceda de las 2|3 partes de su tasacion. Para ver los títulos y tasaciones ocurrir á la escribanía de don Justo Carballeda—Rivadavia núm. 77. m13

ALBERTO J. HUERGO
Judicial—Una finca.

De órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Issac P. Areco. El juéves 21 de Marzo a las 4 en punto de la tarde, remataré la casa calle de Charcas núm. 364 perteneciente á la testamentaría de Da. Manuela Domené de Castro compuesta de 4 piezas cocina, letrina, etc., edificada en terreno de 7 metros 577 milímetros de frente al Norte por 60 metros 620 milímetros de fondo al Sud y tasada en 113 080 $ 75 centavos mjc. No se admitirá oferta menos de las dos terceras partes que son 75.383 $ 16 centavos mjc. Por mas informes á la escribanía de D. Victoriano Cabral. f18

GREGORIO RIVAS
Notable remate—Judicial

De un magnífico terreno ubicado en uno de los boulevares de esta ciudad calle de Sta. Fe, de 30 varas de ancho, entre las de Ombú y Azcuénaga donde calará la bandera.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo en la tarde del dia Domingo 7 del entrante mes de Abril á las 5 en punto, procederé á efectuar remate en favor del que mas diere, dinero de contado, del indicado terreno perteneciente á la testamentaría de Don Justo Portlila, cuya estension mide 37 metros 887 milímetros de frente al Sud, por 50 metros 228 milímetros de fondo al Norte, ó sean 43 y 3/4 varas de frente al primer rumbo, por 58 varas al segundo, 4 piezas y cocina, paredes de ladrillo en barro, techos de paja y pozo de balde, tasado todo en la cantidad de 125,009 ps. 25 centésimos mjc. siendo sus dos terceras partes 83,339 ps. 25 centésimos mjc. lo que se tomará por base para la venta.

Los que se interesen y quieran imponerse de sus tasaciones pueden ocurrir á la oficina de Don Pedro Medina donde girán los autos de su referencia ó el dia designado para el remate en el mismo terreno donde el martillero les pondrá de manifiesto el espediente testamentario antes de proceder á la venta.

Por otros informes ocurran al escritorio del rematador Vitoria núm. 80.

Por el mismo
Importante

Venta forzosa por liquidacion—Ojo especuladores. De un espacioso terreno con algun edificio, ubicado en la calle Moreno á 3/4 de cuadra para el Oeste, de la estacion del Tramway de la misma calle, la cual está situada en uno de los ángulos que forman la de hay calle de Moreno, por la que pasa el rail del Ferro-carril del Oeste que parte del 11 de Setiembre á Barracas.

En la tarde del Domingo 24 de Marzo á las 5 en punto se ha de rematar á la mas alta postura y al contado, el terreno indicado cuya estension mide 16 varas de frente al Norte por 60 varas de fondo al Sud cercado de pared por el frente y fondo, por los costados del Este y Oeste hasta las 40 varas, y de allí hasta finalizar su fondo solo tiene cerco de duelas, 3 piezas, cocina, pozo de balde y letrina.

Los títulos de propiedad en fatal regla y libres de todo gravamen.

Por otros informes ocurran al escritorio del martillero Victoria 80 m20

TRIFON CARDENAS

Gran remate judicial por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, el viernes 22 del corriente á las 11 y media de la mañana, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, una cantidad de muebles nuevos y usados pertenecientes á la testamentaría de D José D. A. Ramos, debiendo tener lugar en la casa calle de Venezuela núm. 403 donde estará la bandera de remate, cuyo pormenor es como sigue—3 hermosos escritorios de caoba, roperos, armarios, roperos, sillas y sillones de varias clases, camas de fierro y caoba, galerías, cortinas, carpetas, mandiles, paños para billar, piedras para id, varias cajas de herramientas para carpintero completas, id para armeros y zapateros, una cantidad de prensas y tornos, gran cantidad de artículos de mercería como cintas, tornos, juegos de lavatorios, cristalería, muchos útiles para pintores y retratistas, una gran coleccion de plantas de todas clases y otra gran cantidad de artículos que no se detallan por su mucha estension; debo prevenir que el Sr. D. A. Ramos, se ocupaba de comprar en los remates todo aquello que le parecia barato para negociarlo, así es pues que este remate es casi universal, por que hay objetos para todos las artes y de todos los ramos del comercio, no faltar especuladores, á la hora indicada. Por mas pormenores al rematador Recoba Nueva núm. 87 m14

Por el mismo

30,000 Postes medios y estacones, 30,000 de ñanduvay. Por órden terminante de su dueño.

El Domingo 24 del presente á las 4 en punto de la tarde, se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado 30000 postes, medios postes y estacones de ñanduvay.

Las maderas son de superior calidad estando ellas á la vista en Barracas al Norte en la Estacion Peña lavadero á vapor del Sr. D. Francisco Gounger, donde se verificará el remate el dia y hora señalado.

Se previene á los interesados que los lotes se harán al gusto y satisfaccion de los compradores.

Por mas pormenores vease al rematador, Recoba nueva núm. 82.

Para el Domingo 24 á las 4 de la tarde. m20

AVISOS

Juego de Sala espléndido, compuesto de 30 piezas, 1 sofá, 12 sillas caoba forrado en damasco de seda punzó con respaldos formando medallones y fundas de hilo, una mesa de centro con piedra, un completo alfombrado de sala y antesala de esquisito gusto y flamante, una riquísima garnitura compuesta de 1 reloj y dos preciosas estátuas de bronce 3 grandiosos cortinados con galerías, 2 Etayera de nogal tallados, 5 lindísimos cuadros y una lujosa máquina de coser de salon que se compró por 3,000 $ este completísimo juego ha costado 30,000 $ y se vende por un precio sumamente módico; tambien se vende un piano para un salon de esquisitas voces, darán razon calle de Salsa 181 entre Venezuela y México. m17-v21

Banco Hipotecario los que necesiten tomar dinero de este establecimiento y vender y comprar cédulas hipotecarias, pueden ocurrir al escritorio calle San Martin num. 10 donde serán despachados con prontitud. 10 San Martin 10. m14-v14a

Dinero dinero dinero, se dá á un módico interés sobre hipotecas, sobre alhajas ó sobre cualquier objeto de valor, 10 San Martin 10. m14-v14a

Se vende la casa calle Santa Fé número 241, entre las de Garantias y Montevideo, los interesados pueden ocurrir á la calle de Arenales esquina á la de Ayacucho. m18-v25

Pichincha se vende una confitería en un punto muy central, hace un diario muy bueno, el dueño la vende por una tercera parte menos de su valor por tener que ausentarse para Europa. Para mas informes ocurran calle Bolívar 54 y 56, darán razon m18-v21

A los fotógrafos Se vende una fotografía por tener que ausentarse su dueño del país, de corto capital y muy acreditada ocurran calle de Cangallo No. 33; alcoba de cambio donde darán razon. m15 v20

Banco Hipotecario Pablo Rodó pone en conocimiento de las muchas personas de su relacion y amistad que se encarga de la tramitacion de todo pedido al Banco Hipotecario y tambien compra y vende las cédulas de crédito. Escritorio Rivadavia 48 (altos, izquierda). m12-v12a

Profesora de la ciencia divina-Recien llegada de la capital de Italia, ofrece su casa al respetable público de Buenos Aires, para adivinar á los concurrentes gustosos de consultaria, desde las diez de la mañana hasta las 4 de la tarde. La profesora posee 4 idiomas, español francés, italiano y portugues. Calle Esmeralda núm. 214. m7-v7a

Aviso de Policía—Siendo necesario aumentar el personal de vigilantes se llama por el presente aviso á los que quieran ingresar en el cuerpo. Se previene que deberan presentarse en el despacho del Sr. Gefe munidos de una recomendacion de persona competente que acredite su honradez y buena conducta.—Marzo 6 de 1872.—S. Mendez, comisario de órdenes m9 v24

Al público El dia 23 de Marzo á las 10 de la mañana se rematarán dos terrenos de quintas; 1 solicitado en compra por D. Miguel Bordenaba compuesto de una cuadra cuadrada mas 717,10 milésimos de otra; el otro por D. Mariano Aguirre de 885 milésimas partes de una cuadra cuadrada. Los interesados pueden ocurrir por mas pormenores á la Secretaría Municipal—Mercedes, Febrero 28 de 1872—José Higinio Solveyra—Máximo A. Dubeut, Secretario. m9-v23

Aviso de Policía. Toda persona que desee ingresar al Cuerpo de Serenos, se presentará á la oficina de Órdenes de Policía munidos de una carta de persona de conocida responsabilidad que garanta su honradez y aptitudes para desempeñar este puesto.

Allí se le espresarán las condiciones bajo las cuales debe entrar á servir—Marzo 8 de 1872—S. Mendez, Comisario de Órdenes. m9-v24

Magnífica Adquisicion se vende la contrata de una casa que le falta todavia para su vencimiento tres años y medio; se compone su edificio de veinte y dos piezas, todas de material construidas á todo costo, pertenecientes doce de estas solamente al dueño de casa y las demas al contratante, dan un alquiler bastante crecido, no solo por la comodidad que hay sino por el aseo que allí se encuentra; encontrandose esta casa en uno de los mejores parajes mas centrales al Norte de esta ciudad. El alquiler que paga hasta el vencimiento de dicha contrata es sumamente barato por hacer trece años que el poseedor la tiene contratada.

Ademas se vende el negocio que hay en la misma casa que es de un corto capital, esto es convencional al interesado en caso de no quererlo, se venderá por separado.

Se previene á los interesados no formen calculo sin ver primero lo que se ofrece, es un negocio de gran porvenir antes de 6 meses, por el local donde se haya, el dueño lo vende por que su quebrantada salud no le permite estar mas tiempo en esta ciudad. Se omiten mas detalles por su larga estension. Los interesados pueden dirijirse á mi apoderado D. Julian Ortiz, Victoria 86 (Recoba nueva.) m15v21

EL Dr D'HAUCOURT
MÉDICO HOMEÓPATA

Se ha mudado á la calle del Parque núm. 56 donde recibe consultas de las 8 1|2 á las 6 de la tarde. f24-v24m

AVISO DEL Banco Hipotecario

Por órden del Directorio se hace saber al público que todos aquellos que soliciten prestamos hipotecarios de este Banco, deben acompañar los títulos de las propiedades que afecten, con las referencias de estas, desde el año 1832, ó antes, segun está dispuesto por el mismo Directorio.

Esta disposicion no comprende á aquellos cuyas propiedades hubiesen pasado del dominio público al dominio privado.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1872. f21-v21m

Da. Bonifacia Orrey de la Rosa, Da. Catalina y Da. Venturita Larrosa
Q. E. P. D.

El Presbítero don Apolinario, don Luciano, Da Lucía Da Pilar, Da Juana, Da Elena y Da Teresa hermanos, hijos y sobrinos de dichas finadas invitan á las personas de su relacion, se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de sus almas, en el funeral de cabo de año, que tendrá lugar el jueves 21 del corriente á las 10 y media de la mañana en la iglesia de nuestra Sra. de la Piedad, á cuyo obsequio quedarán sumamente agradecidos.

Se les previene que esta es la única invitacion. m16 v21

"La sin rival" Gran baratillo esquina de Esmeralda y Tucuman. Vestidos hechos de popelin con ricas guarniciones para Sra. á 200, 250 y 300 ps. tragesitos de casimir para niños á 140, 180 y 250 ps., tartanes de pura lana á 9 y 15 $. géneros para vestidos á 4, 5, 8 y 10 ps., cortinas bordadas á 70 ps. el par, tapados de seda ricos á 100, 150, 200 y 350 ps. gro negro español á 30, 35 y 45 ps. vara, pequin negro á 20, y 25 ps., gran surtido de camisetas de lana de punto á 30, 40, 50 y 70 ps. una, de algodon á 15, 18 y 25 ps., camisas para hombres á 30, 40, 45 y 60 ps., colchas blancas á 40, 70 y 120 ps. gran surtido de frazadas á 50, 60, 70, 90 y 120 ps. españolas lo mejor á 200 ps. bramantes á 50, 60, y 70 ps., percales á 3 y 4 ps. vrs. gran surtido de bons de punto, bombasí blanco á 4, 5, 6, y 7 ps. vara, gran surtido de cintas de terciopelo negras, camisas para señora á 15, 18, 35, 45 y 60 ps., de puro hilo, enaguas bordadas hechas á 60 ps. con bolados á 28 ps. bordadas de 1|2 lista á 45 ps. pañuelos de tarlatan de cuadritos negro y blanco á 70 y 90 ps., de muselina rebozo á 45 ps. muy finos, pañuelos de merino negro á 75 ps., gran surtido de medias de lana, id de lana para señoras, niñas y hombres, uso doméstico doble ancho á 9, 11 y 14 ps. cotin doble ancho de puro hilo á 11 y 15 ps., batas blancas para señora á 25, 30, 35 ps., vestidos de brin para niños á 12, 15, 20 ps., camisas finas de percal para señora 25 ps. corsés para niñas á 25 y 40 ps., lo muy rico á 65 ps., para hombres sacos negros ricos á 230, sacos á 180 y 200 ps., trajes completos finos á 380 ps. sobretodos á 350 ps., medias cortas finas á 70 y 100 ps., pañuelos de hilo á 60, 90 y 100 ps., camisetas de puro hilo mas ricas de punto á 40, 50 y 60 ps. En fin esta casa todos los dias recibe artículos nuevos, así es que siempre hay el surtido mas variado y siempre barato, sin temor de vender mucho y ganar poco "La sin rival" m17 v27

El Dr. D. José Roque Perez.
Q. E. P. D.
Falleció el 26 de Marzo de 1871.

La familia del Dr. D. Jose R. Perez, invita a sus amigos y relaciones a asistir al funeral rezado de cabo de año que se celebrará el dia martes 26 del corriente á las 11 de la mañana, en la iglesia de San Ignacio; favor que agradecerán. m19-v26

Aviso de mayor interes para las compañías ó propietarios de vapores etc. buques de vela en el Rio de la Plata.—La empresa del Ferro-carril Argentino del Este debiendo recibir sucesivamente en el término de dos años de Europa 30 á 40,000 toneladas de material mas ó menos para la via en construccion, invita á las compañías ó propietarios de vapores ó otros buques á remitir sus propuestas en esta quincena ó á mas tardar hasta el 15 del mes de Abril próximo bajo pliego cerrado para el fletamiento de estos materiales desde Paysandú á sus alturas hasta el puerto de Concordia. Las propuestas á dirigir á la "Empresa del Ferro-Carril Argentino del Este en la Concordia. m16 v23

Don Domingo Ereño
Protonotario Apostólico, Canónigo Honorario, Arcediano, Arcipreste etc., etc.
Q. E. P. D.
Falleció el 23 de Marzo de 1871.

Sus sobrinos y demás familia suplican á sus relaciones se dignen asistir al funeral que por el eterno descanso del alma de dicho finado, se celebrará el sábado próximo 23 de Marzo á las 11 de la mañana, en el templo de Monserrat. m19 v23

POMADA
PARA SACAR
MANCHAS Y PECAS DE LA CARA

preparada segun la célebre receta del finado Dr. Brown. Se halla únicamente en la **Farmacia de Granmwell y Murray, 66 Reconquista, establecida en 1820.** m14 v14a.

Imprenta de Jorje E. Cook, Potosí 85 y 87. Este establecimiento abierto al público desde el 1º del corriente, con útiles recien introducidos al país, cuenta con todo lo necesario para poder servir á los q' le hagan el honor de ocuparlo, con prontitud, esmero y á precios sumamente módicos. Se encarga de trabajos en todos idiomas, garantiendo la correccion: tales como libros folletos, precios corrientes, diplomas, cuentas, circulares, conocimientos, papeletas, carteles grandes y chicos, boletos con numeracion ó sin ella, targetas etc.; en fin, toda clase de impresiones, en general y en cualquier color. Marzo 12, 1872. m18 v18a

Agencia Piedras 22. Se necesitan mucamas, cocineras y muchachos. Se ofrecen dependientes, cocineros, quinteros y peones.—Conchavos: patrones no pagar gente disponible para todo trabajo, Agencia de conchavos, Piedras 22. f27v25m

Depósito 23 Zeballos 23, frente al mercado Lorea; velas, jabon, grasa, aceite, se compra cera amarilla. Los Sres. Curas encontrarán en la misma casa velas de cera de 1, 3, 5 y 7 luces, para altares y funerales, cirios de 25, 30 y 40 libras. f29-v29m

Nada se pide Y nada se paga—Ojo propietarios los que quieran anotar las habitaciones desocupadas que quepasen por la agencia Piedras 22 que les facilitará inquilinos, se advierte á los retraidos que son muchos los inquilinos que por no sufrir molestia se dirigen á esta agencia. f26 v26m

Caladores para sebo; se ha recibido unos pocos en la ferretería esquina de Piedad y Reconquista. f25-v25m

2600 habitaciones suscritas cuenta la ajencia de conchavos, Piedras 22, los inquilinos que se dirijan á la misma se les indicará si hay ó no la habitacion que desean. f25-v25m

LIBRETA
DEL BANCO DE LA PROVINCIA

Se ha quemado una perteneciente á don José Irazu de 30,000 ps. mjc., en el incendio de la casa de don Miguel Mujica en San Fernando, en la noche del 28 de Enero de 1872. m7-v7a

Municipalidad de Rojas. Por disposicion de esta Municipalidad, se procederá á la venta en pública remate el 10 del entrante Abril, de dos terrenos de chacra en el Ejido de este pueblo, compuesto uno de 780,000 varas cuadradas, y otro de 960,875 varas cuadradas. El acto tendrá lugar en las puertas del Juzgado de Paz, en el espresado dia, á las diez de la mañana—Rojas, Marzo 4 de 1872.—José L. Bigoli—M. E. Albera, Secretario. [illegible]

Telégrafo á Córdoba
GRAN REBAJA

En la oficina telegráfica 103 calle Cangallo, se reciben telégramas para Córdoba por el precio de ps. 14 mjc. por despacho simple—La Administracion. m10-v10a

BOLIVAR 56 — **LITOGRAFIA** — [illegible] — BOLIVAR 56
SE HACEN

Todas clases de trabajos de litografía y autografía con esmero, prontitud y precios módicos. m13-v27

Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Podestá, para que en el término de seis dias, comparezca ante el juzgado de S.S. por intermedio del Escribano que firma, á efecto de estar á derecho y contestar un traslado conferido en la demanda que sobre cobro de pesos contra él han promovido los Sres. Alvarez y Alfonsin, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Marzo 14 de 1872—Y. Campos, Perú 120. m20-v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se crean tener algun derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Pestaña, á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante su juzgado y oficina, h y del Cabildo, del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 16 de 1872—Cludomiro Gallard. m20-v20a

Juzgado de paz del Bragado. Por el presente se citan llaman y emplazan á los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Jacinto Calles, así como á sus acreedores caso de tenerlos, se presenten en el término de 30 dias, contados de la fecha, á hacer las reclamaciones que tengan lugar—Bragado, Marzo 15 de 1872—Pedro D. Costa, Juez de Paz. m20-v20a

Por disposicion del Juez Comisario del concurso de D. Juan Saint-Hilaire, se convoca á todos los acreedores para la verificacion de créditos, el dia 22 del corriente á las 3 de la tarde en el salon de audiencia del Juzgado de Comercio; previniendose á los que no concurran que se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoría presente al acto—Buenos Aires Marzo 14 de 1872 m20-v22

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Enrique Wegmann, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de S. S. por conducto de la oficina del Escribano infrascripto á deducir sus acciones en forma ya sean como herederos ó acreedores. Buenos Aires, Febrero 16 de 1872—Felix Sagasta. Escribano Público. m14-31

Por mandato del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Juana Miguez, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de su Señoría y Oficina del que firma á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 19 de 1872—José Fernandez. m14-31

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil D. D. Jorge Echeverria ha dispuesto sean citados los herederos de la sucesion de Da. Angela Biaurrit, para q' en el término de 10 dias contados desde la fecha, comparezcan por el Juzgado y oficina actuaria á tener la participacion q' les corresponde en los autos que sobre propiedad de un terreno, le sigue D. Francisco Bortica representado por el Procurador Cenetti; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de no efectuarlo—Buenos Aires, Febrero 23 de 1872 Diego J. Cordero—Bolivar 64 f24-v21m

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Juan Francisco Farrari ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante S.S., y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 13 de 1872—G. V. Carballo. m16-v16a

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Fateco para que dentro del término de quince dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1872, Bartolomé Martin. m14-v28

Por disposicion del Señor Juez 1ª. Instancias en lo civil, Doctor Don Honorio Martel, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Cipriana Irigoyen y Don Manuel Guido, ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contandos desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado de SS y oficina de Don Julian Aranda donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Marzo 12 de 1872—Manuel Llames Oliver m15 v15a

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo, se llama, cita y emplaza al hijo de doña María del Carmen y de Don Orencio Pio Cortés que se encuentra ausente desde antes del año 1825, en que fué hecho cautivo por los indios en el partido de la Guardia de Lobos, para que en el término de ocho dias comparezca él ó sus herederos á estar á derecho en el incidente que se ha promovido para legalizar la escritura de venta que dicha señora Da. María del Carmen Cortés como heredera de su esposo y presentada por Don Pedro Yñegues torgó en favor de Don Pedro Roman Saifas el 9 de abril de 1829, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término citado, se procederá como corresponde—Buenos Aires, Marzo 15 de 1872—Manuel Malmierco Escribano Público 15-v15-p-s.

Juzgado de Paz de Santa Rosa del Bragado—Por disposicion del Sr. Juez de Paz de este Partido ciudadano Don Nicanor Lugones se cita, llama y emplaza al individuo Bonifacio Rios, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 15 dias á contar desde la fecha, á efecto de contestar á una demanda contra el, interpuesta por D. José Spuch, en representacion de Manuel Alonso.—Bragado Marzo 13 de 1872. —Nicanor Lugones m 15 v30

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo y á peticion del Procurador D. Manuel Pina, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Aguilar, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y oficina del que firma, Calle de Bolívar Nº 22 1|2—Buenos Aires, Febrero de 1872—Manuel Malmierca, Escribano Público. f.28 v. 28 m.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Almancio Alcorta, ha ordenado que en las tardes de los dias 1, 2 y 3 del entrante mes de Abril, se hagan almonedas y remate, bajo las galerías de la Casa de Justicia, de una finca perteneciente á la testamentaría de D. Máximo Perez de Panelo, situada en esta ciudad, calle de Chile, número 79, compuesto su terreno de 18 varas 92 centésimos de frente al Sud, por 30 varas 16 centésimos de fondo al Norte, previniéndose que en esta parte solo tiene 15 varas 45 centésimos de ancho, tasada en todos sus ramos en la cantidad 220 mil pesos mjc. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina de D. Ramon F Lagos, á la que el que autoriza está adscripto, donde se les pondrá de manifiesto su tasacion y se les dará cuentas, esplicaciones y datos precisos relativamente al asunto. Buenos Aires Febrero 26 de 1872 F Mendez. m1v31

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo civil Doctor Don Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Rosa Leiva de Baviero, ya sean como acreedores ó herederos, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Marzo 2 de 1872—Eduardo Munilla m8-v8a

Por disposicion del señor Juez de Paz D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado "Telicarita" compuesto de doce cuadras de frente á este arroyo en la márgen derecha aguas arriba por todo su fondo hasta los bañados el que linda por el frente arroyo en medio con terrenos valdios por el fondo con bañados, por un costado con Don Juan Bautista Maldonado y por el otro arroyo en medio con desiertos—se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias pues de lo contrario se concederá á D. Manuel Guerra el derecho de posesion que de él solicita como desierto: San Fernando Enero 29 de 1872—Desiderio Chafuen Escribano Público. f18-v27m

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. Don Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á Don Francisco Cuvertin, que dentro el término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, Don Adolfo Obregon los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los q' lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Señor Juez Comisario D. Fermin Justo Pareda en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Marzo 9 de 1872—Y. Campos, Perú 120. m12 v26

Juzgado de Paz de la Ciudad de Mercedes—Por el presente se cita, llama y emplaza p' segunda vez á todos lo que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Antonio Maqueda para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se procederá como corresponda—Mercedes Marzo 11 de 1872. —José Ignacio Solveira. m 15 v15a

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D Gregorio Bolina y Doña Eustaquia Ballesteros, ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por ante el juzgado de S.S., y oficina del infrascripto Victoria núm. 19 á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo q' haya lugar. Buenos Aires, Marzo 6 de 1872—Manuel Naveira. m13 v13a.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Capillino, ya sean herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto Victoria No 19 á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Marzo de 1872 Manuel Naveira. m13-v13a

Juzgado de paz de la ciudad de Mercedes—Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Epifanio Bertoron D. Ernesto Alberdiati, para que el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante este juzgado ya sea como heredero ó acreedores, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Mercedes, Marzo 12 1872 José Ignacio Solveira, m 15-v15-a

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. Don Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Isabel Paquil, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan p' ante el juzgado de S. S. y oficina de D Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Manuel Llames Oliver m10 v10a

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Angel Palavicini, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Marzo 7 de 1872—Manuel Llames Oliver, escribano público. m10 v10a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Caterratte, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por ante dicho juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Marzo 9 de 1872. Manuel A. Victorica. m.13 y 13a.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Montenegro, ya sean como herederos acreedores para que comparezcan ante el juzgado de S. S., y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Marzo 7 de 1872 Manuel Granados m.13 v.13 a.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Inda se presentarán ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, por intermedio del escribano que firma, calle de la Victoria núm. 116, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Enero 22 de 1872—Natalio A. Ponce escribano público. m12 v12a

Se cita llama y emplaza á Da. Petrona R. de Mercadal para que dentro el término de 15 dias contados desde la fecha comparezca ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez por medio del escribano que firma, calle San Martin No. 30 á estar á derecho en la demanda interpuesta por D. Francisco Corbeyra contra la testamentaría de D. Faustino Meriadal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Ayres, Marzo 11 de 1872. Belvis. m12-v27

Por disposicion del señor Juez de Comercio Doctor Don Tomás Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á la sociedad colonizadora y beneficiadora del Chaco que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, Don Herman Algolt los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario Don Eduardo Lahitti en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires Febrero 19 de 1872—Juan Gonzalez. f22-v29m

Se cita á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don Agustin Anselmo, para que, dentro de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones en los autos testamentarios iniciados al efecto, ante el Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Doctor Don Isaac P. Areco, y secretario á cargo del infrascrito—Buenos Aires, Marzo 1º de 1872—L. M. Gonzales. Escribano Secretario. m3v3a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Juan Olharán, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante SS, y por la oficina de Demaría á la que esta adscripto el que firma á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Febrero 22 de 1872—Alejandro Miñones, Bolivar núm. 16. f22-v28m

Por disposicion del Señor Juez Comisario Don José M. Soler, se convoca á junta general á todos los acreedores de Don Cárlos del Mol para el 18 del entrante mes de Marzo á las dos de la tarde, á efecto de tomarse en consideracion las Moratorias solicitadas por este, cuyo acto tendrá lugar en el salon del despacho del Juzgado de Comercio el dia y hora indicado—Buenos Aires Febrero 22 de 1872—Joaquin Reynoso. [illegible]

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Antonio Sisneros, se presentarán ante el señor Juez de lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, por medio del escribano que firma, calle de Bolívar núm. 36 y 38, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1872—Natalio A. Ponce, Escribano público. m6-v6a.

Los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Mariano Etulain y Da. Dominga Larralde cónyuges, y D. Pedro M. y D. Juan Etulain, se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha por el Juzgado á cargo del Dr. D. Miguel García Fernandez y por intermedio del escribano infrascripto, Recoba Nueva núm. 102, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Marzo 5 de 1872, Pardo. m7-v7a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Fernando Coronel, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, marzo 5 de 1872—Manuel Granados. m8 v8a

El Dr. D. Jorge Echeverria Juez de 1ª Instancia en lo civil, ha dispuesto en los autos testamentarios de don Pedro Estevena, se cite por el término de 30 dias á los que en el carácter de herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes fincados á fin de que en el espresado término, ocurran á su Juzgado y oficina calle de Bolívar núm. 64, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Febrero 19 de 1872—Diego J. Cordero f24v24m

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio Agrelo, se llama, cita y emplaza á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Francisco Gonzalez Mosquera, p' q' en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan á deducir sus acciones por dependencia de la testamentaría que se halla tramitando por la oficina de don Mariano Cabral, á cargo de don Laureano Carballeda á la que está adscripto el que firma, apercibidos que pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 8 de 1872—Leandro Garcia. Escribano Público. m10 v10a

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia, en lo civil Doctor D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza por medio del presente, por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D Salvador Migualenigaray ya sean herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto, Victoria número 19, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires Febrero 29 de 1872—Manuel Naveira. m2v2a

El Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel, ha dispuesto que en las tardes de los dias 1, 2 y 3 del próximo mes de Abril, se hagan almonedas y remate ante el Juzgado de Paz del Tordillo, de todas las haciendas pertenecientes á la testamentaría de Don Juan Lapistoy, que consisten en lo siguiente:

1,115 ovejas de cria á 8 $ una 8,920
823 cabezas ganado vacuno de cria á 60 $ una, 49,380. 30 lecheras á 150 $ una 4,500. 3 bueyes á 150 $ uno, 1050. 19 caballos á 250 $ uno 250, 4,750, 22 potros á 100 $ uno, 2200, 87 yeguas á 55 $ una 55, 1785.

Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Los que deseen conocer otros pormenores, pueden ocurrir al Juzgado de Paz indicado ó á la Escribanía de Agrelo, á cargo del que suscribe. Buenos Aires, Febrero 24 de 1872—Francisco F. Fazio, Escribano Público m1v31

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Amancio Alcorta se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Fábregas ya sean herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado de SS. y oficina del infrascripto Victoria N. 19 á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 29 de 1872—Manuel Naveira 3m v3a

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, ha dispuesto se llame y emplace á quienes por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ana Consolacion Lopez comparezcan á hacerlos valer en el término de treinta dias ante este juzgado y por intermedio de mí el autorizante; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Febrero 15 de 1872—Nemecio Zanoletti. f28-v28m

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Isabel Carballido, se presentarán ante el Sr. Juez de lo civil Doctor Don Emilio A. Agrelo por intermedio del Escribano que firma, calle de Bolívar N.º 36 y 38, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Febrero 21 de 1872—Natalio Ponce, Escribano público. F25-v25m

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. María Salmatvide, ya sean como herederos ó acreedores para q' en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Marzo 2 de 1872—Eduardo Munilla m8-v8a

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor D Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Carmen Ballesteros ya sean como herederos ó acreedores para q' en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y oficina del que firma Bolívar 22 1|2 Buenos Aires Febrero 23 1872—Manuel Marmierca escribano público. m5va

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Florentino Sosa, se presentarán ante el Sr. Juez en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, por intermedio del Escribano que firma calle de la Victoria núm. 116 dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Enero 22 de 1872—Natalio A. Ponce, Escribano Público m12-v12a

Por disposicion del señor Juez de Paz D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado Telicarita, aguas arriba, márgen izquierda, doce cuadras de frente al citado arroyo y fondos hasta los bañados el que linda por el frente arroyo en medio con terrenos valdios, por el fondo con bañados; por un costado con un arroyo sin nombre y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Felipe Solari el derecho de posesion que de él solicita como desierto—San Fernando, Enero 29 de 1872.—Desiderio Chafuen—escribano público f18v27m.

Por disposicion del señor Juez de Paz D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla, situado en el arroyo denominado "Telicarita" doce cuadras de frente en la márgen izquierda, aguas arriba por todo su fondo hasta los bañados, el cual linda por el frente arroyo "Telicarita" en medio, con D. Bautista Maldonado por el fondo con bañados, por un costado con el arroyo "Caracoles" y por el otro con desiertos—se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias pues de lo contrario se concederá á D. Modesto Dominguez el derecho de posesion que de él solicita como desierto—San Fernando, Enero 29 de 1872—Desiderio Chafuen Escribano Público. f18-v27m.

Se cita á los que se consideren herederos de don José Caffaratta para que dentro el término de treinta dias, comparezcan al Juzgado del Dr. Isaac P. Areco y secretaría á cargo del infrascrito á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires Marzo 4 de 1872—S. M. Gonzales—Escribano Secretario. m5-5a

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Fidela Casales ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. y oficina del escribano Demaría á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Febrero 22 de 1872—Alejandro Miñones. m15-v13a

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Anastasia Rodriguez, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 27 de 1872—Manuel Granados. m12 v12a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Victor Fenillan, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, comparezcan por ante dicho juzgado y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Marzo 9 de 1872—Manuel A. Victorica, Escribano Público. m12-v12a.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García, Fernandez se cita y llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Tiburcia Gonzales de Silva; ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el juzgado de SS, y oficina de Don Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 1º de 1872—José Martinez 3m v3a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren herederos de D. Francisco Costa, para que comparezcan ante el juzgado S. S. y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Marzo 12 de 1872. José Martinez. m.13. 13a

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Mercedes Avalos, se presentarán ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, por medio del Escribano que firma, calle de Bolívar núm. 36 y 38 dentro del término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho Buenos Aires, Marzo 7 de 1872—Natalio A. Ponce, Escribano Público. m14-v14a.

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Abal y Balliñes, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la escribanía de Agrelo á cargo del que suscribe. Buenos Aires Marzo 6 de 1872—Francisco J. Fazio. m19 v19a

Municipalidad del Baradero—Remates de cuatro cuadras de terreno—Por disposicion de la Municipalidad y en conformidad á los artículos 30 á 33 de la ley de la materia, el domingo 21 del próximo Abril se venderán en público remate á la mas alta postura y dinero de contado, cuatro cuadras cuadradas poco mas ó menos del terreno que se halla baldío en el cañado del Rio Arrecifes frente á las chacras que de barrancas arriba, ocupa el colono D. Geremias Bodlay en el egido de este Pueblo cerca de la Escuela de la Colonia suiza. El remate tendrá lugar á la hora de las doce del dia en la puerta del Juzgado de Paz, y no se admitirá oferta que baje de 300 ps por cuadra cuadrada de 150 vs. por costado. Baradero, Marzo 5 de 1872—Fermin Rosell—José A. Menendez, Secretario. m19 v19a

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Ramon Barbarena y Ramon Lorenzo—Potosí 89 y 91—que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Herman Angel los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Narciso Martinez de Hoz en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Marzo 15 de 1872.—Angel J Blanco—Perú 120 m19 v24

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á D. Aliola Pechanuel y á D. Luis Santamaria la providencia en los autos seguidos por el primero contra el segundo sobre liquidacion de una Sociedad cuyo tenor es como sigue B. A., Marzo 13 de 1872 En rebeldía de Pechanuel y Santamaria hase por contestado el traslado pendiente mandando que las ulteriores diligencias se entiendan con los Estrados del Juzgado aquien se les da por Defensor; y autos, Notificandosele esta providencia por Edictos "Barra"—Buenos Aires Marzo 16 de 1872—Joaquin Reynoso m19 v21

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Martin Arana para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de Don Adolfo Conde donde se halla adscripto el q' suscribe, dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 15 de 1872—Nemecio Zanoletti. m 17 v17a

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo civil Doctor D. Isaac P. Areco, se hace saber á Doña Fortunata, Doña Petrona, Don Benito y Don Apolinario Paredes, el auto siguiente, recaido en los autos que sigue Doña Alvina Obregon contra la testamentaría de Doña Cecilia Paredes, sobre cobro de pesos "Buenos Aires, Febrero 27 de 1872. Y vistos; De conformidad con lo pedido por el curador ad litem á f. 17 y Ministerio de Menores á f. 18, se declara exhonerado de la demanda á la testamentaría de D Gaystano Paredes, y atento lo solicitado por el demandante en su escrito de fas. 19 y 21, intímese el pago de la suma que se cobra intereses, costas y costos, á la sucesion de Doña Cecilia Paredes, dentro del tercero dia, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo. Al otro si oportunamente—Isaac P. Areco—Al mismo tiempo se hace saber comparezcan dentro del término de quince dias contados de publicacion del presente, por sí ó por médio de apoderado, á estar á derecho en dichos autos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Buenos Aires Marzo 5 de 1872—Eduardo Munilla. m7 v22

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Lorenza Garcia, se presentarán ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, por intermedio del Escribano que firma, calle de Bolívar núm. 36 y 38, dentro del término de 10 dias, contados desde la fecha, á tomar la intervencion que les corresponda en el espediente seguido por D. Francisco Marcona contra la espresada Doña Lorenza Garcia, sobre cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 11 de 1872—Natalio A. Ponce, Escribano Público. m12-v21

Juzgado de Paz de la parroquia de Balvanera.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Monela se presente en el término de 15 dias contados desde la fecha á contestar á la demanda que le ha interpuesto ante este Juzgado Da. Adela de Felipe por cobro de pesos, previéndole que en caso de no presentarse dentro de este término se procederá en su rebeldía. Buenos Aires, Febrero 22 de 1872. Diaz. m8-22

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Rufino Gonzales, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Bs. As., Febrero 1º de 1872—Nuñes.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da María Antonia Bilges, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina de don Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Febrero 22 de 1872—Manuel Llames Oliver, Esc. Pco. [illegible]

Lujan, 11 de Marzo de 1872 [illegible]

[illegible] testamentaría de Don José [illegible] del Señor Juez de 1a Instancia en lo civil Doctor Don Jorge Echeverria, que será tasada en todos sus ramos, en la suma de 25 mil $ mjc, y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes. Para mas pormenores ocurrir á la oficina del infrascrito Escribano—Buenos Aires, Marzo 1 de 1872—Diego J. Cordero, Bolivar 64. m1v3a.

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, ha dispuesto cite por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Fanio, comparezcan á hacerlos valer ante su juzgado y por intermedio de mi el autorizante; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 9 de 1872—Nemecio Zanoletti. f21-v21m

Los que se consideren con derecho á bienes quedados por muerte de D. José Dapino se presentarán ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo por intermedio del escribano que firma, calle de Bolívar núm. 36 y 38, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Febrero 22 de 1872—Natalio A. Ponce Escribano Público. f23-v23m

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, y emplaza á Da. María Sosa ó á sus herederos, para que en el término de seis dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe, á ratificarse en la venta que hizo de un terreno existente en el pueblo de Moron, á D. Hipólito Piñeiro, bajo apercibimiento de darse por ratificada en tal venta hecha de dicho terreno, en caso de no comparecer—Buenos Aires, Marzo 14 de 1872—Eduardo Munilla. m16 v21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta; se cita y emplaza por el término de de ocho dias, á Da. Feodora Silveira, á fin de que dentro de dicho término, comparezca ante su juzgado y oficina del Secretario que suscribe, bajo del cabildo á tomar la intervencion que le corresponda en la testamentaría de Da. Prudencia Baliño por los derechos de su hijo D. Mercedes Solveira, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de Oficio. Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.—Clodomiro Gallardo. m14-v22

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Mariano Morales, se presentarán ante el Sr. Juez de lo civil Doctor Don Miguel García Fernandez por intermedio del Escribano que firma calle de Bolívar Números 36 y 38—dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Febrero 16 de 1872—Natalio A. Ponse—Escribano Publico. f22-v22m

Juzgado de Paz de Dolores—Por disposicion de este Juzgado á solicitud de Da. Petrona Diaz de Burgos, viuda del finado D. Marcos Burgos y de conformidad con el procurador municipal en representacion de los menores hijos, se hace saber que en los dias 19, 20, y 21 del entrante mes de Marzo, se ha de proceder en la oficina de este Juzgado á la venta en remate público á quien mas diere dinero de contado de una finca y terreno situado en este pueblo cuartel 1.º, compuesta de 31 varas 4 centias y cinco milíarias, de dos piezas de material techos de paja y varias plantas, tasado todo en la suma de diez y seis mil cuatro cientos ochenta pesos mjc. y con los títulos en forma. Al mismo tiempo se cita llama y emplaza á herederos y acreedores que haya, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho de no ser presentados—Dolores Febrero 28 de 1872—Juvenal Rico, sustituto. m5-v21

Por disposicion de Don Juan L. Camaña, Juez Comisario del concurso de Don Juan M. Mesonbaux se hace saber por medio del presente, q' con arreglo á lo que dispone el artículo 1686 del Código de Comercio, queda depositado en la Oficina del actuario, y por el término de 15 dias el estado de graduacion de créditos presentado, para ser inspeccionado por sus acreedores—Buenos Aires, Marzo 7 de 1872—Joaquin Lijó m12-v20

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel se convoca á junta general á todos los acreedores de la testamentaría de Don Rafael Rivero, debiendo comparecer el dia veinte y cinco del corriente á la una ante el Juzgado de SS. y oficina de Don Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma Buenos Aires, Marzo 16 de 1872.—Bartolomé Martens. m 17 v23

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don Juan Fontan que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico Provisorio don Antonio Zavaglez los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido; bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Fermin Justo Pareda en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, marzo 5 de 1872—Angel Julio Blanco. Perú 120 m8-v22

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los q' como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Mariana Gutierrez á fin de que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y por intermedio del escribano que suscribe, Recoba nueva núm. 102, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 10 de 1872—Manuel J. Sanabria. f21 v21m

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis Razzo, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el juzgado de S. S. y oficina del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Febrero 16 de 1872—Máximo Luzuriaga—Oficina Perú 73. f21-v21m

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia doctor don Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de don Tristan Plaza Avalos, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de don Adolfo Conde á la que soy adscripto dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 31 de 1872.—Nemecio Zanoletti. f21-v21m

Se cita y emplaza á la viuda é hijos de D. Laureano Vazquez para que dentro del término de ocho dias contados desde la fecha se presente ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez por intermedio del escribano que firma, calle de Bolívar No. 36 y 38, á estar á derecho en la testamentaría de D. Alejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Buenos Aires, Marzo 7 de 1872.—Natalio A. Ponce. Escribano público. m14-v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da Liendra Agüero á fin de que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan por su juzgado y por intermedio del escribano infrascrito Recoba nueva núm. 102, á deducir sus derechos y ser notificados en la testamentaría de D. Guillermo Agüero; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Marzo 3 1872. Pardo [illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Jorge [illegible]